

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO. 18 DE
FEBRERO DE 2021. [1]

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 5
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 6
- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la junta preparatoria y de la sesión ordinaria, celebradas el 15 de febrero del año en curso. 9
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 11
- Dar cuenta con el comunicado del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo por el que informa su separación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y su intención de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 11
- Dar cuenta con el comunicado de la diputada

Jessica Cabal Ceballos por el que informa su separación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y su intención de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

12

- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.

13

- Presentación de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 83, fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

17

- Presentación de la iniciativa por la que se adiciona un capítulo III, al Título Sexto, y se modifica la denominación del Título Sexto del Código Civil para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

22

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. « Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de reformar el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adicionar un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 26 | <p>administraciones municipales de Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Moroleón, Ocampo, Salamanca, Santa Catarina, Silao de la Victoria, Uriangato y Victoria; así como a la auditoría específica practicada al Poder Ejecutivo del Estado, por lo que respecta a las operaciones realizadas del Programa Integral de Enlace y Monitoreo en Materia de Seguridad Pública (ESCUDO), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019. 39</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema Estral Anticorrupción y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 30 | <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la realización de una auditoría específica a las instancias implicadas en el proceso de adquisición del predio La Cintilla, el proyecto al que se destinaría, así como su posterior venta, en la que se contemplen al menos los procesos de planeación, programación, presupuestación e interrupción de la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo sitio de disposición final de residuos en Purísima del Rincón y de enajenación del referido predio, verificando posibles irregularidades y responsabilidades de tipo civil y administrativo, así como presunción de delitos y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión. 47 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a efecto de adicionar una fracción XIV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 36 | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado y del municipio de San Miguel de Allende; a las auditorías de Ramo 33 y Obra Pública practicadas a las | |

- diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se realiza un atento y respetuoso exhorto al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, licenciado Francisco Ricardo Sheffield Padilla: para que atienda de manera pronta y eficiente el problema de la especulación, encarecimiento y escasez del oxígeno de uso medicinal que se ha registrado en Guanajuato, y realice una oportuna y pronta actuación de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), para que diseñe un método mediante el cual se supervise que la venta de este producto sea sin especulación, sin fraudes, sin abuso e incremento de los precios; y que garantice que este producto llegue oportunamente a los pacientes que lo necesitan y, en su caso, aprobación de la misma. 50
- Manifestándose a favor de la propuesta de Punto de Acuerdo, interviene el diputado José Huerta Aboytes. 55
 - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el cual esta Soberanía con respeto a sus facultades y autonomía constitucionales, exhorta, atenta y respetuosamente a los 46 ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que realicen las reasignaciones presupuestales que sean necesarias en sus presupuestos de egresos, y se implementen programas emergentes que brinden a la ciudadanía, así como a los centros hospitalarios y clínicas que así lo requieran, la recarga gratuita de cilindros de oxígeno medicinal y, en su caso, aprobación de la misma. 57
 - Manifestándose a favor de la propuesta de Punto de Acuerdo, interviene la diputada Celeste Gómez Fragoso 60
 - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se realiza un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que ejecuten las acciones necesarias y tengan el presupuesto para realizar las pruebas de detección del virus SarsCov2 (covid-19) de manera progresiva a las y los trabajadores de la administración municipal, priorizando a aquellos que se encuentren realizando labores de manera presencial y tengan contacto frecuente y directo con la ciudadanía y presenten síntomas comunes a esta enfermedad; así como se implementen los mecanismos de atención inmediata para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, con el objetivo de salvaguardar el derecho humano a la salud y, en su caso, aprobación de la misma. 63
 - Interviene a favor de la propuesta de Punto de Acuerdo, interviene la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. 68

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación en la integración de las Comisiones de Administración, Asuntos Municipales, Atención al Migrante, Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Hacienda y Fiscalización, Justicia, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Salud Pública, Seguridad Pública y Comunicaciones, Turismo y Especial para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en su caso, aprobación de la misma. 70 | <ul style="list-style-type: none"> formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 76 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Manifestándose en contra de la propuesta presentada, interviene la diputada María Magdalena Rosales Cruz. 72 | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestándose a favor del dictamen presentado, interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 81 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 74 | <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 83 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 74 | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestándose a favor del dictamen presentado, interviene la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. 94 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen | <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. 98 |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestándose a favor del dictamen formulado, interviene el diputado Raúl Humberto Márquez Albo. 102 |

- **Asuntos generales.** 103
- **Participación del diputado Héctor Hugo Varela Flores con el tema *Compromiso político.*** 104
- **Participación del diputado Jaime Hernández Centeno para tratar el *Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.*** 107
- **Participación del diputado José Luis Vázquez Cordero con el tema *Un forzado privilegio.*** 107
- **Intervención del diputado Israel Cabrera Barrón para hablar sobre *El ecocidio en Xichú.*** 109
- **Clausura de la sesión.** 110

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA.

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

-**La C. Presidenta:** Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

Se les hace saber a las diputadas y a los diputados que deberán mantenerse a cuadro, en su cámara, para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión.

-**La Secretaría:** Muy buenos días tengan todos ustedes. Procedo al pase de lista.

(Pasa lista de asistencia)

Angélica Paola Yáñez González: Presente.

Armando Rangel Hernández: Presente.

Celeste Gómez Fragoso: Presente.

Claudia Silva Campos: Presente.

Ema Tovar Tapia: Presente.

Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:

Germán Cervantes Vega: Presente.

Héctor Hugo Varela Flores: Presente.

Isidoro Bazaldúa Lugo: Presente

Israel Cabrera Barrón: Presente.

J. Guadalupe Vera Hernández: Presente.

J. Jesús Oviedo Herrera: Presente.

Jaime Hernández Centeno: Presente.

Jéssica Cabal Ceballos: Presente.

José Huerta Aboytes: Presente.

José Luis Vázquez Cordero:

Juan Elías Chávez: Presente.

Katya Cristina Soto Escamilla: Presente.

Laura Cristina Márquez Alcalá: Presente.

Libia Denisse García Muñoz Ledo: Presente.

Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Presente.

Ma. Carmen Vaca González: Presente.

Ma. del Rocío Jiménez Chávez: Presente

Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Presente

Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Presente.

María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Presente.

María Magdalena Rosales Cruz:
Presente.

Martha Isabel Delgado Zárate:
Presente.

Miguel Ángel Salim Alle: Presente.

Noemí Márquez Márquez: Presente.

Paulo Bañuelos Rosales: Presente.

Raúl Humberto Márquez Albo:
Presente.

Rolando Fortino Alcántar Rojas:
Presente

Vanessa Sánchez Cordero: Presente.

Víctor Manuel Zanella Huerta:
Presente.

**¿Falta alguna diputada o algún
diputado de pasar lista?**

La asistencia es de **treinta y cuatro
diputadas y diputados**. Hay quórum
diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas gracias.
Siendo las **once horas con veintiséis
minutos, se abre la sesión.**

Se instruye a la secretaría a dar
lectura del orden del día.

**2LECTURA Y EN SU CASO
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

-La Secretaría:

**(Leyendo)» SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA.
TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO. 15 DE FEBRERO DE 2021.**

Orden del día: 1. Lectura y, en su
caso, aprobación del orden del día. 2.
Lectura y, en su caso, aprobación de las

actas de la junta preparatoria y de la sesión ordinaria, celebradas el 15 de febrero del año en curso. **3.** Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. **4.** Dar cuenta con el comunicado del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo por el que informa su separación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y su intención de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **5.** Dar cuenta con el comunicado de la diputada Jessica Cabal Ceballos por el que informa su separación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y su intención de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **6.** Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. **7.** Presentación de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 83, fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **8.** Presentación de la iniciativa por la que se adiciona un capítulo III, al Título Sexto, y se modifica la denominación del Título Sexto del Código Civil para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **9.** Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de reformar el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adicionar un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **10.** Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y de la Ley de

²https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20228/01_Orden_del_dia_a_sesion_ordinaria_18_febrero_2021_v2.pdf

Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **11.** Presentación de la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a efecto de adicionar una fracción XIV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. **12.** Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado y del municipio de San Miguel de Allende; a las auditorías de Ramo 33 y Obra Pública practicadas a las administraciones municipales de Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Moroleón, Ocampo, Salamanca, Santa Catarina, Silao de la Victoria, Uriangato y Victoria; así como a la auditoría específica practicada al Poder Ejecutivo del Estado, por lo que respecta a las operaciones realizadas del Programa Integral de Enlace y Monitoreo en Materia de Seguridad Pública (ESCUDO), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019. **13.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la realización de una auditoría específica a las instancias implicadas en el proceso de adquisición del predio La Cintilla, el proyecto al que se destinaría, así como su posterior venta, en la que se contemplen al menos los procesos de planeación, programación, presupuestación e interrupción de la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo sitio de disposición final de residuos en Purísima del Rincón y de enajenación del referido predio, verificando posibles irregularidades y responsabilidades de tipo civil y administrativo, así como presunción de delitos y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión. **14.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se realiza un atento y respetuoso exhorto al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor,

licenciado Francisco Ricardo Sheffield Padilla: para que atienda de manera pronta y eficiente el problema de la especulación, encarecimiento y escasez del oxígeno de uso medicinal que se ha registrado en Guanajuato, y realice una oportuna y pronta actuación de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), para que diseñe un método mediante el cual se supervise que la venta de este producto sea sin especulación, sin fraudes, sin abuso e incremento de los precios; y que garantice que este producto llegue oportunamente a los pacientes que lo necesitan y, en su caso, aprobación de la misma. **15.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el cual esta Soberanía con respeto a sus facultades y autonomía constitucionales, exhorta, atenta y respetuosamente a los 46 ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que realicen las reasignaciones presupuestales que sean necesarias en sus presupuestos de egresos, y se implementen programas emergentes que brinden a la ciudadanía, así como a los centros hospitalarios y clínicas que así lo requieran, la recarga gratuita de cilindros de oxígeno medicinal y, en su caso, aprobación de la misma. **16.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se realiza un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que ejecuten las acciones necesarias y tengan el presupuesto para realizar las pruebas de detección del virus SarsCov2 (covid-19) de manera progresiva a las y los trabajadores de la administración municipal, priorizando a aquellos que se encuentren realizando labores de manera presencial y tengan contacto frecuente y directo con la ciudadanía y presenten síntomas comunes a esta enfermedad; así como se implementen los mecanismos de atención inmediata para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, con el objetivo de salvaguardar el derecho humano a la salud y, en su caso, aprobación de la misma. **17.** Presentación de la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de

Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación en la integración de las Comisiones de Administración, Asuntos Municipales, Atención al Migrante, Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Hacienda y Fiscalización, Justicia, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Salud Pública, Seguridad Pública y Comunicaciones, Turismo y Especial para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en su caso, aprobación de la misma. **18.** Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. **19.** Presentación del informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2020, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. **20.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. **21.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. **22.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. **23.** Asuntos generales.»

Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, indíqueno a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

-La C. Presidenta: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura de las actas de la junta preparatoria y de la sesión ordinaria celebradas el 15 de febrero del año en curso, mismas que se encuentran en la Gaceta Parlamentaria.

Si desean registrarse con respecto a esta propuesta indíqueno a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones se pide a la secretaria que, en votación económica en la modalidad convencional, se pregunte a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta sobre la dispuesta de lectura.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta, sobre dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: La dispensa de lectura se ha sido aprobada por unanimidad de votos.

3^a LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA PREPARATORIA Y DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS EL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

**[4] ACTA NÚMERO 95
JUNTA PREPARATORIA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER RECESO
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2021
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LUIS ANTONIO
MAGDALENO GORDILLO**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para llevar a cabo la Junta Preparatoria que establece el artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, misma que se celebró a distancia a través de herramienta tecnológica, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, y pidió a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la Junta Preparatoria. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados. Se registró la inasistencia del diputado Miguel Ángel Salim Alle, justificada por la presidencia en virtud del oficio presentado previamente en términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la Junta Preparatoria a las diez horas con treinta y cuatro minutos del quince de febrero de dos mil veintiuno. -----

Para dar cumplimiento al artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia reiteró que la asistencia era de treinta y cuatro diputadas y diputados. -----

Con fundamento en los artículos ciento treinta y seis y ciento noventa y tres, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados proceder a elegir la mesa directiva a fungir durante el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional. Recabada la votación por cédula mediante la modalidad electrónica, se registraron treinta y tres votos en el mismo sentido y cero votos diferenciados, por lo que la mesa directiva quedó integrada de la siguiente manera: la diputada Emma Tovar Tapia, como presidenta; la diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez, como vicepresidenta; la diputada Celeste Gómez Frago, la diputada María Magdalena Rosales Cruz y el diputado José Luis Vázquez Cordero, como primera secretaria, segunda secretaria y prosecretario, respectivamente. -----

Enseguida la presidencia dio un mensaje y posteriormente declaró formalmente clausurados los trabajos de la Diputación Permanente, correspondientes al primer receso del tercer año de ejercicio constitucional. -----

La secretaria informó que el cuórum de asistencia a la Junta Preparatoria fue de treinta y cuatro diputadas y diputados. -----

La presidencia manifestó que en virtud de que el cuórum de asistencia a la Junta Preparatoria se había mantenido hasta ese momento, no procedía instruir a un nuevo pase de lista. -----

La presidencia levantó la Junta Preparatoria a las diez horas con cincuenta y dos minutos, y solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro para dar inicio a la sesión de apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. -----

Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la Junta Preparatoria, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como el escrito por el que se solicitó la justificación de la inasistencia del diputado Miguel Ángel Salim Alle. Doy

³https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20229/02_Acta_95_y_96_preparatoria_y_ordinaria_15_feb_ero_2021.pdf

[4] Para efecto del Diario de los Debates, el acta se plasma en su integridad.

fe. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Diputado Presidente. Celeste Gómez Fragoso. Diputada Secretaria. María Magdalena González Cruz. Diputada Vicepresidenta» - -

ACTA NÚMERO 96
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN DE APERTURA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL
CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2021
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EMMA
TOVAR TAPIA

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión de apertura a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, y pidió a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta y un diputadas y diputados. La diputada Angélica Paola Yáñez González y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporaron a la sesión durante su desahogo. Se registraron las inasistencias de los diputados Miguel Ángel Salim Alle y Víctor Manuel Zanella Huerta, justificadas por la presidencia en virtud de los oficios presentados previamente en términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con doce minutos del quince de febrero de dos mil veintiuno. - - - - -

La presidencia, solicitó a los presentes ponerse de pie y procedió a realizar la declaración de apertura del

segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

La secretaria por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión. -

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia, por lo que, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. - - - - -

La presidencia dio cuenta con el informe de la diputación permanente sobre los trabajos realizados durante el primer receso correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, informó que dicho informe se encontraba en la gaceta parlamentaria y manifestó que el Congreso del Estado, por su conducto, quedaba debidamente enterado del informe.

En el apartado correspondiente a los asuntos generales no se registraron participaciones. - - - - -

La presidencia en términos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comunicó al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial; así como a las demás entidades que señala la ley, la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. - - - - -

La secretaria informó que el cuórum de asistencia a la sesión de apertura fue de treinta y tres diputadas y diputados. La presidencia manifestó que en virtud de que el cuórum de asistencia a la sesión se había mantenido hasta ese momento, no procedía instruir a un nuevo pase de lista. - - - - -

Se levantó la sesión a las once horas con diecinueve minutos. Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la sesión, se contienen íntegramente en versión

[5] Para efecto del Diario de los Debates, el acta se plasma en su integridad.

mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como los escritos por los que se solicitó la justificación de las inasistencias de los diputados Miguel Ángel Salim Alle y Víctor Manuel Zanella Huerta. Damos Fe.

Emma Tovar Tapia. Diputada Presidenta. Celeste Gómez Frago. Diputada Secretaria. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada Secretaria. Ma. del Rocío Jiménez Chávez. Diputada Vicepresidenta»-----

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno las actas de referencia, si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a la presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria, que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueban las actas.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueban las actas.

Si están por la afirmativa, maniésteno levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: Las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Asimismo, los acuerdos dictados por esta presidencia están a su consideración.

6º DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

⁶ Las comunicaciones y correspondencia a que se hace referencia en este punto del orden del día, pueden consultarse en el siguiente vínculo.
https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20230/03_Extracto_18_febrero_2021_v2.pdf

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse indicarlo.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta de esta presidencia.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Pueden bajar su mano.

-El C. Presidente: La propuesta ha sido aprobada, por unanimidad de votos.

Ejecútense los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado.

Se pide a la secretaria dar lectura al comunicado del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo por el cual se informa su separación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y su intención de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7º DAR CUENTA CON EL COMUNICADO DEL DIPUTADO LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO POR EL QUE INFORMA SU SEPARACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU INTENCIÓN DE FORMAR PARTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

-La Secretaría: (Leyendo) «DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE:

El que suscribe **LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO**, en mi calidad de

⁷ 04 - Comunicado Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo.pdf
(congresogto.s3.amazonaws.com)

Diputado Local integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, personalidad que tengo debidamente reconocida ante este Congreso del Estado de Guanajuato, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por este medio, de forma voluntaria, vengo a comunicarle la decisión del suscrito de separarme del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Legislatura, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Título Quinto, *Grupos y Representaciones Parlamentarias* de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

De igual forma, le manifiesto mi intención de formar parte del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, lo anterior en atención a derecho de asociación política consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, con el debido respeto le solicito:

ÚNICO. - Se me tenga por anunciado mi separación del Grupo Parlamentarios del Partido Acción Nacional, y por manifestado mi intención de integrarme al Grupo Parlamentario de Morena en esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GTO., A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2021. FIRMANDO PROMOCIÓN. LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO LOCAL.

Es cuanto diputada.

-La C. Presidenta: La asamblea queda enterada de la separación del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Y, en cuanto a su intención de formar parte de otro grupo parlamentario, se le informa que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en su artículo 132, no permite que los diputados que se hayan separado de su grupo puedan constituirse en otro grupo parlamentario.

En consecuencia y, desde este momento, se declara al diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo como diputado sin partido.

Así mismo se instruye a la Secretaría Administración, a realizar los trámites administrativos correspondientes.

Se pide a la secretaria dar lectura al comunicado de la Diputada Jessica Cabal Cevallos, por el cual se informa su separación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, su intención de formar parte del Partido Morena.

8DAR CUENTA CON EL COMUNICADO DE LA DIPUTADA JESSICA CABAL CEBALLOS POR EL QUE INFORMA SU SEPARACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU INTENCIÓN DE FORMAR PARTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

La Secretaría: (Leyendo) «DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE:

La que suscribe **JÉSSICA CABAL CEBALLOS**, en mi calidad de Diputada Local integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, personalidad que tengo debidamente reconocida ante este Congreso del Estado de Guanajuato, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por este medio, de forma voluntaria, vengo a comunicarle la decisión la suscrita de separarme del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Legislatura, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Título Quinto, Grupos y Representaciones Parlamentarias, Capítulo Único *Grupos y Representaciones Parlamentarias* de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

De igual forma, le manifiesto mi intención de formar parte del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV

⁸https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20245/05_Comunicado_Dip._Jessica_Cabal_Ceballos.pdf

Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, lo anterior en atención a derecho de asociación política consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, con el debido respeto le solicito:

ÚNICO. – Se me tenga por anunciado mi separación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y por manifestando mi intención de integrarme al Grupo Parlamentario de Morena en esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GUANAJUATO A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2021. FIRMANDO PROMOCIÓN. JÉSSICA CABAL CEBALLOS. DIPUTADA LOCAL.

La C. Presidenta: La asamblea queda enterada de la separación de la diputada Jéssica Cabal Ceballos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, en cuanto a su intención de formar parte de otro grupo parlamentario, se le informa que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 132, no permite que los diputados que sean separados de su grupo parlamentario puedan constituirse en otro grupo parlamentario.

En consecuencia y, desde este momento, se declara a la diputada Jéssica Cabal Ceballos como diputada sin partido así mismo, se instruye a la Secretaría General y a la Dirección General de Administración, a realizar los trámites administrativos correspondientes.

Se pide al diputado Israel Cabrera Barrón dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley de la Protección Animal del Estado de Guanajuato.

Adelante diputado, tiene el uso de la voz.

9PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES III Y IV, Y 31; Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 35 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO Y 67 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIENDO EL VIGENTE PARA OCUPAR EL TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Muchas gracias, señora presidenta.

Saludo con agrado a todos y cada uno de mis compañeros y compañeras, así como a todos y cada uno de los ciudadanos y medios de comunicación en las diferentes plataformas digitales.

El día de hoy, utilizo la tribuna del congreso para exponer una iniciativa por la que se pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscriben, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente **iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los derechos de los animales ha sido objeto de numerosas campañas y protestas alrededor del mundo, en las cuales se hace referencia a ellos llamándolos animales no humanos. Dichas campañas buscan generar conciencia entre los seres humanos acerca de la importancia que tienen los animales como parte del mundo y su equilibrio con el ecosistema y, además, sobre las obligaciones que les debemos los seres humanos al ser la especie animal dominante, por lo que las propuestas que se originan son principalmente que se les reconozca una personalidad jurídica a los animales y que tengan acceso a leyes que protejan su existencia”¹⁰.

Si bien existen instituciones, normatividad y políticas públicas tendientes a la conservación del medio ambiente y minimizar el maltrato animal, todas estas acciones siguen siendo insuficientes.

En este sentido es importante señalar que, en el 2016, INEGI en su Encuesta Nacional de Seguridad Pública, puntualizó que México es el tercer país a nivel mundial en materia de crueldad animal. Otro dato respecto al cuidado de los animales es que los más afectados por cualquier tipo de violencia son los perros, ya que según se estima en el mismo censo, sólo el 30% de los cerca de 18 millones de perros que habitan en nuestro país tienen un dueño, con lo cual se asume al 70% restante como perros callejeros.

El INEGI en los resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019¹¹, respecto a los procedimientos administrativos iniciados en 2018, se reportaron 4,344 infracciones relacionadas con la “Afectación a la seguridad y trato digno de los animales”. Cifra que sabemos es muy por debajo de la realidad que se presenta en nuestro país, por no denunciar estas actividades ilícitas.

“México se corona como el país donde existe un mayor número de mascotas en situación de calle, muchas de ellas abandonadas por sus familias. Con la pandemia y el paso de la época decembrina la cantidad de perros y gatos en situación de calle incrementa alarmantemente. Esto se debe a que muchas mascotas son entregadas como regalo sin considerar las condiciones ni la responsabilidad para cuidarlas”¹².

Las implicaciones que tiene el crecimiento desmedido de la población de perros y gatos han sido subestimadas por mucho tiempo junto con los problemas de salud pública que este fenómeno genera. En razón de que no existe una legislación de orden federal e información estadística que pueda evidenciar con datos empíricos sobre el costo socioeconómico y de salud que tienen los desechos fecales, el maltrato animal y deshumano, el lucro desmedido de algunos criadores de este tipo de animales de compañía y las condiciones infrahumanas que ocasionan este tipo de prácticas¹³.

La Declaración Universal sobre el Bienestar Animal de la Sociedad Mundial para la Protección Animal¹⁴, define en su artículo primero a los “animales de compañía” como las especies que, dentro del contexto de la cultura local, han sido tradicionalmente de compañía para humanos y se crían, sistemáticamente o no, para tal fin. Así mismo, en su artículo 4 inciso a) establece las 5 necesidades básicas que

¹¹ Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Resultados (ejecutiva) (inegi.org.mx)

¹² México, el país de las mascotas abandonadas (codigosanluis.com)

¹³ Proyecto de decreto que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (vlex.com)

¹⁴ www.produccion-animal.com.ar/etologia_y_bienestar/bienestar_en_general/76-declaracion.pdf

¹⁰ Comentario de actualidad: Derechos de los animales domésticos no-humanos (vlex.com)

deben ser garantizadas a los animales humano-dependientes:

a) A los animales criados bajo el control o en cautiverio por humanos se les deberán garantizar las 5 necesidades básicas, adoptadas progresivamente a través del concepto bienestar animal:

- Necesidad de no sufrir hambre y sed: libre acceso al agua fresca y a una dieta que mantenga vigor y salud,
- Necesidad de no sufrir incomodidades: ser proveído del ambiente apropiado, incluyendo refugio y una confortable área de descanso.
- Necesidad de no sufrir dolor, lesión o enfermedad: por prevención o rápido diagnóstico y tratamiento.
- Necesidad de no sufrir miedo y dolor: asegurando las condiciones y el trato que eviten el sufrimiento mental.
- Necesidad de poder expresar su normal comportamiento: proporcionando espacio suficiente e instalaciones apropiadas.

El 10 de diciembre de 2019 el Senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Iniciativa que conforme se desarrolló el proceso legislativo fue aprobada por el Congreso de la Unión.

Finalmente el 7 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionan tres párrafos al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Siendo uno de los objetivos que las entidades federativas fomenten la cultura de la tenencia responsable a través del trato digno y respetuoso, mediante el establecimiento de campañas de esterilización y en la medida de lo posible su realización de forma gratuita, así como la difusión de información respecto a la importancia de la adopción, vacunación, desparasitación y las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública del abandono de animales de compañía, situación que ya se encuentra prevista en la legislación de Guanajuato.

Sin embargo, otro de los objetivos de la reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y verdaderamente vital para nuestra Estado, es la expresión literal que para el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción de ejemplares en lugares autorizados de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia, así como la coordinación entre las entidades federativas y los municipios para establecer las sanciones correspondientes a quienes realicen estas actividades de manera clandestina.

De igual forma, con la finalidad de brindar el mayor bienestar posible, proponemos que los lugares de cautiverio, compartimiento de locales, instalaciones o cualquiera otro lugar con fines para el albergue, adiestramiento, servicios estéticos o recreativos, crianza, comercialización o reproducción de animales domésticos deberán contar como mínimo con las siguientes características a fin de evitarles sufrimiento y proporcionarles un trato adecuado para su desarrollo:

- I. Espacios libres de incomodidades físicas que les pueda generar miedos y angustias;
- II. Espacios que les brinden seguridad y que se encuentren libres de elementos que les puedan ocasionar dolor, lesiones o enfermedades;
- III. Espacios con las dimensiones necesarias que les permitan libertad de movimiento, descanso e higiene;
- IV. Libre acceso a agua fresca y limpia y espacios adecuados para depositar alimentos que mantengan su vigor y salud; y
- V. Espacios que provean el ambiente apropiado de sol y sombra que permitan expresar su normal comportamiento a cada especie o raza.

Por ello, es que el **Partido Verde** proponemos modificar la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato con la finalidad de dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto

enunciado en párrafos anteriores, de tal forma que estaremos atendiendo un problema de salud pública y un problema de abandono, maltrato e irresponsabilidad, logrando a través del control de los lugares autorizados para la crianza, comercialización y reproducción de perros y gatos, una tenencia responsable lo cual es indispensable para lograr su bienestar.

Otra propuesta que estamos adicionando es que se contemple imponer como medida de seguridad la clausura temporal, total o parcial de las instalaciones o inmueble en donde se realicen acciones de crianza, comercialización o reproducción clandestina de perros y gatos.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de la Organización de las Naciones Unidas, buscando alcanzar las metas del objetivo “Salud y Bienestar” y “Ciudades y Comunidades Sostenibles”. Necesitamos instituciones que velen por los derechos, protección y trato digno de los animales que son criados, comercializados y reproducidos bajo el control del ser humano.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) **Impacto Jurídico.** El impacto se reflejará en su propio contenido conforme al proyecto de decreto que acompaña al documento, reformando y adicionando la **Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato** conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 37 y 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

b) **Impacto Administrativo.** Con la presente propuesta de decreto se dará cumplimiento al artículo segundo de la reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de enero de 2021, por el que se busca que en el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción de

ejemplares en lugares autorizados de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia.

c) **Impacto Presupuestario.** La presente propuesta de decreto genera un impacto presupuestal en las autoridades estatales y municipales competentes en su ejecución, sin embargo, se pide que el análisis presupuestal de la presente iniciativa sea solicitado a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado.

d) **Impacto Social.** Con la presente iniciativa estaremos atendiendo un problema de salud pública para los guanajuatenses y un problema de abandono, maltrato e irresponsabilidad de los perros y gatos, pues a través del control de los lugares autorizados para la crianza, comercialización y reproducción de estos, estaremos logrando una tenencia responsable lo cual es indispensable para lograr su bienestar.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y se adicionan los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, todos de la **Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato**, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 6. Los ayuntamientos ...

I. y II. ...

III. Vigilar que la crianza, comercialización o reproducción de los animales domésticos se realice en lugares autorizados de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia y en los términos de esta Ley;

IV. Ordenar la práctica de visitas de inspección y vigilancia con el objeto de verificar que las condiciones en que se encuentran los animales domésticos sean las establecidas por las normas oficiales mexicanas en la materia, la Ley y sus disposiciones reglamentarias;

V. a XI. ...

Artículo 31. Los lugares de cautiverio, compartimiento de locales, instalaciones o cualquiera otro lugar con fines para el albergue, adiestramiento, servicios estéticos o recreativos, crianza, comercialización o reproducción de animales domésticos deberán contar como mínimo con las siguientes características a fin de evitarles sufrimiento y proporcionarles un trato adecuado para su desarrollo:

VI. Espacios libres de incomodidades físicas que les pueda generar miedos y angustias;

VII. Espacios que les brinden seguridad y que se encuentren libres de elementos que les puedan ocasionar dolor, lesiones o enfermedades;

VIII. Espacios con las dimensiones necesarias que les permitan libertad de movimiento, descanso e higiene;

IX. Libre acceso a agua fresca y limpia y espacios adecuados para depositar alimentos que mantengan su vigor y salud; y

X. Espacios que provean el ambiente apropiado de sol y sombra que permitan expresar su normal comportamiento a cada especie o raza.

Artículo 35. Las autoridades municipales ...

En el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción de ejemplares en lugares autorizados por las autoridades municipales y sanitarias de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia, esta Ley y demás normativa aplicable.

Artículo 67. Las autoridades municipales ...

I. a IV. ...

Se podrá imponer como medida de seguridad la clausura temporal, total o parcial de las instalaciones o inmuebles en donde se realicen acciones de crianza,

comercialización o reproducción clandestina de perros y gatos.

La medida de seguridad ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Los ayuntamientos deberán adecuar o emitir dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma, las disposiciones reglamentarias que haga efectivo su cumplimiento.”

Guanajuato, Gto., 17 de febrero de 2021. El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanessa Sánchez Cordero.»

Es cuanto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas Gracias.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente con fundamento en el artículo 115, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada Vanessa Sánchez Cordero, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 83 y los artículos 83- 13 y 93-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Tiene el uso de la voz diputada Vanessa.

¹⁵PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 83, FRACCIONES X Y XI; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 83 Y LOS ARTÍCULOS 83-13 Y 83-14, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE

GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



C. Diputada. Vanessa Sánchez Cordero: Gracias diputada presidenta, con su permiso y la venia de la mesa directiva. Buenos días, saludo respetuosamente a mis compañeras y compañeros diputados y, a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales por las que se transmite la sesión.

El día de hoy vengo a nombre del Partido Verde Ecologista a presentar una iniciativa de reforma y adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

(Leyendo)» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscriben, la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente *iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato* de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el municipio representa un orden de gobierno, el más próximo a la comunidad y a sus intereses, dotado de autonomía y de diversas potestades entre ellas la tributaria y financiera, la reglamentaria y la de planificación.

El Ayuntamiento efectivamente es un órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al Municipio y de adopción de las decisiones estratégicas, dotado de potencialidades deliberantes y fiscalizadoras, pero es a través de la normatividad mediante la cual se diseñan los mecanismos de control de la acción de gobierno.

La organización de trabajo se refleja principalmente en las comisiones, las cuales son órganos colegiados, integrados por miembros del ayuntamiento, que tienen a su cargo el estudio, dictamen y propuestas de solución a la problemática de las distintas ramas de la administración pública municipal.

El trabajo de los ayuntamientos requiere de ajustes precisos y específicos, que permitan dar continuidad al trabajo diario y demandante en el menor tiempo posible.

II.- Derivado del trabajo de las comisiones, es de vital importancia establecer un vínculo de comunicación imprescindible para el óptimo desarrollo de los temas

planteados por los integrantes de los ayuntamientos y sean analizados en su caso, en las comisiones.

Como regla general, en el trabajo que vienen desarrollando los ayuntamientos del Estado, es evidente que no a todos los temas se les da el mismo tratamiento, ya que ha dependido del miembro del Ayuntamiento que sea iniciante y al partido político al que pertenezca.

Por ello, en el Partido Verde proponemos la creación de una comisión de ayuntamiento que sea el mejor vínculo de comunicación entre las fuerzas políticas, que

atienda de manera puntual, neutral y transparente los temas relativos al régimen interno del Ayuntamiento, con el fin de optimizar las funciones reglamentarias, políticas y administrativas.

III.- Esta Comisión, proponemos sea denominada **“Comisión de Régimen Interno”** y estará integrada por un representante de cada fuerza política en el Ayuntamiento.

Esta Comisión estará integrada por un presidente, un secretario y los vocales que correspondan, dependiendo de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento. Dichos cargos serán anuales y serán ocupados de forma alternada y los acuerdos de la Comisión serán tomados por mayoría de votos, teniendo el presidente de esta, el voto dirimente en caso de empate.

La presidencia será ocupada, el primer año de la administración municipal por un representante de la primera fuerza política de conformidad con la constancia, resolución o documento generado en los términos de la ley en materia electoral.

La secretaría de la Comisión, en el primer año de la administración municipal, será ocupada por la fuerza política que ocupe la segunda minoría en el Ayuntamiento de conformidad con la constancia, resolución o documento generado en los términos de la ley de la materia.

Los cargos de vocal, en la primera anualidad, serán ocupados por los representantes de la tercera y demás minorías representadas en el Ayuntamiento.

Los cargos de presidente, secretario y vocales, en el segundo año de la administración municipal, serán ocupados de la siguiente forma: La presidencia será ocupada por un representante de la fuerza política que ocupe la segunda minoría en el Ayuntamiento; la secretaría será ocupada por la tercera minoría y los vocales por un representante de cada una de las demás minorías y un representante de la primera fuerza política en el Ayuntamiento.

El tercer año de la administración municipal, la presidencia será ocupada por

un representante de la tercera fuerza política representada en el Ayuntamiento, la

secretaría por un representante de la primera fuerza política y los vocales serán los representantes de la segunda y demás minorías representadas en el Ayuntamiento.

IV.- Esta Comisión deberá integrarse e instalarse el día de la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento.

V.- La competencia de esta Comisión, será la siguiente:

a) Ejercer y atender el gobierno interior del Ayuntamiento;

b) Tomar los puntos de acuerdo respecto al trámite que deba recaer a los asuntos presentados por los miembros del ayuntamiento en la sesión del pleno, o en su caso, en el despacho de la Presidencia Municipal o de la Secretaría del Ayuntamiento;

c) Verificar que se turnen oportunamente a los miembros del ayuntamiento o a las Comisiones correspondientes, los asuntos presentados por los integrantes del ayuntamiento y establecer los mecanismos de estudio y análisis de estos.

d) Proponer al pleno del ayuntamiento, puntos de acuerdo, respecto a la posición política que debe asumir el citado Cuerpo Colegiado con los demás Poderes del Estado Mexicano;

e) Proponer al ayuntamiento la creación o supresión de comisiones del ayuntamiento;

f) Proponer al pleno del ayuntamiento los reglamentos o reformas a los existentes respecto a la organización y funcionamiento del ayuntamiento, en los términos de la normatividad aplicable;

g) Coordinar los trabajos administrativos del ayuntamiento;

h) Establecer las políticas, lineamientos y estrategias de la comunicación social del Ayuntamiento; y

i) Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de la Organización de las Naciones Unidas,

buscando alcanzar las metas del objetivo “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” y “Alianzas para Lograr Objetivos” Necesitamos instituciones especializadas que le den vitalidad al trabajo diario, pero, sobre todo, esta propuesta busca dar soluciones al interior de los ayuntamientos mismas que se reflejan en beneficio de los ciudadanos.

Por ello, en el **Partido Verde** proponemos modificar la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a fin de expresar la pluralidad política en los ayuntamientos a través de la creación de la Comisión de Régimen Interno la cual servirá de enlace entre las diversas fuerzas políticas, con el objeto de impulsar entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos que permitan a los ayuntamientos adoptar las decisiones que constitucional y legalmente les correspondan.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) Impacto Jurídico. El impacto se reflejará en su propio contenido conforme al proyecto de decreto que acompaña al documento, reformando y adicionando la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 37 y 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

b) Impacto Administrativo. Con la presente propuesta de decreto se dará transparencia y neutralidad a los temas relativos al régimen interno de los ayuntamientos.

c) Impacto Presupuestario. La presente propuesta de decreto no genera un

impacto presupuestal, pues de su implementación no se requieren generación de plazas, sin embargo, se solicita que el análisis presupuestal de la presente iniciativa sea solicitado a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado.

d) Impacto Social. La presente iniciativa permitirá optimizar las funciones reglamentarias, políticas y administrativas de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, pues con la creación de la Comisión de Régimen Interno la cual servirá de enlace entre las diversas fuerzas políticas, con el objeto de impulsar entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos que permitan a los ayuntamientos adoptar las decisiones que constitucional y legalmente les correspondan en beneficio de los guanajuatenses.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 83, fracciones X y XI; y, se adicionan la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, todos de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá ...

I. a IX. ...

X. De Medio Ambiente;

XI. De Derechos Humanos; y

XII. De Régimen Interno.

Comisión de Régimen Interno

Artículo 83-13. La Comisión de Régimen Interno es el órgano colegiado encargado del régimen interior del Ayuntamiento con el fin de ser el vínculo de comunicación entre las fuerzas políticas en él representadas, para efectos de optimizar sus funciones reglamentarias, políticas y administrativas.

La Comisión estará integrada por un presidente, un secretario y los vocales que correspondan, dependiendo de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

Dichos cargos serán anuales y serán ocupados de forma alternada y los acuerdos de la Comisión serán tomados por mayoría de votos, teniendo el presidente de esta, el voto dirimente en caso de empate.

La presidencia será ocupada, el primer año de la administración municipal por un representante de la primera fuerza política de conformidad con la constancia, resolución o documento generado en los términos de la ley en materia electoral.

La secretaría de la Comisión, en el primer año de la administración municipal, será ocupada por la fuerza política que ocupe la segunda minoría en el Ayuntamiento de conformidad con la constancia, resolución o documento generado en los términos de la ley de la materia.

Los cargos de vocal, en la primera anualidad, serán ocupados por los representantes de la tercera y demás minorías representadas en el Ayuntamiento.

Los cargos de presidente, secretario y vocales, en el segundo año de la administración municipal, serán ocupados de la siguiente forma: La presidencia será ocupada por un representante de la fuerza política que ocupe la segunda minoría en el Ayuntamiento; la secretaría será ocupada por la tercera minoría y los vocales por un representante de cada una de las demás minorías y un representante de la primera fuerza política en el Ayuntamiento.

El tercer año de la administración municipal, la presidencia será ocupada por un representante de la tercera fuerza política representada en el Ayuntamiento, la secretaría por un representante de la primera fuerza política y los vocales serán los representantes de la segunda y demás minorías representadas en el Ayuntamiento.

Esta Comisión deberá integrarse e instalarse el día de la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Atribuciones de la Comisión de Régimen Interno

Artículo 83-14. Atribuciones de la Comisión de Régimen Interno:

a) Ejercer y atender el gobierno interior del Ayuntamiento;

b) Tomar los puntos de acuerdo respecto al trámite que deba recaer a los asuntos presentados por los miembros del Ayuntamiento en la sesión del Pleno, o en su caso, en el despacho de la Presidencia Municipal o de la Secretaría del Ayuntamiento;

c) Verificar que se turnen oportunamente a los miembros del Ayuntamiento o a las Comisiones correspondientes, los asuntos presentados por los miembros del Ayuntamiento y establecer los mecanismos de estudio y análisis de estos.

d) Proponer al Pleno del Ayuntamiento, puntos de acuerdo, respecto a la posición política que debe asumir el citado Cuerpo Colegiado con los demás Poderes del Estado Mexicano;

e) Proponer al Ayuntamiento la creación o supresión de Comisiones del Ayuntamiento;

f) Proponer al Pleno del Ayuntamiento los reglamentos o reformas a los existentes respecto a la organización y funcionamiento del Ayuntamiento, en los términos de la normatividad aplicable;

g) Coordinar los trabajos administrativos del Ayuntamiento;

h) Establecer las políticas, lineamientos y estrategias de la comunicación social del Ayuntamiento; y

i) Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 17 de febrero de 2021. La Diputada y el Diputado integrantes

del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Israel Cabrera Barrón.»

Es cuanto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas gracias diputada.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada Martha Isabel Delgado Zárate dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa por la que se adiciona un capítulo III, al Título Sexto, y se modifica la denominación de Título Sexto del Código Civil para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la voz diputada Martha Isabel.

16 PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, AL TÍTULO SEXTO, Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



C. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias, muy buenas tardes. Con el permiso de la presidenta y de los integrantes de la mesa directiva, saludo con aprecio y respeto a mis compañeras y

compañeros legisladores, de igual forma a los representantes de los medios de comunicación y a todos quienes que nos siguen a través de los diversos medios y plataformas electrónicas. Sean todos bienvenidos.

(Leyendo)» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIV LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia intrafamiliar es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables. La Organización Mundial de la Salud asegura que una quinta parte de las mujeres en el mundo es objeto de violencia en alguna etapa de su vida y como consecuencia de ello presentan altos índices de discapacidad, tienen doce veces más intentos de suicidio y altas tasas de mortalidad en comparación con la población que no la padece.

La violencia intrafamiliar también es conocida como violencia doméstica, y es la que se da entre los miembros de una misma familia, a través de la violencia intrafamiliar se pone en riesgo a los individuos en tres niveles: físico, emocional y económico.

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud, el 35 % de las mujeres del mundo han sufrido algún tipo de violencia intrafamiliar y que,

¹⁶ Microsoft Word - 20210218 Iniciativa Código Civil indemnización por violencia intrafamiliar.docx (congresogto.s3.amazonaws.com)

consecuentemente, deben contar con la orientación de un psicólogo.

Existen diversos tipos de violencia intrafamiliar, algunos son más fáciles de detectar que otros, está la violencia física, que es la que se conoce más comúnmente y se ejecuta con el miedo y la agresión, pues es así como paraliza a su víctima.

Se causan daños corporales tanto con golpes como con objetos y en ocasiones se hace uso de armas.

También se puede identificar la violencia emocional, que está ligada a la violencia física, a través de humillaciones, insultos y amenazas y con una grave afectación a la autoestima de la víctima.

Finalmente, también podemos encontrar la violencia económica, la cual se refiere al exceso de dominio económico dentro de la familia, provocando restricciones financieras y de bienes materiales.

Descrito lo anterior, no podemos soslayar las graves consecuencias que genera la violencia intrafamiliar, las víctimas de cualquiera de los tipos de violencia sufren daños físicos y emocionales, provocándoles incapacidad de establecer o mantener relaciones afectivas y un vasto detrimento a su autoestima.

Es por ello que ante las señales de violencia intrafamiliar hay que acudir por ayuda de expertos para la atención bajo dos vertientes, primero, se hace necesario que los agresores puedan aprender a gestionar sus emociones, controlar sus impulsos y superar la intolerancia a tiempo.

Y segundo, las víctimas también necesitan ayuda, para superar las consecuencias y desarrollar una vida plena, mediante la superación de los estragos originados por la violencia padecida.

En ese sentido, cabe precisar que un hecho ilícito puede generar tanto afectaciones patrimoniales como extrapatrimoniales. El daño patrimonial consiste en todas las pérdidas económicas efectivamente sufridas y los desembolsos realizados en atención al daño. También

incluye los perjuicios o el lucro cesante, entendidos como los beneficios que el afectado hubiera recibido de no haber resentido el hecho ilícito. Así, el daño patrimonial puede tener consecuencias presentes y futuras.

Por su parte, el daño moral se determina por el carácter extra-patrimonial de la afectación; la cual puede tratarse de la lesión a un derecho o a un simple bien o interés de carácter no pecuniario. Es decir, la conceptualización del daño moral centra su objeto y contenido en los intereses no patrimoniales que pueden verse afectados. Así, las angustias, las aflicciones, las humillaciones, el padecimiento o el dolor constituyen daños a la moral en tanto son afectaciones a intereses no patrimoniales.

En ese sentido, una vez acreditados los elementos que configuran la responsabilidad civil por violencia intrafamiliar, deben repararse económicamente tanto los daños patrimoniales, como los morales que generó, pues ambos tienen consecuencias en el afectado, y deben subsanarse en la medida de lo posible y de acuerdo con el derecho a una justa indemnización.

Para tal efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la posibilidad de que las víctimas de violencia intrafamiliar, demanden a su agresor la reparación del daño causado, ponderando el derecho de una justa indemnización y a vivir una vida libre de violencia, reiterando que las afectaciones patrimoniales y morales de las víctimas de violencia familiar deben ser reparadas económicamente y en proporción a los daños sufridos.

Por lo antes señalado, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que la violencia intrafamiliar constituye un hecho ilícito generador de responsabilidad civil porque los actos u omisiones comportan una conducta dañosa en la esfera física, emocional o psíquica de algún miembro de la familia, transgrediendo el derecho a vivir en un entorno familiar libre de violencia, el cual deriva de la protección que merecen los derechos a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, a la igualdad y al establecimiento de condiciones

para el desarrollo personal; por ello debe concederse el pago para resarcir los daños.

Ahora bien, cuando se demande la reparación del daño patrimonial o moral que ha resentido una víctima de violencia intrafamiliar, deben mostrarse los elementos de la responsabilidad civil, es decir, la existencia de un hecho ilícito y el daño, además de mediar un nexo causal entre ambos, por lo que una vez probados los anteriores, pueda decretarse una indemnización económica, pues esto es una violación a los derechos humanos, mismos que se vieron vulnerados con los actos ocurridos.

Atendiendo a lo anterior, los actos u omisiones que comportan una conducta dañosa en la esfera física, emocional o psíquica de algún miembro de la familia constituyen un hecho ilícito, pues su realización transgrede normas de orden público, establecidas incluso a nivel constitucional e internacional.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somos conscientes que la reparación económica derivada del daño moral, es más compleja que la derivada del daño patrimonial, pues resulta particularmente difícil establecer los parámetros que deberán tomarse en cuenta a la hora de fijar el cuántum de la reparación, no obstante, existen factores para cuantificar la indemnización económica derivada del daño moral por violencia familiar, éstos son:

- El tipo de derecho o interés lesionado,
- El nivel de gravedad del daño,
- Los gastos devengados o por devengar derivados del daño moral,
- El grado de responsabilidad del responsable, y
- La capacidad económica de este último.

Las vías de responsabilidad civil, entre otras, tienen como fin primordial lograr

la reparación económica de las afectaciones patrimoniales o extrapatrimoniales derivadas de un hecho ilícito o de la actividad irregular, por ello la pretensión económica que persiguen los juicios de daños no los despojan de su relevancia jurídica. Por el contrario, a través de la determinación de indemnizaciones en vía judicial, se pretende que los afectados vean satisfechos sus deseos de justicia, y que se reproche al responsable y se le disuada de cometer las mismas conductas en el futuro.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso se proponen reformas y adiciones al Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: La propuesta trasciende salvaguardar el derecho a vivir en un entorno familiar libre de violencia, el cual deriva de la protección que merecen los derechos a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, a la igualdad y al establecimiento de condiciones para el desarrollo personal.

III. Impacto presupuestario: La presente iniciativa no trae consigo un impacto económico, dado que en caso de aprobarse la misma no generará la creación de nuevas plazas.

IV. Impacto social: Con estas reformas se reconoce la posibilidad de que las víctimas de violencia intrafamiliar,

demanden a su agresor la reparación del daño causado, ponderando el derecho de una justa indemnización y a vivir una vida libre de violencia, reiterando que las afectaciones patrimoniales y morales de las víctimas de violencia familiar deben ser reparadas económicamente y en proporción a los daños sufridos.

Finalmente, la presente iniciativa va acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que forman parte de la Agenda 2030, en específico al objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, por lo que refiere al acceso a la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona un capítulo III, al Título Sexto, y se modifica la denominación del Título Sexto, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO DEL PARENTESCO, DE LOS ALIMENTOS Y DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Artículo 346 al Artículo 380-A...

Capítulo III De la violencia intrafamiliar

Artículo 380-B. Los miembros del núcleo familiar o de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia intrafamiliar. Para tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales.

Artículo 380-C. Por violencia intrafamiliar se considera toda violencia que se da entre personas con la que exista o haya existido una relación de parentesco, concubinato o análoga, o habite de manera

permanente en el mismo domicilio de la persona receptora de violencia intrafamiliar.

Artículo 380-D. Quien incurra en violencia intrafamiliar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

Artículo 380-E. En todas las controversias derivadas de violencia intrafamiliar, si el Juez lo considere pertinente de conformidad con los hechos expuestos, tomará las medidas que considere adecuadas para protección de las víctimas y salvaguardar su integridad y seguridad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato, a 18 de febrero de 2021 Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera Coordinador. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Ma. del Rocío Jiménez Chávez Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Ángel Salim Alle Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. José Luis Vázquez Cordero. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. **FIRMA ELECTRÓNICA.»**

La C. Presidenta: Muchas gracias diputada.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide al diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, dar lectura a la exposición de motivos de la **iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de reformar el inciso A de la**

fracción II del artículo 117 y adicionar un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

17PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE REFORMAR EL INCISO A DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 117 Y ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas: Muchas Gracias. Con el permiso de la presidenta del Congreso del Estado y de la mesa directiva y, de todos ustedes compañeras y compañeros, así como de quien nos siguen a través de los medios remotos y de los medios de comunicación interesados en los temas legislativos.

Me permito presentar ante la diputada Emma Tovar Tapia, presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato de la LXIV Legislatura la siguiente iniciativa:

(Leyendo)» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIV LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, y 145, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 párrafo

segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa por la que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 117 y se adiciona un último párrafo al artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene su fundamento en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020 mediante el cual se reforman y adición diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial.

Es necesario recordar que el Congreso del estado de Guanajuato aprobó, el pasado 26 de noviembre de 2020, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones constitucionales en materia de movilidad y seguridad vial que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Acorde a lo anterior, debemos recordar que el siglo XXI inicia con la mitad de la población mundial viviendo en las grandes ciudades. Se calcula que para el año 2050 la tasa de urbanización en el planeta llegue a un 65%.

En este sentido, las ciudades son, potencialmente, territorios con gran riqueza y diversidad económica, ambiental, política y cultural. Sin embargo, paradójicamente ofrecen otra cara más real: los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de los países contribuyen a la depredación del ambiente y aceleran los procesos migratorios y de urbanización, la segregación social y espacial y la privatización de los bienes comunes y del espacio público.

Esto ha favorecido la proliferación de áreas urbanas en condiciones de pobreza, precariedad y vulnerabilidad ante riesgos naturales.

¹⁷ Microsoft Word - 20210216 Py Iniciativa movilidad Constitucional.docx (congresogto.s3.amazonaws.com)

En este sentido, las ciudades están lejos de ofrecer condiciones y oportunidades equitativas a sus habitantes. La población urbana, en su mayoría, está limitada, en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad, para satisfacer sus más elementales necesidades y derechos.

La movilidad ha sido entendida por la comunidad internacional como una necesidad para brindar mejores condiciones de vida a las personas, especialmente a las más vulnerables. De manera general la movilidad se refiere al libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público e infraestructura, cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida.

No obstante, la movilidad ha sido históricamente entendida como el número de desplazamientos que realizan las personas, derivados del uso del suelo, en un espacio determinado, a razón de viajes-persona-día, es decir, se ha entendido como el conjunto de viajes que realiza un individuo en un lapso de 24 horas en un medio de transporte.

Esta situación ha hecho que la priorización de los sistemas de transporte, las vialidades y el tránsito sean la única expresión de la movilidad, su principal traducción para estimular y facilitar el desplazamiento de las personas a través del tiempo y del espacio con el fin de acceder a distintos bienes, servicios y destinos de su interés y demanda.

Sin embargo, hoy la movilidad es un tema que trasciende al transporte. No hay duda que el transporte, como actividad, forma parte de la movilidad, pero no es todo su contenido, sino sólo una parte de él. Mientras que el transporte se concentra en el desarrollo de medios y condiciones para el desplazamiento y bienestar de las personas, como facultad y obligación de los gobiernos, la movilidad se aplica en la persona misma, la cual dispone y crea su riqueza al moverse.

Por tanto, la movilidad no es sinónimo de transporte, sino que comprende otros aspectos sustanciales para los

individuos y para el entorno natural en las ciudades y sus zonas conurbadas.

La movilidad implica procesos mucho más complejos que guardan relación con la vivienda, la alimentación, el acceso a bienes y servicios, la educación, las alternativas de desplazamiento, la recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento del medio ambiente y la salud de las personas, la reducción de la contaminación, la productividad de los individuos, el esparcimiento y la diversión, el acceso a la cultura que ofrecen las ciudades, la empatía social y el respeto mutuo, el desarrollo social y económico de los agentes ubicados en un mismo espacio, la dignificación de los ciudadanos, la calidad de vida de la población y como un medio de lograr la felicidad de los seres humanos, misma que es el fin último del Estado.

La movilidad está vinculada directamente con el ejercicio de diversos derechos humanos y en todo momento la movilidad debe tener como eje central a la persona

En este sentido, se debe de tener en cuenta la complejidad del momento histórico en que vivimos, ya que nos enfrentamos a los problemas derivados de la contaminación, siendo el más importante el cambio climático, estamos cerca de una transición en el uso de energías, lo que implica, tal y como lo han anunciado los grandes fabricantes de motores de combustión, el fin de la era del motor de gasolina y diésel y el comienzo de la era del transporte eléctrico masivo, lo cual también implica la necesidad de un cambio de paradigma en materia de transporte y movilidad.

No encontramos en un entorno que hoy exige que el transporte se realice con un sentido de movilidad en el que se busque el máximo beneficio para el ser humano, en el que se proteja al medio ambiente y en el que la movilidad sirva para acercar a las comunidades.

En el caso particular de nuestro estado, debemos considerar el crecimiento de los centros urbanos, en especial los municipios ubicados en el corredor industrial, y con ello la necesidad de contar

con el marco constitucional adecuado para dar respuesta a los problemas que ya se plantean, no solo en cuanto transporte masivo, sino que también, en la construcción de obras de infraestructura vial y el desarrollo urbano de los centros de población, en los que se tiene que asegurar una movilidad digna para todas las personas.

De igual manera, se debe considerar que la movilidad, entendida en su sentido más amplio implica, también, el acceso de las personas con discapacidad a los medios de transporte y a los lugares, así como se debe asegurar la seguridad de todas las personas en ejercicio de su derecho de movilidad, pero en especial de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En este contexto, es que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, presenta esta iniciativa de reforma y adición a la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en el entendido de que la movilidad es un tema de gran relevancia, que involucra temas no solo de tránsito y transporte, sino que, de una manera transversal, temas de asentamientos humanos, de desarrollo urbano, salud, equilibrio ecológico y de protección al ambiente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado.

II. Impacto administrativo: No se advierte impacto administrativo derivado de la presente iniciativa.

III. Impacto presupuestario: Considerando que la Iniciativa que se presenta no conlleva la creación de una estructura diversa dentro de la administración pública, no se advierte impacto presupuestario.

IV. Impacto social: Con la iniciativa que se propone se promoverá el respecto y protección al derecho humano a la movilidad en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 117 y se adiciona un último párrafo al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 1. En el Estado ...

Las normas relativas ...

Todas las autoridades ...

Para los efectos ...

Queda prohibida toda ...

Esta Constitución reconoce...

Son pueblos indígenas...

Son comunidades integrantes ...

Esta Constitución reconoce ...

La ley protegerá...

Las niñas, los ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 117. A los Ayuntamientos compete:

I. Aprobar, de acuerdo ...

II. Ejercer, en los términos de las Leyes federales y estatales, las siguientes facultades:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, **así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial**; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, **incluyendo criterios para la movilidad y la seguridad vial**, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la materia. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

b) a i) ...

Asimismo, expedir en ...

III. a XVII...

La justicia administrativa ...

Los reglamentos y ...

Además de los ...

Dentro de los ...

Salvo en el caso ...

Si el resultado ...

Los Ayuntamientos se ...

Transitorios

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 18 de febrero de 2021. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera Coordinador. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Ma. del Rocío Jiménez Chávez. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Ángel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. José Luis Vázquez Cordero. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. **FIRMA ELECTRÓNICA**

Es cuanto señora presidenta.

—La C. Presidenta: Muchas Gracias Diputado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I, para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, dar lectura a su iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Tiene la voz, diputada Magdalena.

18PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Con la venia de la presidenta diputada Emma Tovar Tapia, de la mesa directiva, diputadas, diputados, población de Guanajuato que nos escucha a través de las redes sociales, de los medios de comunicación que siempre están atentos a lo que ocurre en esta Sala de Pleno.

A nombre del Grupo Parlamentario de Morena, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

(Leyendo) »Diputada Emma Tovar Tapia. Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato. PRESENTE:

Diputada **MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por este medio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado

de Guanajuato, y el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de la Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por virtud de la cual se modifica la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y otras leyes locales con la finalidad de establecer reformas para el combate a la corrupción y la impunidad**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En México, la corrupción sistemática se incrementó exponencialmente en las instituciones a lo largo de los gobiernos neoliberales que, con el eufemismo de colaboración público-privada, subordinaron el valor público ante los intereses particulares de una minoría rapaz que se benefició del erario en detrimento del bienestar de la mayoría de la población.

Esto provocó un auténtico drama social, reflejado en el incremento de los problemas de pobreza, desigualdad, inseguridad y exclusión de los servicios públicos que, pese a los esfuerzos del actual gobierno federal, siguen siendo un problema para la gran mayoría de la población. Y en lo que a estos problemas se refiere, el estado de Guanajuato no es la excepción.

Lo anterior puede constatarse cuando se recuerda que en 2020 fuimos la entidad más violenta del país, al registrarse 4,490 homicidios dolosos, a los que se sumaron 20 feminicidios¹⁹ reconocidos. Asimismo, de acuerdo con la última cifra de CONEVAL, más del 80% de la población en Guanajuato se encuentra en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingresos²⁰.

Ahora bien, el fenómeno de la corrupción y sus consecuencias fueron tan evidentes, que entre 2015 y 2016 una serie de reformas crearon un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que, aparentemente, sentaría las bases para un enfoque firme y coordinado para combatir la corrupción

¹⁸ 10_Iniciativa Dip. Mari a Magdalena Rosales C-
Comate a la corrupció n y la impunidad_18 FEB 2020 .pdf
(congresogto.s3.amazonaws.com)

¹⁹ Datos obtenidos mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

²⁰ CONEVAL (2020). *Informe de pobreza y evaluación 2020*. Guanajuato. Pág. 14.

tanto en el ámbito nacional como local²¹. No obstante, desde su origen dicho sistema ha contado con deficiencias que se replicaron en su implementación en el ámbito estatal.

En este sentido, el Sistema Estatal Anticorrupción, cuya integración gradual comenzó hace más de 3 años²², no ha sido capaz de combatir eficientemente el problema público de la corrupción. Prueba de esto es que, a 2020, el 55.8% de los guanajuatenses percibieron que el Ministerio Público y las Fiscalías Estatales son corruptas, 69.8% lo percibió acerca de los jueces, 73.9% acerca de la policía preventiva municipal, y 79% acerca de la policía de tránsito²³.

Lo anterior, tiene graves correlatos sociales, pues vulnera la sensación de seguridad de las comunidades y la confianza que éstas puedan tener en las instituciones públicas. Esto se refleja en el hecho de que, al observar la cifra negra, es decir, la cantidad de delitos que no son denunciados, desde 2012 hasta la fecha, más del 90% de los delitos cometidos en la entidad no se denuncian, de los cuales cerca del 50% es debido a causas atribuibles a la autoridad: por miedo a que lo extorsionen, por trámites largos o difíciles, por desconfianza en la autoridad o por su actitud hostil, entre otras²⁴.

De esta manera, la impunidad en el estado de Guanajuato también ha escalado a niveles preocupantes. Esto puede verificarse en el hecho de que a 2019, último dato disponible, en la entidad se resolvieron apenas 13% de los casos investigados por la Fiscalía, muy por debajo de entidades como Sonora (55%), Coahuila (53%) o Campeche (52%). Igualmente, el estado de Guanajuato fue la entidad con mayor

porcentaje de congestión de casos, esto es, la entidad que tuvo más casos sin resolver al cerrar el año y que se sumarán a la carga de trabajo del siguiente, al llegar cerca del 87% de los casos, lo cual está muy por encima de entidades como Nuevo León (15%), Zacatecas (23%) o Chiapas (27%)²⁵.

La corrupción y la impunidad, como fenómenos que se retroalimentan y fortalecen en perjuicio de la vida pública de la entidad, deben ser combatidos con una visión de conjunto. Por lo anterior, la presente iniciativa pretende fortalecer algunas instituciones de combate a la corrupción y la impunidad para contribuir a la resolución de dicho problema público.

En primer lugar, se propone dar peso a las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, toda vez que, en contextos de corrupción sistematizada como el nuestro, las recomendaciones no vinculantes que busquen fortalecer de forma trascendente a las instituciones para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción pueden ser fácilmente ignoradas. Con este ánimo, algunas otras entidades federativas han comenzado a establecer disposiciones jurídicas que garantizan un mejor aprovechamiento de los Sistemas Anticorrupción en términos del peso de las recomendaciones emitidas por los mismos: en Baja California, por ejemplo, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción tiene la facultad de emitir recomendaciones vinculantes a las autoridades²⁶; mientras que en CDMX la legislación establece que las recomendaciones del Comité Coordinador son obligatorias²⁷.

De este modo, proponemos modificar varios ordenamientos para hacer vinculantes las recomendaciones emitidas por dicho Comité, y ampliar el plazo de 15 días hábiles que actualmente tienen las autoridades a quienes se dirigen las recomendaciones para dar respuesta a las

²¹ Hinojosa, Gina & Meyer, Maureen. (2019). "El Futuro del Sistema Nacional Anticorrupción". *Informe de Advocacy for Human Rights in the Americas*. Disponible en: <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/08/El-Sistema-Nacional-Anticorrupcion-y-el-gobierno-de-AMLO.pdf>

²² 15 de noviembre de 2017. En *Antecedentes del Sistema Estatal Anticorrupción*. Información disponible en: https://seseguanajuato.org/sistema_estatal_anticorrupcion/linea_de_tiempo

²³ INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020*. Datos de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/#Tabulados>

²⁴ INEGI. (2020). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020 Principales resultados: Guanajuato*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_gto.pdf

²⁵ Datos obtenidos de "Hallazgos 2019. Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México", Elaborado por *México Evalúa*, disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2020/10/hallazgos2019-27oct.pdf>

²⁶ Artículo 95, fracción II, inciso e), *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*.

²⁷ Artículo 9, fracción IX, de la *Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México*.

mismas, hasta los 20 días hábiles, pero no sólo para dar respuesta, sino también para informar de las acciones concretas que lleven a cabo para darles cumplimiento.

En segundo término, se propone la constitución de una Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica dentro de la estructura de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; es decir, la incorporación de una unidad administrativa cuyo objeto sea la obtención de toda la información patrimonial, fiscal y económica existente en el estado, con el fin de transformarla en información de inteligencia útil para prevenir y combatir las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (ORPI), así como para debilitar las estructuras patrimoniales y económicas de la delincuencia.

Si bien es cierto que ya existe una unidad de este tipo, producto del acuerdo aprobado en enero de 2019 en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública cuando las entidades se comprometieron a constituir sus respectivas Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica, en el caso de nuestra entidad dicha unidad se constituyó al interior de la Fiscalía General del Estado²⁸; es decir, se optó por una unidad de inteligencia asimilable a la actividad ministerial que funcionara como organismo de investigación de delitos y que, sin embargo, en el periodo que comprende 2019 y 2020 la labor de dicha unidad apenas consiguió abrir 8 carpetas de investigación por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita²⁹.

Además, es posible encontrar un problema cuando las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica tienen este tipo de estructura, porque dejan de lado un aspecto de suma relevancia en el combate económico al crimen organizado: la prevención, con la cual se podría contribuir a evitar que los grupos criminales se fortalezcan antes de que sean suficientemente grandes como para

representar un problema adicional de inseguridad generalizada en la entidad.

Con ese ánimo, proponemos que la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica se incorpore a la Secretaría de Finanzas con una estructura de tipo administrativo, lo que permitiría que la unidad se establezca en una zona neutral entre el sector económico y las instituciones encargadas de la investigación y enjuiciamiento de delitos, permitiendo generar información tanto para prevención, como para el combate económico al crimen organizado y desvío de recursos. Esto, en consonancia tanto con la Federación, como con entidades como Tamaulipas, Querétaro, Michoacán, Puebla, Chiapas, CDMX y Yucatán.

En un tercer punto, también se propone incorporar dos sujetos fundamentales en el combate a la corrupción al Sistema Estatal Anticorrupción: el titular de la propuesta Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, y el titular del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, debido a que mientras el SATEG no forme parte del Sistema Estatal Anticorrupción, es difícil identificar si existen casos de defraudación fiscal por parte de servidores públicos; asimismo, puede identificarse con relativa facilidad cuánto reporta poseer el servidor público, pero sin la presencia de una Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica es difícil identificar cuánto gastan los altos mandos en tarjetas de crédito, compra de vehículos, de bienes inmuebles y actividades financieras.

Por último, se propone que el Sistema Estatal de Fiscalización, como parte del Sistema Anticorrupción, genere mecanismos de cooperación interinstitucional permanente con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Esto, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las investigaciones y procuración de justicia en la materia.

De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá el siguiente impacto, de conformidad con el artículo 209 de la Ley

²⁸ Acuerdo 2/2019. (2019). *Constitución de la Unidad de Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato*. En POGEG, núm. 158, segunda parte 08-08-2019.

²⁹ Información proporcionada por acceso a la información mediante oficio núm. 051/2021, respuesta a folio de referencia núm. 0020021.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. **Impacto jurídico:** se modifica el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su fracción I y último párrafo; el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; los artículos 10, 11, 36, 43, 63, 64 y 65 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; y el artículo 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

II. **Impacto administrativo:** se modifica la estructura del Sistema Estatal Anticorrupción añadiendo integrantes a su Comité Coordinador; se impulsan mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización, cuyos resultados sean medibles y monitoreables; se traslada la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica desde el interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato hacia la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

III. **Impacto presupuestario:** el Poder Ejecutivo asigna presupuesto suficiente para la constitución y operación de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica en la estructura de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

IV. **Impacto social:** se contribuye a combatir la corrupción e impunidad con un enfoque sistémico, con lo cual se atacan los problemas derivados de dichos fenómenos y se impulsa la generación de bienestar y valor público en la entidad.

Por lo anterior, me permito someter al pleno de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su fracción I y en el último párrafo para quedar como sigue:

Artículo 132. El Sistema Estatal...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo responsable del control interno; de la **Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato;** un representante de los órganos internos de control de cada región; por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el Presidente del organismo autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como por un representante del Consejo del Poder Judicial y dos del Comité de Participación Ciudadana;

II.

III. ...

IV. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

Derivado de este informe, podrá emitir **recomendaciones vinculantes** a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

En caso de incumplimiento de las autoridades destinatarias, el Comité podrá solicitar al órgano de control correspondiente se apliquen las medidas o sanciones que procedan de acuerdo con la Ley en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el inciso d) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 24. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración es la dependencia encargada de administrar la hacienda pública del Estado, y le competen las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. En materia de archivos e información:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) **Constituir una Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica encargada de generar, obtener, analizar y consolidar información patrimonial, económica, financiera, fiscal, civil y cualquier otra que le pudieran proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, con fines de inteligencia, y presentarla a las autoridades competentes, a fin de prevenir y detectar posibles delitos dentro del territorio del estado en materia de operaciones ilícitas y daños patrimoniales del fuero común relacionados.**

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción IX del artículo 10; se adicionan las fracciones IV y V del artículo 11, recorriéndose subsecuentemente las actuales fracciones IV, V, VI, VII y VIII; se reforma la fracción VII del artículo 36; se adiciona la fracción III al artículo 43; y se reforman los artículos 63, 64 y 65 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para quedar como sigue:

Artículo 10. El Comité Coordinador tiene las siguientes facultades:

- I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá **recomendaciones públicas vinculantes** ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

Artículo 11. Son integrantes del Comité Coordinador:

I. Dos representantes del Comité de Participación Ciudadana;

II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;

III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

IV. El titular de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;

V. El titular de Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato;

VI. El titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;

VII. Un representante del Consejo del Poder Judicial;

VIII. El Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato;

IX. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; y

X. Un representante de los órganos internos de control de cada región.

Artículo 36. La Comisión Ejecutiva...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. **Las recomendaciones vinculantes** que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y

VIII. ...

Artículo 43. Para el cumplimiento...

I. ...

II. ...

III. Implementar mecanismos de colaboración interinstitucional permanente con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que permitan fortalecer el desarrollo de las investigaciones y procuración de justicia en materia de corrupción. Los resultados e impactos de dichos mecanismos de colaboración deberán incluirse en los informes del sistema estatal.

Todos los Entes públicos...

Artículo 63. Las recomendaciones vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

Las recomendaciones deberán...

Artículo 64. Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los **veinte días hábiles** a partir de su recepción, **informando las acciones concretas** que se tomarán para darles cumplimiento.

Toda la información relacionada con la **emisión, cumplimiento y supervisión** de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador.

Artículo 65. En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, **podrá solicitar al órgano de control correspondiente se apliquen las medidas o sanciones que procedan.**

ARTÍCULO CUARTO. Se modifica el artículo 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 18. Los Órganos internos de control deberán acatar las recomendaciones

que haga el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción. Deberán informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO: La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto, realizará los cambios administrativos y de su normativa interna necesarios para la constitución y operación de la Unidad referida en el artículo segundo del presente decreto.

PROTESTO LO NECESARIO. DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. GUANAJUATO, GUANAJUATO, 17 DE FEBRERO DE 2021.»

La C. Presidenta: Gracias diputada.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I y II de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I y II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, dar lectura a la exposición de motivos de su **iniciativa a efecto de adicionar una fracción XIV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.**

Tiene la voz diputada Eunices.

30PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Con el permiso de la presidencia. Muy buenas tardes a todos y a todas.

(Leyendo)» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE

La que suscribe, por la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 Fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 Fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por la que se adiciona una fracción XIV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para

³⁰ 11_Iniciativa_Dip. Maria de Jesus Eunices Reveles C-
adic art 5 LAMVLV_18 FEB 2020 .pdf
(congresogto.s3.amazonaws.com)

el Estado de Guanajuato. Lo anterior en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando pensamos en violencia, generalmente viene a nuestra mente una agresión física, sin embargo, hay formas más sutiles pero igual de probables que se encuentran presentes en nuestro día a día, esta forma de violencia es ejercida contra las mujeres en el contexto de las dinámicas sociales y es mucho más difícil de erradicar por la complejidad para identificarla y nombrarla, ya que no se manifiesta de forma clara, no emplea la fuerza, cuenta con la complicidad social, reproduce estereotipos de género, genera desigualdad y los canales que utiliza son los mensajes, imágenes y conductas para humillar y discriminar a quienes no se ajustan a los estereotipos socialmente aceptados

De acuerdo a Pierre Bourdieu, la violencia simbólica es el sometimiento de unos sujetos respecto de otros, a través del proceso de socialización que permite naturalizar las relaciones de poder, las que se convierten en incuestionables a partir de asimetrías entre las cuales se encuentran las basadas en “género”.

Este tipo de violencia se gesta en el hogar, pues es ahí donde ocurren los primeros procesos de socialización de los niños, es el lugar donde aprendemos a diferenciar lo aceptable de lo inaceptable, donde aprendemos los modelos ideales de hombres y mujeres. La violencia simbólica, es un tipo de violencia que se expresa a través de estereotipos, mensajes, valores o ideas que naturalizan, reproducen y transmiten la dominación, desigualdad, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres y hace parecer a las mujeres culpables por las prácticas violentas que enfrentan, acusándolas de ser ellas quienes provocan el acto de violencia; Además, esta violencia puede tener tres vertientes, a saber: a) El desprecio y la burla por lo que es o hace la mujer, b) el temor o desconfianza por lo que es o hace la mujer y, c) la justificación de la violencia contra la mujer.

El artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de

Discriminación contra la mujer (CEDAW) señala que los Estados partes de la convención deben buscar “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad, de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”, la Declaración y plataforma de Acción de Beijing exhorta a los gobiernos para “Adoptar medidas estratégicas contenidas en dos objetivos principales: a) Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de la comunicación; b) fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

De igual manera, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, establece en su Artículo 6 qué “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basados en conceptos de inferioridad o subordinación”

“La violencia simbólica es esa coerción que se instituye por mediación de una adhesión que el dominado no puede evitar otorgar al dominante³¹ (y, por lo tanto, a la dominación) cuándo sólo dispone para pensarlo y pensarse o, mejor aún, para pensar su relación con él, de instrumentos de conocimiento que comparte con él y que, al no ser más que la forma incorporada de la estructura de la relación de dominación, hacen que ésta se presente como natural...”

La violencia simbólica es reconocida como un tipo de violencia “amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento, o

³¹ Por ejemplo, cuando un hombre te interrumpe para explicar, lo que tú estás explicando.

más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento”. Esta manifestación de violencia y dominación se impone como una fuerza oculta basada en acciones simbólicas que coaccionan los comportamientos individuales o sociales de manera pasiva. La fuerza de esta forma de violencia radica justamente en la naturalización y la normalización del orden impuesto, justificando manifestaciones de desigualdad social y provocando una reacción ligera o inexistente de parte del individuo.

En consecuencia, el poder dominante actúa sobre la concepción contextual del dominado, lo que implica el desconocimiento parcial o total de las coacciones impuestas. Al ejercer un impacto sobre la identidad y los recursos de los dominados, la violencia simbólica genera consecuencias en el funcionamiento³² socio-político, la cultura y las identidades, puesto que al ser llevada a un punto extremo, ésta puede acarrear “una depreciación identitaria de los grupos sociales”

En un contexto de conflicto extremo, la violencia simbólica justifica las relaciones desiguales de poder en las cuales se imponen una dominación forzada. Las acciones impuestas pueden pasar de la obstaculización de la libertad de movimiento, la destrucción del patrimonio o del modo de vida, hasta la imposición de marcas de desposeimiento o la reorganización del espacio social. Estas relaciones pueden acarrear consecuencias como la pobreza extrema, el desplazamiento forzado, la desterritorialización, la pérdida de identidad y la marginalización extrema, algunos ejemplos de este tipo de violencia son: 1) Enseñando a la mujer en situaciones de sub alternancia y/o violencia, 2) Diciendo a las mujeres que sus cuerpos no son suficientes buenos y que necesitan ser moldeados/camuflados, 3) Restringiendo la movilidad de las mujeres, 4) Por un lenguaje tradicionalmente machista y racista y 5) Por la manipulación de la historia e invisibilidad de las minorías

Es por ello, que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de aprobarse el presente decreto, tendrá los siguientes impactos:

Impacto Jurídico - El presente proyecto impacta jurídicamente mediante las reformas que contiene, en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato

Impacto Administrativo. El presente proyecto no contiene un aumento en funciones administrativas.

Impacto Presupuestario. La presente iniciativa no representa un impacto presupuestario adicional.

Impacto Social. La presente iniciativa tendrá un impacto social al permitir visualizar la violencia simbólica que padecemos las mujeres, violencia que es muy difícil reconocer al estar inmersa en la dinámica social.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – *Se adiciona una fracción XIV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 5 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:*

Artículo 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I – XIII...

XIV. Violencia Simbólica. Se constituye por la emisión de mensajes, patrones estereotipados, signos, valores icónicos e ideas que transmiten, reproducen, justifican o naturalizan la subordinación, desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la sociedad.

XV...

TRANSITORIOS

³² “Hasta llegar a decir, ‘calladita me veo más bonita”.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto, a 18 de febrero de 2021. Diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo»

Recordemos que, para combatir la violencia, tenemos que visibilizarla.

Es cuanto señora presidenta, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Se turna a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en el artículo 116, fracción I de la Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se da cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado y del Municipio de San Miguel de Allende; a las auditorías del ramo 33 y obras públicas practicadas las administraciones municipales de Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Moroleón, Ocampo, Salamanca, Santa Catarina, Silao de la Victoria, Uriangato y Victoria; así como a la Auditoría específica practicada al Poder Ejecutivo el Estado, por lo que respecta a las operaciones del Programa Integral de Enlace y Monitoreo en Materia de Seguridad Pública (ESCUDO) correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019.

33PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE; A LAS AUDITORÍAS DE RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA PRACTICADAS A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, HUANÍMARO, JARAL DEL PROGRESO,

MOROLEÓN, OCAMPO, SALAMANCA, SANTA CATARINA, SILAO DE LA VICTORIA, URIANGATO Y VICTORIA; ASÍ COMO A LA AUDITORÍA ESPECÍFICA PRACTICADA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LO QUE RESPECTA A LAS OPERACIONES REALIZADAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ENLACE Y MONITOREO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (ESCUDO), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

» C. EMMA TOVAR TAPIA. DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el Informe de Resultados de la Auditoría correspondiente a la revisión de Cuenta Pública practicada al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, el informe de resultados fue notificado los días 15 y 22 de enero de 2021, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el

³³https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/20254/12_04_INFORMES_ASEG.pdf

Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría correspondiente a la revisión de Cuenta Pública practicada al Municipio de San Miguel de Allende, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **26 de enero de 2021**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo

párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

**» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO
DIPUTADO PRESIDENTE DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Doctor Mora, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **22 de enero de 2021**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo

anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Guanajuato, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **26 de enero de 2021**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra dentro del plazo para ello establecido. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato;

remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Huanímaro, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **02 de febrero de 2021**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y

87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Jaral del Progreso, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **13 de enero de 2021**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Moreleón, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **22 de enero de 2021**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Ocampo, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **29 de enero de 2021**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Salamanca, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **29 de enero de 2021**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los

Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Santa Catarina, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **29 de enero de 2021**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» **LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Silao de la Victoria, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **22 de enero de 2021**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» **LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Uriangato, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **22 de enero de 2021**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra dentro del plazo para ello establecido. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización

Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados de la Auditoría a los recursos del Ramo General 33 y Obra Pública practicada al Municipio de Victoria, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **22 de enero de 2021**, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma

Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

» LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, el **Informe de Resultados de la Auditoría Específica al Sistema Integral de Enlace y Monitoreo en Materia de Seguridad Pública (ESCUDO), practicada al Poder Ejecutivo Gobierno del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado el día **10 de febrero de 2021**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra dentro del plazo para ello establecido al no haberse determinado observaciones ni recomendaciones. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E. EL AUDITOR SUPERIOR. LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR»

-La C. Presidenta: Con fundamento al artículo 112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, se turna a la comisión de hacienda y fiscalización para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada María Magdalena Rosales Cruz dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la realización de una auditoría específica a las instancias implicadas en el proceso de adquisición del predio La Cintilla, el proyecto al que se destinaría, así como su posterior venta, en la que se contemplen al menos los procesos de planeación, programación, presupuestación e interrupción de la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo sitio de disposición final de residuos en Purísima del Rincón y de enajenación del referido predio, verificando posibles irregularidades y responsabilidades de tipo civil y administrativo, así como presunción de delitos y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión.

Tiene la voz diputada Magdalena.

³⁴PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ORDENAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECÍFICA A LAS INSTANCIAS IMPLICADAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO LA CINTILLA, EL PROYECTO AL QUE SE DESTINARÍA, ASÍ COMO SU POSTERIOR VENTA, EN LA QUE SE CONTEMPLAN AL MENOS LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INTERRUPTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN PURÍSIMA DEL RINCÓN Y DE ENAJENACIÓN DEL REFERIDO PREDIO, VERIFICANDO POSIBLES IRREGULARIDADES Y RESPONSABILIDADES DE TIPO CIVIL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PRESUNCIÓN DE DELITOS Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE ALGUNA O ALGUNAS PERSONAS EN SU COMISIÓN.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Con la venia presidencia. ³⁵ Hago uso de la voz para exponer el siguiente punto de acuerdo, en relación con las siguientes consideraciones.

» DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Diputada **María Magdalena Rosales Cruz**, del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo

³⁴ 13_Pta de Pto de Acuerdo ASEG- Purísima del Rincón Gto.- Dip. María Magdalena Rosales C. 18 FEB 2021 .pdf (congresogto.s3.amazonaws.com)

³⁵ Hace aclaración por fallas en el audio en su pasada intervención.

dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de acuerdo, según las siguientes**

CONSIDERACIONES:

En diciembre de 2016, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato realizó una inspección del sitio Guanajal-Guadarraya, el sitio de disposición final de residuos de Purísima del Rincón. Como resultado³⁶ se desprendió que dicho sitio presentó al menos 10 irregularidades respecto a la Norma Oficial Mexicana 083³⁷ de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo cual lo exhibió como inadecuado para cumplir con la función asignada.

Entre las principales irregularidades, se encontró que el sitio carecía de estudios geológicos, hidrogeológicos, topográficos, geotécnicos; no se halló evidencia de que el sitio contara con alguna barrera adecuada, ni tampoco con sistemas de drenaje pluvial; ni mucho menos se encontró que el sitio tuviera manuales de operación o manejo de residuos, realización de compactación adecuada, o control de dispersión de materiales ligeros.

La evidente inadecuación del sitio, que ha provocado incendios constantes a lo largo del tiempo, provocó que en agosto de 2017 el Ayuntamiento de Purísima del Rincón aprobara unánimemente la compra de la fracción I de un predio rústico denominado La Cintilla, de 40 mil metros cuadrados, a un precio de \$1 millón 320 mil pesos, señalando explícitamente que dicho predio serviría para construir un nuevo y adecuado sitio municipal de disposición final de residuos³⁸.

³⁶ Recomendación: PACT-GTO-SPA-011/2016, Núm. Expedientes: OF-0709/2015 A. Disponible en: <https://docs.zoho.com/file/81wy76a2de356969a4f6485be206afca331d>

³⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5402726&fecha=04/08/2015#:~:text=Que%con%20fecha%2020%20de.urbanos%20de%20manejo%20especial.

³⁸ Págs. 6-7, Acta núm. 60 de la administración 2015-2018. Disponible en:

De igual forma, en dicha sesión, se aprobaron más de \$276 mil pesos del presupuesto público municipal para aportarlos a un Fondo de Mejoramiento y Descentralización Ambiental (FOAM), con el argumento de cofinanciar junto al Instituto de Ecología, el nuevo sitio de disposición final de residuos en una proporción de 30% gobierno municipal y 70% gobierno estatal.

El proyecto para un nuevo sitio de disposición de residuos adecuado y digno, que vendría a contribuir en el ámbito municipal para resolver una auténtica crisis ambiental en el Estado de Guanajuato, avanzó al grado de que, luego de la elaboración de los estudios necesarios³⁹ realizados con dinero público, en septiembre de 2018 el Instituto de Ecología emitió una Autorización de Impacto Ambiental⁴⁰ para llevar a cabo la construcción en mención en el predio de La Cintilla.

No obstante, el proyecto se detuvo sospechosamente en ese momento para ser eventualmente desechado, en una operación que levantó dudas razonables acerca de la subordinación del interés público ante los intereses privados de un particular. Más aún cuando la explicación brindada fue que “la basura atravesaría diversas comunidades, lo que generaría una mala imagen para las mismas”⁴¹.

Posteriormente, el pasado 17 de diciembre de 2020, a petición del alcalde⁴² y con los votos de la fracción panista y de la regidora del Partido Verde Ecologista de México, el Ayuntamiento de Purísima del Rincón autorizó⁴³ en una sola sesión la desafectación y enajenación del predio La Cintilla a precio de compra, a plazos, y sin avalúo, para la reubicación de la fábrica de

<https://docs.zoho.com/file/81wy7fd4ca9dda1784503bcb9adf4524c4fa4>

³⁹ Nota periodística de investigación, disponible en: <https://poplab.mx/article/PlaneacionalabasuraventadeterrenodestinatadoarellenosanitarioenPurisimabeneficiaaexpresidente delPLANEG>

⁴⁰ Instituto de Ecología, disponible en: <https://poplab.mx/article/PlaneacionalabasuraventadeterrenodestinatadoarellenosanitarioenPurisimabeneficiaaexpresidente delPLANEG>

⁴¹ Instituto de Ecología, disponible en: https://aip.ecologiagto.mx/2018/27/T3/DIAMIR/rellenopurisima201810104655937_censurado.pdf

⁴² Acá de Ayuntamiento 091 del 17 de diciembre de 2020, proporcionada mediante oficio núm. UT/PMA/040/2021.

⁴³ Mediante oficio núm. M.P.R/S.H.A./O.A. 262-2020.

⁴⁴ Acta de Ayuntamiento 091 del 17 de diciembre de 2020, proporcionada mediante oficio núm. UT/PMA/040/2021.

cartón y estampado Best Graphics S.A. de C.V, de la cual el Ing. Javier Hinojosa De León se ostenta como Director General⁴⁴ y propietario de la misma.

Dicho particular, se desempeñó como Presidente del Consejo Estatal del Instituto de Planeación, Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato (IPLANEG), esto es, del organismo consultivo auxiliar del Poder Ejecutivo que, entre sus atribuciones, tenía la de realizar propuestas para el desarrollo del Estado, participar en el proceso de elaboración de los instrumentos de planeación para el desarrollo, entre otras⁴⁵, mismas que daban a su titular acceso a redes personales con altos mandos de la estructura de la administración pública estatal, así como acceso a la información privilegiada acerca de proyectos de desarrollo tales como la construcción del sitio de disposición final de residuos en cuestión.

De esta manera, se presume una afinidad del particular con el partido en el poder, presunción que se refuerza con el hecho de que la venta del predio se realizó al mismo precio de compra: \$1 millón 320 mil pesos, lo cual supone una afectación al patrimonio público al menos por el valor de los estudios realizados y de la aportación de dinero público al Fondo de Mejoramiento y Descentralización Ambiental, sin contar además la inflación y plusvalía generadas por el bien inmueble durante los cerca de 3 años que estuvo en posesión pública.

Por lo anterior, es que propongo a esta asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato una auditoría específica a las instancias implicadas en el proceso de adquisición del predio La Cintilla, el proyecto al que se destinaría, así como su posterior venta, en la que se contemplen al menos los siguientes procesos:

I. Proceso de planeación, programación, presupuestación e interrupción de la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo sitio de disposición final de residuos en Purísima del Rincón.

II. Proceso de enajenación del predio La Cintilla.

Lo anterior, verificando posibles irregularidades y responsabilidades de tipo civil y administrativo, así como presunción de delitos y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas en su comisión.

PROTESTO LO NECESARIO. Guanajuato, Guanajuato a 17 de febrero de 2021. DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.»

Es cuánto.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo 112, fracción XV de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Corresponde a tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión. Así mismo, se pide a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro, mediante su cámara para constatar su presencia durante las votaciones.

Se da cuenta con la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se realiza un atento y respetuoso llamado al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Licenciado Francisco Ricardo Sheffield Padilla: para que atienda de manera pronta y eficiente el problema de la especulación, encarecimiento y escasez del oxígeno de uso medicinal que se ha registrado en Guanajuato, y realice una oportuna y pronta actuación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que diseñe un método mediante el cual se supervise que la venta de este producto sea sin especulación,

⁴⁴https://www.youtube.com/watch?v=xWv1JGhgavo&feature=emb_title

⁴⁵ Artículo 20, Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

sin fraudes, sin abuso e incremento de los precios; y que garantice que este producto llegue oportunamente a los pacientes que lo necesiten.

46PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA: PARA QUE ATIENDA DE MANERA PRONTA Y EFICIENTE EL PROBLEMA DE LA ESPECULACIÓN, ENCARECIMIENTO Y ESCASEZ DEL OXÍGENO DE USO MEDICINAL QUE SE HA REGISTRADO EN GUANAJUATO, Y REALICE UNA OPORTUNA Y PRONTA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE DISEÑE UN MÉTODO MEDIANTE EL CUAL SE SUPERVISE QUE LA VENTA DE ESTE PRODUCTO SEA SIN ESPECULACIÓN, SIN FRAUDES, SIN ABUSO E INCREMENTO DE LOS PRECIOS; Y QUE GARANTICE QUE ESTE PRODUCTO LLEGUE OPORTUNAMENTE A LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

» DIPUTADO LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. P R E S E N T E.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 177 y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la

consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO** de urgente y obvia resolución, para que esta Soberanía, en ejercicio de sus facultades constitucionales, realice un **atento y respetuoso EXHORTO** al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Licenciado Francisco Ricardo Sheffield Padilla: para que atienda de manera pronta y eficiente el problema de la especulación, encarecimiento y escasez del oxígeno de uso medicinal que se ha registrado en Guanajuato, y realice una oportuna y pronta actuación de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), para que diseñe un método mediante el cual se supervise que la venta de este producto sea sin especulación, sin fraudes ni abuso e incremento de los precios; y que garantice que este producto llegue oportunamente a los pacientes que lo necesitan. Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el estado de Guanajuato, la Covid-19 ha causado la muerte de 7 mil 596 personas al 27 de enero del presente año y cada día aumentan los contagios de manera exponencial.
2. A la fecha se registran 105 mil 011 casos confirmados de los cuales 104 mil 855 son casos de transmisión comunitaria, que, sumado a la saturación de los hospitales, ha generado la necesidad de uso de oxígeno medicinal, para los enfermos que se quedan en casa.
3. La búsqueda de este oxígeno medicinal sigue en aumento en todo el territorio estatal, y esto ha ocasionado que se encarezca y que se especule con los precios.
4. Ante el desabasto y la urgente necesidad del oxígeno para poder respirar, los medios de comunicación han dado cuenta de diversos fraudes, como el ocurrido a una leonesa a quien le vendieron en 6 mil pesos un tanque con helio en lugar de oxígeno medicinal, con el agravante de haber tenido que trasladarse a otro municipio para comprarlo, luego de haberlo cotizado por medio de las redes sociales.

⁴⁶05 GPPRI_pto_acuerdo_exhorto_PROFECO_escasez_oxigeno.pdf (congresogto.s3.amazonaws.com)

5. La sobredemanda ha causado consecuencias adversas a la economía familiar de los guanajuatenses y la desesperación por adquirir los contenedores del gas medicinal ha generado alteraciones al orden público.

Es por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el derecho a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna; cuando establece:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

El derecho fundamental aquí tutelado, el acceso a la salud, tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los órganos del poder público, traducidas, por ejemplo, en la atención médica, farmacéutica y hospitalaria y, en ciertos casos, en la dotación de prótesis y órtesis.

A partir del derecho a la salud, corresponde al Estado garantizar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada; concretándose lo que se llama el “derecho a la atención o asistencia sanitaria”.

SEGUNDO. Que existen derechos humanos tutelados por el Estado Mexicano y reforzados por los tratados internacionales suscritos por nuestro País, en particular el de la “No discriminación”. Cláusula que se incluyó dentro de la Carta Magna en la reforma del 14 de agosto de 2001, cuando se agregó un párrafo, tercero, al artículo 1o. constitucional, donde se señaló: “Artículo 1o. (tercer párrafo): Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las

opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TERCERA. Que nuestra Constitución Local tutela los derechos humanos a la salud y a la no discriminación en el texto del artículo 1º, cuando establece:

“En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

CUARTA. Que es obligación del Gobierno asegurar la protección de la salud en las personas y garantizar la no discriminación de todas ellas. Y como es evidente, la Pandemia provocada por el Virus SARS CoV-2 (COVID 19) ha generado el incremento de contagiados y enfermos en situación grave, lesionando de manera indirecta la ya de por sí maltrecha economía familiar; y aunado a ello, situaciones que vulneran el derecho a la salud y a la dignidad humana;

QUINTA. Que, para el caso particular en Guanajuato, se presenta una particular problemática que atenta contra el derecho a la salud e incurre en situaciones discriminatorias en contra de la población guanajuatense, la cual incide cada vez más en el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de nuestra entidad federativa;

misma que se manifiesta de la siguiente manera:

a) Los infectados del coronavirus que se recuperan en sus casas, no solo deben lidiar con la enfermedad y el temor de contagiar a sus familiares, sino que también con la carencia de insumos médicos para su tratamiento como lo son los tanques de oxígeno medicinal.

b) Derivado del punto inmediato anterior, existe una alta demanda y a su vez escasez comercial tanto de cilindros contenedores como de oxígeno de uso medicinal. La búsqueda de este oxígeno va en aumento en todo el territorio estatal, y esto ha ocasionado que se encarezca artificialmente y que se especule con los precios;

c) Existe cada vez más, escasez, especulación y encarecimiento de tanques de oxígeno, así como fraudes contra los usuarios en la compraventa de tanques de oxígeno;

d) La sobredemanda está teniendo consecuencias lesivas a la economía familiar de los guanajuatenses; y frecuentes y lamentables escenas, en las que la desesperación por adquirir uno de esos tanques genera disturbios y alteraciones al orden público;

e) Los vendedores de tanques y oxígeno medicinal han hecho de las suyas en medio de una situación crítica, encareciendo inmoderadamente el precio de este producto.

Siempre existe gente inescrupulosa que trata de aprovecharse de esta situación para sacar un margen de utilidad extraordinario".

f) La mayoría de las publicaciones donde se oferta el gas medicinal omiten proporcionar el precio de los tanques o concentradores de oxígeno e imponen que los tratos se concreten por medio de mensajes de inbox para evitar informar de manera abierta sobre los costos.

g) Se está generando una nueva expresión de la crisis del coronavirus que se replica en las distintas ciudades de Guanajuato durante los últimos días; y no es otra que las largas filas de personas en los locales de venta de oxígeno medicinal, que esperan durante jornadas enteras para llenar sus cilindros.

h) Y esto, a su vez, ha llevado a que muchos proveedores disparen abusivamente los precios de este insumo ante el incremento de la demanda, a la vez que se abren puestos clandestinos de venta de oxígeno.

i) También ha derivado esta situación a la especulación y el negocio clandestino; y abre de par en par las puertas del comercio informal

Por todo lo anteriormente manifestado, quienes proponemos este punto de acuerdo, coincidimos en que:

1. Debemos contribuir a evitar mayor número de muertes por la falta de este producto o su especulación. Evitar se convierta en una odisea la obtención y compra de estos productos. Facilitar su acceso, producción, distribución y compra rápida y suficiente por parte de los usuarios de este producto.

2. Resulta necesario exhortar al titular de la PROFECO, para que atienda de manera pronta y eficiente el problema de la especulación por oxígeno medicinal que se ha registrado en Guanajuato

3. Es urgente que la Procuraduría Federal del Consumidor, en apego a la legislación vigente y en coordinación con la Secretaría de Salud estatal, se refuercen las normas que regulen, vigilen y en su caso sancionen el alza injustificada en los precios de la comercialización de tanques de oxígeno medicinal.

4. También para que, en coordinación con la Policía Cibernética, se identifiquen páginas y perfiles de redes

sociales que especulan y defraudan a consumidores a través de Internet, con la venta de tanques y concentradores de oxígeno, dado que en situaciones de crisis como ésta, es más común que aparezcan los estafadores y los especuladores.

5. Es urgente una oportuna y pronta actuación de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), para que vigile, y, en su caso, sancione el alza injustificada en los precios de los tanques de oxígeno, evite los fraudes a través de Internet y se retiren del mercado aquellos productos y servicios que fijen sobreprecios, y de aquellos que de forma engañosa sean ofrecidos como oxígeno medicinal, cuando en realidad se trate de otra sustancia.

6. Resulta imperiosa la necesidad de que la PROFECO diseñe un método mediante el cual se supervise que la venta de este producto sea sin especulación, sin abuso e incremento de los precios; que **garantice el acceso oportuno a los pacientes que lo necesitan.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, desde esta alta tribuna del estado de Guanajuato, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, solicitamos a esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato **EXHORTA, RESPETUOSAMENTE** al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Licenciado Francisco Ricardo Sheffield Padilla: para que atienda de manera pronta y eficiente el problema de la especulación, encarecimiento y escasez del oxígeno de uso medicinal que se ha registrado en Guanajuato, y realice una oportuna y pronta actuación de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), para que diseñe un método mediante el cual se supervise que la venta de este producto sea sin especulación, sin fraudes, sin abuso e incremento de los precios; y que garantice que este producto llegue oportunamente a los pacientes que lo necesitan.

Guanajuato, Guanajuato, a 28 de enero del año 2021. Diputada Maestra Celeste Gómez Fragoso. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado Licenciado José Huerta Aboytes
Diputado Licenciado Héctor Hugo Varela Flores.»

-La C. Presidenta: En los términos solicitados por los proponentes, se somete a la Asamblea se declaró de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se informa a la asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declares de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo, indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada o ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que, en votación nominal y en la modalidad convencional, pregunte a la asamblea si es de aprobarse la obvia resolución, sometida a su consideración.

-La Secretaria: Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**
2. **Armando Rangel Hernández: Si.**
3. **Celeste Gómez Fragoso: Si.**
4. **Claudia Silva Campos: A favor.**
5. **Germán Cervantes Vega: Si.**

6. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
7. Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.
8. Israel Cabrera Barrón: A favor.
9. J. Guadalupe Vera Hernández: Si.
10. J. Jesús Oviedo Herrera: Si.
11. Jaime Hernández Centeno: A favor.
12. Jéssica Cabal Ceballos: A favor
13. José Huerta Aboytes: Si.
14. José Luis Vázquez: Si.
15. Katya Cristina Soto Escamilla: Si.
16. Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.
17. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.
18. Lorena del Carmen Alfaro García: No.
19. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
20. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
21. Ma. del Rocio Jiménez Chávez: A favor.
22. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
23. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

26. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.
27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
28. Noemí Márquez Márquez: A favor.
29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
32. Vanessa Sánchez Cordero: Si
33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.
34. Juan Elias Chávez: A favor.
35. Emma Tovar Tapia: A favor.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La **Secretaria**: Señora presidenta, se registraron treinta y cuatro votos a favor.

-La **C. Presidenta**: La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Me permito informar que previamente se ha inscrito el diputado José Huerta Aboytes para hablar a favor.

Si alguna diputada o algún otro diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, sírvase manifestarlo, indicando el sentido de su participación.

Se le concede el uso de la voz al diputado José Huerta Aboytes hasta por diez minutos. Adelante diputado.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE

ACUERDO, INTERVIENE EL DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES



C. Dip. José Huerta Aboytes: Con su venia señora presidenta, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y a todos quienes nos siguen por las distintas plataformas digitales, señoras y señores.

El Estado de Guanajuato, rebasó de acuerdo con la cifra oficial, los 9,300 muertos a causa de la pandemia del Covid-19, de esas defunciones, según datos de la Secretaría de Salud, el 40% habría ocurrido en el seno del hogar, es decir, al menos unos 3,720 guanajuatenses con infección grave, no tuvo acceso a los servicios hospitalarios.

Dado que una de una de las complicaciones graves de dicha enfermedad es la neumonía, en, cuando menos esos casos, hubo necesidad de consumir oxígeno medicinal y, de que los familiares de tales pacientes lo procuraran directamente en el mercado.

Durante los pasados dos meses, por un lado, quedo en evidencia la escases de ese gas medicinal, y por otro; una serie de conductas ilícitas y abusivas de los mercaderes en contra de los consumidores.

Es lamentable que, en situaciones tan graves como las que estamos pasando se aprovechen de la ocasión los acaparadores, los especuladores, los revendedores y hasta los defraudadores que medran con las necesidades de sus semejantes.

Es por ello que en la sesión de la Diputación Permanente del pasado 28 de enero, el grupo parlamentario del PRI presento una propuesta para que se exhortara al Licenciado Ricardo Sheffield

Padilla, Procurador Federal de Elector, para que atendiera esta ingente problemática. Par que supervise a fondo, a fin de que la venta de este producto deje de ser especulativo, sin fraudes, sin abuso e incremento de los precios y, que garantice que este producto llegue oportunamente a los pacientes que lo necesitan.

Dentro de nuestra propuesta destacamos la necesidad de que, en coordinación de la policía cibernética, se identificarán páginas y perfiles de redes sociales mediante los cuales se buscaba engañar a los consumidores, a través de internet, para venderles tanques y concentradores de oxígeno. Luego de nuestro planteamiento, el titular de la PROFECO informo que habría cancelado 1200 perfiles de Facebook y 130 páginas web, que defraudaban a los consumidores o vendían oxígeno robado, estafando a la población. No obstante, hemos seguido palpando la necesidad imperiosa de que se extremen las medidas de supervisión de parte de esa dependencia federal, pues todavía son muchas las páginas electrónicas y los mensajes de redes sociales, en las cuales aparecen ofertas no dudosas, sino francamente sospechosas.

Aún son muchas las escenas que se pueden ver en el paisaje urbano, donde aparecen largas filas de guanajuatenses en espera de que se les pueda surtir el oxígeno necesario para que sus familiares puedan sobrevivir.

A nuestro juicio persiste la necesidad de una intervención de la autoridad, para que se contenga el abuso y se eviten las conductas ilícitas de quienes quieren lucrar con la necesidad y aprovecharse del dolor ajeno.

Sentimos que sigue siendo necesaria una actuación real, contundente y eficaz de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en ejercicio de sus facultades y en coordinación de la Secretaría de Salud estatal encuentren una solución pronta y satisfactoria de este problema. Que la intervención del señor procurador Sheffield Padilla y su gente, no se limite a acosar, para los reflectores de los medios y a emitir pronunciamientos meramente declarativos.

En atención a ello y, para contribuir a la solución del ingente problema de falta del oxígeno medicinal, suficiente para los pacientes de Covid-19 que, por limitaciones de nuestro sistema, tienen que atenderse en sus domicilios particulares, a ustedes compañeras y compañeros, les solicitamos que den su voto al dictamen, para aprobar el Punto de Acuerdo que propusimos en la Sesión del pasado 28 de enero.

Es cuanto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado. Agotada la participación, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal en la modalidad convencional pregunte a la asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo.

-La Secretaria: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración.

Para lo cual, en orden alfabético indicarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González:** A favor.
2. **Armando Rangel Hernández:** Si.
3. **Celeste Gómez Fragoso:** Si.
4. **Claudia Silva Campos:** Si.
5. **Germán Cervantes Vega:** Si.
6. **Héctor Hugo Varela Flores:** Si.
7. **Isidoro Bazaldúa Lugo:** A favor.
8. **J. Guadalupe Vera Hernández:** Si.
9. **J. Jesús Oviedo Herrera:** Si.
10. **Jaime Hernández Centeno:** A favor.

11. **Jéssica Cabal Ceballos:** A favor.
12. **José Huerta Aboytes:** Si.
13. **José Luis Vázquez Cordero:** Si.
14. **Juan Elías Chávez:** A favor.
15. **Katya Cristina Soto Escamilla:** A favor.
16. **Laura Cristina Márquez Alcalá:** Si.
17. **Libia Denisse García Muñoz Ledo:** Si.
18. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo:** Si.
19. **Ma. Carmen Vaca González:** A favor.
20. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez:** A favor.
21. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:** A favor.
22. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante:** A favor.
23. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** A favor.
24. **María Magdalena Rosales Cruz:** A favor.
25. **Martha Isabel Delgado Zárate:** Si.
26. **Miguel Ángel Salim Alle:** A favor.
27. **Noemí Márquez Márquez:** A favor.
28. **Paulo Bañuelos Rosales:** A favor.
29. **Raúl Humberto Márquez Albo:** A favor.

30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

31. Vanessa Sánchez Cordero: Si

32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. Israel Cabrera Barrón: A favor.

34. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La **Secretaria**: Señora presidenta, se registraron treinta y cuatro votos a favor.

-La **C. Presidenta**: El Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado, junto con sus consideraciones al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para los efectos conducentes.

En seguida, se da cuenta con la propuesta de **Punto de Acuerdo de la obvia resolución suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, por el cual esta soberanía con respeto a sus facultades y autonomía constitucionales, exhorta, atenta y respetuosamente a los 46 ayuntamientos de los municipios del estado de Guanajuato, para que realicen las reasignaciones presupuestales que sean necesarias en sus presupuestos de egresos, y se implementen programas emergentes que brinden a la ciudadanía, así como a los centros hospitalarios y clínicas que así lo requieran, la recarga gratuita de cilindros de oxígeno medicinal y, en su caso, aprobación de la misma.

47PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL ESTA

SOBERANÍA CON RESPETO A SUS FACULTADES Y AUTONOMÍA CONSTITUCIONALES, EXHORTA, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE REALICEN LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE SEAN NECESARIAS EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, Y SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS EMERGENTES QUE BRINDEN A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS Y CLÍNICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, LA RECARGA GRATUITA DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

» **DIPUTADO LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. P R E S E N T E.**

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido por los artículos 177 y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución**, para que esta Soberanía, con respeto a sus facultades y autonomía constitucionales, realice un **atento y respetuoso EXHORTO** a los 46 ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que realicen las reasignaciones que sean necesarias en sus presupuestos de egresos, y se implementen programas emergentes que brinden a la ciudadanía, así como a los centros hospitalarios y clínicas que así lo requieran, la recarga gratuita de cilindros de oxígeno medicinal.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

⁴⁷15_GPPRI_pto acuerdo exh 46 ayunt oxi geno medicinal gr atuito.pdf (congresogto.s3.amazonaws.com)

La pandemia de COVID-19 que ha azotado a México y nuestro amado Estado, la que iniciara en China el 17 de noviembre de 2019, y que el primer caso en nuestro país se presentara el 28 de febrero del 2020, ha traído consecuencias devastadoras en el ámbito económico, debido a que ha

puesto en serios predicamentos a nuestro sistema de salud, se han escaseado los medicamentos e insumos médicos, entre ellos se encuentra el oxígeno medicinal, el cual es de vital importancia para los pacientes con COVID-19, que lo utilizan tanto en los centros de salud, como en sus hogares en donde están luchando contra este terrible virus.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es inquestionable que el derecho a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, como un derecho fundamental del acceso a la salud, tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los órganos del poder público, traducidas, por ejemplo, en la dotación de medicamentos como lo es el Oxígeno Medicinal.

En los últimos meses, se ha incrementado exponencialmente el uso de oxígeno medicinal, lo que ha ocasionado su escasez, y por consecuencia la especulación en el mercado, lo que ha llevado a que se incremente el precio del mismo, lo que ha complicado los esfuerzos de las familias para costear un tratamiento adecuado, destinando una gran parte de sus recursos económicos para el tratamiento de quien sufre de Covid-19 y está siendo atendido en casa, en momentos en que los hospitales del Estado rozan su ocupación máxima.

En algunos de nuestros municipios, la gente se agolpa desde antes que los comercios abran sus puertas para preguntar los precios de venta, alquiler y recarga de cilindros, algunos se van con las manos vacías al conocer que cuestan hasta cuatro veces más que a finales del 2020.

En medio de la angustia para muchos, en algunos lugares de nuestra

república, se han implementado desde finales de diciembre del año pasado, programas de recarga gratuita de tanques de oxígeno, lo que ha permitido

que se pueda contar con un suministro de oxígeno constante, siendo un verdadero alivio tanto para los pacientes como para sus familias.

Me entristece mencionar que hasta el momento, han fallado las estrategias implementadas desde el gobierno federal para combatir esta pandemia, que dicho sea de paso, según estudios del Instituto Lowy, en un ránking de casi 100 países junto con Brasil, México ocupa los últimos lugares en la gestión de la pandemia; que los planes de vacunación han generado más incertidumbre que soluciones, no se trata de politizar esta tragedia por la que están pasando millones de familias en nuestro país y en nuestro estado, se trata de tomar acciones concretas que sean medibles en sus resultados, y auditables en su momento, pues la reorientación de las asignaciones presupuestales municipales, tienen que ser aprobadas por los ayuntamientos.

Nuestro grupo parlamentario, en un afán de buscar una solución que de una mayor esperanza de recuperación a los pacientes con COVID-19, propone a esta soberanía, el presente punto de acuerdo, con el cual, sin lugar a duda, se salvaran cientos, si no es que miles, de vidas de habitantes de nuestro Estado. Pues, al ser **el Oxígeno Medicinal** uno de los principales medicamentos utilizados dentro de clínicas, hospitales y asistencia domiciliaria, constituyendo un importante insumo de la terapéutica médica, para la atención de la pandemia que nos azota.

Compañeras y compañeros, hagamos las acciones que estén a nuestro alcance para combatir esta pandemia, pues desafortunadamente, aún estamos lejos de que la curva de contagios se aplane, en este mes de enero, México superó el récord de contagios en un solo día, y la cifra acumulada de muertes ya superan las 153,000.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en aras que

la población que padece COVID 19 tenga mejores posibilidades de supervivencia, solicitamos a esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato con respeto a sus facultades y autonomía constitucionales, **EXHORTA, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE** a los 46 ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que realicen las reasignaciones presupuestales que sean necesarias en sus presupuestos de egresos, y se implementen programas emergentes que brinden a la ciudadanía, así como a los centros hospitalarios y clínicas que así lo requieran, la recarga gratuita de cilindros de oxígeno medicinal.

Guanajuato, Guanajuato, a 28 de enero del año 2021. Diputada Maestra Celeste Gómez Frago. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado Licenciado José Huerta Aboytes. Diputado Licenciado Héctor Hugo Varela Flores.»

-La C. **Presidenta:** En los términos solicitados por los proponentes, se somete a la asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en relación a la obvia resolución sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud, de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a las secretaria que en votación nominal, y en la modalidad convencional, pregunte a la asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

-La **Secretaria:** Por instrucciones de la presidencia en votación nominal, se

pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución. Para lo cual en orden alfabético pronunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**

2. **Armando Rangel Hernández: Si.**

3. **Celeste Gómez Frago: A favor.**

4. **Claudia Silva Campos: A favor.**

5. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.**

6. **Germán Cervantes Vega: Si.**

7. **Héctor Hugo Varela Flores: A favor.**

8. **Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.**

9. **Israel Cabrera Barrón: A favor**

10. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**

11. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**

12. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**

13. **Jéssica Cabal Ceballos: A favor.**

14. **José Huerta Aboytes: Si.**

15. **José Luis Vázquez Cordero: Si.**

16. **Juan Elías Chávez: Si.**

17. **Katya Cristina Soto Escamilla: Si.**

18. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.**

19. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.**

20. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.**

21. **Ma. Carmen Vaca González: A favor.**

22. **Ma. del Rocio Jiménez Chávez: A favor.**

23. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.**

24. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.**

25. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.**

26. **María Magdalena Rosales Cruz: A favor.**

27. **Martha Isabel Delgado Zárate: Si.**

28. **Miguel Ángel Salim Alle: A favor.**

29. **Noemí Márquez Márquez: A favor.**

30. **Paulo Bañuelos Rosales: A favor.**

31. **Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.**

32. **Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.**

33. **Vanessa Sánchez Cordero: Si.**

34. **Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.**

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. **Emma Tovar Tapia: Si**

-**La Secretaria:** Señora presidenta se registraron **treinta y cinco votos a favor.**

-**La C. Presidenta:** Doy cuenta con la presencia del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo a esta sesión.

La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos, en consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo.

Me permito informar que previamente se ha inscrito la diputada Celeste Gómez Fragoso, para hablar a favor, si alguna otra diputada o algún otro diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Se concede el uso de la voz diputada.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, INTERVIENE LA DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO



C. Dip. Celeste Gómez Fragoso: Muchas gracias diputada presidenta, con su permiso y el permiso de los compañeros de la mesa directiva.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y quien nos siguen a través de los diferentes medios electrónicos, señoras y señores.

Eh pedido el uso de la palabra, para pedirles su voto a favor de la propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución que presentamos los integrantes de mi grupo parlamentario durante la sesión permanente del día 28 de enero del presente año y, que en este momento se va a someter a votación.

Compañeras y compañero diputados, es de todos conocidos que los últimos meses se han incrementado exponencialmente el número de contagios de Covid-19 y, a su vez, se han escaseado los medicamentos e insumos médicos y, entre ello se encuentra uno de carácter fundamental; el oxígeno medicinal. El cuál es de vital importancia para los pacientes diagnosticados con esta patología que, desafortunadamente nos aqueja a todos.

En muchos de los casos están siendo atendidos en caso por sus familiares y se encuentran luchando contra este terrible virus, debido a que los hospitales del Estado están rosando su ocupación máxima.

La patología en momento ocasiona en los casos más graves dificultad para respirar y oxigenar la sangre. Los pacientes tienen la necesidad de contar con ese oxígeno medicinal. Circunstancia que, a su vez, a propiciado una gran demanda. Por ende, el precio del oxígeno ha ido al alza inmensurablemente, siendo complicado para las familias el poder costear un tratamiento adecuado, debido a la falta de recursos económicos.

Como resultado de erradas políticas públicas la población de los municipios de nuestro estado ha sido y, continúan siendo, extremadamente afectadas por la pandemia. Los amplios grupos sociales con Covid-19, en especial aquellos en situación de vulnerabilidad exigen una atención prioritaria en la defensa y protección de sus derechos.

Las personas con Covid-19 corren un especial riesgo de no ver asegurados sus derechos humanos, en particular los derechos a la vida y a la salud mediante la adecuada disposición de instalaciones, bienes, servicios sanitarios o médicos. Ante tal circunstancia es menester buscar medidas alternas de apoyo, como es la propuesta que realizamos.

Es por esto que solicitamos se reasignen recursos de los presupuestos de egresos de los 46 ayuntamientos del estado, además de otras acciones, con la finalidad de ayudar a sus pobladores, con la recarga del oxígeno medicinal de manera gratuita.

En estos momentos conocemos solamente, de siete ayuntamientos, que son los que están tomando acciones, sin embargo, no son suficientes. De hecho, uno de estos municipios apoyado a ciudadanos de otros estados con la recarga de oxígeno gratuita que, es vital para los enfermos de Covid.

El derecho a la salud se encuentra consagrado en el artículo cuarto de nuestra carta magna, lo que nos lleva a obligaciones positivas de hacer por parte de los órganos del poder público, traducidas, por ejemplo, en la donación de medicamentos como lo es el oxígeno medicinal.

No se trata, de quien cuente con recursos económicos para comprarlo, se trata de proporcionar el oxígeno a quien lo requiere al momento de que su familiar está en riesgo, y no es justo que se encuentren desesperados buscando un tanque de oxígeno o poder recargar el suyo. Es el momento de actuar, con estas reasignaciones presupuestario, los pobladores tendrán un alivio, al contar con el oxígeno medicinal que, es vital para la mejoría de su padecimiento.

Y esto es una invitación, de ninguna manera sería alterar el orden del propio artículo 115 constitucional, que da a los ayuntamientos en su autonomía, pero si invitarlos a ser sensibles a esta circunstancia que nos aqueja a toda la población.

Es por eso, compañeras y compañeros legisladores, que pido su voto a favor de la presente propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución que nos ocupa en este momento.

Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Agotada la participación, se instruye a la secretaria para que en votación nominal y, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no, el Punto de Acuerdo.

-La Secretaria: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el presente Punto de Acuerdo puesto a su consideración, para

lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**

2. **Armando Rangel Hernández: Si.**

3. **Celeste Gómez Fragoso: Si.**

4. **Claudia Silva Campos: Si.**

5. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Si.**

6. **Germán Cervantes Vega: Si.**

7. **Héctor Hugo Varela Flores: A favor.**

8. **Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.**

9. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**

10. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**

11. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**

12. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**

13. **Jéssica Cabal Ceballos: A favor.**

14. **José Huerta Aboytes: Si.**

15. **José Luis Vázquez Cordero: Si.**

16. **Juan Elías Chávez: A favor.**

17. **Katya Cristina Soto Escamilla: A favor.**

18. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.**

19. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.**

20. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.**

21. **Ma. Carmen Vaca González: A favor.**

22. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez: A favor.**

23. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.**

24. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.**

25. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.**

26. **María Magdalena Rosales Cruz: A favor.**

27. **Martha Isabel Delgado Zárate: Si.**

28. **Miguel Ángel Salim Alle: A favor.**

29. **Noemí Márquez Márquez: A favor.**

30. **Paulo Bañuelos Rosales: A favor.**

31. **Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.**

32. **Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.**

33. **Vanessa Sánchez Cordero: Si.**

34. **Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.**

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. **Emma Tovar Tapia: A favor.**

-**La Secretaria:** Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor.

-**La C. Presidenta:** El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado, junto con sus

consideraciones a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato, para los efectos conducentes.

Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, con fundamento en el artículo 5 fracción VII, con relación al último párrafo de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Pleno y de Comisión, se le pide se mantenga en un lugar fijo, caso contrario, habrá de permanecer en sala de espera para incorporarse a la presente sesión.

Procede a dar cuenta con la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por los diputados y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se realiza un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato para que ejecuten las acciones necesarias y tengan el presupuesto para realizar las pruebas de detección del virus Sars-CoV-2 (Covid-19) de manera progresiva a las y los trabajadores de la administración municipal, priorizando a aquellos que se encuentren realizando labores de manera presencial y tengan contacto frecuente y directo con la ciudadanía y presenten síntomas comunes a esta enfermedad; así como se implementen los mecanismos de atención inmediata para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de Covid-19, con el objetivo de salvaguardar el derecho humano a la salud.

48PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y TENGAN EL PRESUPUESTO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19) DE MANERA PROGRESIVA A LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PRIORIZANDO A AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO LABORES DE

MANERA PRESENCIAL Y TENGAN CONTACTO FRECUENTE Y DIRECTO CON LA CIUDADANÍA Y PRESENTEN SÍNTOMAS COMUNES A ESTA ENFERMEDAD; ASÍ COMO SE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19, CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

» C. DIPUTADO LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA P R E S E N T E.

Las y los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los artículos 177 y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución**, para que ésta realice un respetuoso **EXHORTO** a los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato para que ejecuten las acciones necesarias y tengan el presupuesto para realizar las pruebas de detección del virus SarsCov2 (covid-19) de manera progresiva a las y los trabajadores de la administración municipal, priorizando a aquellos que se encuentren realizando labores de manera presencial y tengan contacto frecuente y directo con la ciudadanía y presente síntomas comunes a esta enfermedad; así como se implementen los mecanismos de atención inmediata para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, con el objetivo de salvaguardar el derecho humano a la salud. Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

⁴⁸

16_GPPRI_pto_acuerdo_exhorto_46_ayunt_pruebas_COVID.pdf
 (congresogto.s3.amazonaws.com)

Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SarsCov2 (COVID-19) el 29 de mayo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Con estos lineamientos, el 1 de junio de 2020 dio inicio la denominada "Nueva Normalidad", siendo esta la estrategia de la autoridad sanitaria en México para seguir haciendo frente a la pandemia y establecer una serie de acciones para la reapertura ordenada y gradual de la economía, salvaguardando siempre el derecho a la salud.

Dentro de esta nueva normalidad, el semáforo de riesgo epidemiológico se convirtió en el mecanismo de vigilancia y control sobre el avance de la pandemia, siendo este el instrumento que determina el nivel de alerta sanitaria y define que tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

Así también, derivado de la implementación del Semáforo de Riesgo Epidemiológico, la autoridad sanitaria federal, estableció en los citados lineamientos, un listado de actividades consideradas esenciales, mismas que son las únicas que pueden operar cuando el semáforo epidemiológico se encuentra en su máximo nivel de riesgo.

De tal modo y debido a la naturaleza de sus funciones, las actividades propias de las administraciones municipales se encuentran comprendidas dentro de las actividades determinadas como esenciales, a saber, lo contenido en la Tabla 2. Clasificación de las actividades esenciales del numeral 4.1 de los citados lineamientos:

- *Las involucradas en la seguridad pública y protección ciudadana, defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia.*

- *Recaudación tributaria.*

- *Generación y distribución de agua potable.*

- *Servicios de transporte de pasajeros y de carga.*

- *Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.*

- *Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros.*

Aunado a lo anterior, y para efecto de salvaguardar la salud de las y los trabajadores de la administración municipal y de la ciudadanía, el 14 de mayo de 2020 se publicaron diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que permitieron el uso de herramientas tecnológicas para celebrar las sesiones de ayuntamiento a distancia, permitiendo así, la continuidad en los trabajos de los ayuntamientos sin poner en riesgo la salud de sus integrantes ni de la ciudadanía.

Sin embargo, pese a la recomendación de la autoridad sanitaria de privilegiar y favorecer el trabajo a distancia cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en su nivel máximo y a sabiendas de que algunas de las actividades propias de la administración municipal son consideradas como esenciales, es evidente que por la naturaleza de estas funciones y los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía (entiéndase las relativas a la seguridad, protección civil, servicios públicos, atención ciudadana, entre otras) las autoridades se han visto obligadas a llevar a cabo actividades presenciales.

Derivado de las actividades presenciales de las y los trabajadores de las administraciones municipales, a lo largo y ancho del estado se han presentado brotes y contagios en los centros de trabajo, como lo fue el sonado caso al interior de la Dirección

General del Centro de Computo Comando, Comunicaciones y Control conocida como C4 de León, en el cual esta soberanía exhortó al ayuntamiento para que realizara las pruebas necesarias para evitar más contagios.

Así también y de acuerdo con notas periodísticas, para el pasado mes de agosto, tan solo en 7 municipios del Estado se habían registrado 726 funcionarios contagiados.⁴⁹

Por lo que respecta al municipio de León, para inicios de diciembre pasado se registraron un total de 859 funcionarios contagiados, de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Salud Municipal.⁵⁰

De igual manera, en el mes de diciembre el municipio de San Francisco del Rincón informó que un total de 50 funcionarios de la Administración habían sido contagiados a lo largo de la pandemia.⁵¹

Por su parte, en el municipio de Celaya hasta el 10 de diciembre pasado se habían registrado un promedio de 20 contagios de funcionarios al mes desde que inició la pandemia, sin embargo, el pasado 08 de enero la administración municipal informó que la cifra se duplicó a 42 funcionarios contagiados en el último mes, dando un total de 181 funcionarios contagiados.⁵²

A su vez, el pasado 6 de enero y luego de la reanudación de labores en el municipio de Guanajuato capital y de la realización de pruebas a 900 trabajadores, un total de 9 funcionarios dieron positivo por covid-19.⁵³

Tales datos, ponen de manifiesto que derivado de las funciones propias de las administraciones municipales y pese a la implementación de las medidas de prevención ya conocidas (sana distancia, uso

de cubrebocas, lavado de manos, entre otras) las y los trabajadores de las administraciones municipales corren el riesgo de contraer la enfermedad. Aunado a ello, también se puede observar que las oficinas gubernamentales de los municipios, al ser en su mayoría espacios cerrados con poca ventilación y concurrencia de personas, se han convertido en importantes focos de contagio.

Sobre este último punto, vale la pena observar cómo algunas entidades federativas con una alta transmisión del virus han decidido cerrar sus oficinas de atención a la ciudadanía, como es el caso de la Ciudad de México.⁵⁴

Lo anterior cobra relevancia al observar que, de acuerdo con la información publicada por la Organización Mundial de la Salud, derivado de la exposición al virus SarsCov2 (Covid-19), pueden generarse cuadros asintomáticos, cuadros con síntomas muy leves que puedan no ser detectados a tiempo o bien que se puede comenzar a contagiar la enfermedad hasta uno o tres días antes de la manifestación de síntomas.⁵⁵ Por ello, surge la necesidad de detectar casos asintomáticos o presintomáticos a tiempo para evitar brotes y más contagios, especialmente en lugares cerrados, concurridos o bien en personas que tengan contacto frecuente con una cantidad considerable de ciudadanos, como es el caso de la mayoría de las labores propias de las administraciones municipales.

Al respecto de tales consideraciones, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) recomiendan realizar pruebas para detectar el virus SarsCov2 (covid-19) a las personas que participen de actividades de mayor riesgo de contraer el COVID-19 porque no fue posible mantener

⁴⁹ <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/coronavirus-suman-726-funcionarios-7-municipios-guanajuato>

⁵⁰ <https://periodicocorreo.com.mx/suman-23-funcionarios-con-covid-en-cuatro-dias/>

⁵¹ <https://periodicocorreo.com.mx/san-francisco-llega-al-maximo-pico-de-covid/>

⁵² <https://agoragto.com/noticias/celaya/van-139-funcionarios-contagiados-de-covid/>

⁵³ <https://paginacentral.com.mx/2021/01/06/nueve-funcionarios-de-guanajuato-capital-dan-positivo-a-coronavirus/>

⁵⁴ <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cierra-gobierno-capitalino-oficinas-de-atencion-al-publico-para-prevenir-contagios-covid-19>

⁵⁵ "Las personas infectadas pueden dar resultado positivo en la detección de ácidos nucleicos virales o proteínas virales sin tener síntomas (asintomáticos), antes de la aparición de síntomas (presintomáticos), y a lo largo del episodio de la enfermedad (sintomáticos)... Una vez que una persona ha sido infectada por el virus, el tiempo medio que tarda en presentar síntomas (período de incubación) es de 5 a 6 días, con un intervalo de entre 1 y 14 días después de la exposición [31-35]. El virus puede ser detectado en las vías respiratorias superiores de 1 a 3 días antes de aparecer los síntomas"
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/335830/WHO-2019-nCoV-laboratory-2020.6-spa.pdf>

el distanciamiento o por estar en espacios interiores con muchas personas.⁵⁶

Ahora bien, cabe resaltar que ante el avance de la pandemia en el estado y en virtud de lo manifestado por las propias autoridades sanitarias, ahora más que nunca deben minimizarse los riesgos, puesto que desde el 25 de diciembre y hasta el 31 de enero el Comité Estatal de Seguridad en Salud del estado (CESSSA) determinó el regreso de la entidad al semáforo rojo para la reactivación económica debido al incremento exponencial en el porcentaje de positividad, hospitalizaciones y concurrencia de casos.

Para dimensionar el estatus de la pandemia en el estado, al día de ayer, la Secretaria de Salud estatal reportó un total de 7,596 lamentables fallecimientos, aunado a que la ocupación hospitalaria para la atención de pacientes Covid ronda el 84% de ocupación lo que ha generado la saturación de algunos hospitales a lo largo del estado.

Ante este panorama, es indispensable que para garantizar la salud tanto de las y los trabajadores municipales como de los ciudadanos que estos atienden, se realicen las pruebas de detección del virus SarsCov2 (covid-19) de manera progresiva, como medida preventiva y con la finalidad de evitar que las oficinas públicas se conviertan en focos de contagio, hasta en tanto la transmisión del virus disminuya conforme al nivel de riesgo del semáforo epidemiológico.

Así pues, las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI nos pronunciamos en favor de impulsar cualquier medida preventiva que permita salvaguardar el derecho humano contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho de todas las personas a la protección y acceso de la salud.

Cabe mencionar que, en atención al derecho humano a la salud, la ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato

establece en el artículo 76, fracción V, incisos d) y e) la atribución de los ayuntamientos para promover y procurar la salud pública del Municipio; así como de auxiliar a las autoridades sanitarias en la programación y ejecución de las disposiciones sobre la materia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicitamos a esta Honorable Asamblea Legislativa la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, **EXHORTA** respetuosamente a los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato para que ejecuten las acciones necesarias y tengan el presupuesto para realizar las pruebas de detección del virus SarsCov2 (covid-19) de manera progresiva a las y los trabajadores de la administración municipal, priorizando a aquellos que se encuentren realizando labores de manera presencial y tengan contacto frecuente y directo con la ciudadanía y presente síntomas comunes a esta enfermedad; así como se implementen los mecanismos de atención inmediata para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, con el objetivo de salvaguardar el derecho humano a la salud.

Guanajuato, Guanajuato, a 28 de enero del año 2021. Diputada Maestra Celeste Gómez Fragoso. Diputada Licenciada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputado Licenciado José Huerta Aboytes. Diputado Licenciado Héctor Hugo Varela Flores. F I R M A E L E C T R Ó N I C A »

La C. Presidenta: En los términos solicitados por los proponentes, se somete a la Asamblea se declaró de obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución debe

⁵⁶ <http://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-incov/symptoms-testing/testing.html>

ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo en el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada o ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que, en votación nominal y, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución, sometida a su consideración.

-La Secretaria: Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba la obvia resolución. Por lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González:** A favor.

2. **Armando Rangel Hernández:** Si.

3. **Celeste Gómez Fragoso:** Si.

4. **Claudia Silva Campos:** Si.

5. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:**

6. **Germán Cervantes Vega:** Si.

7. **Héctor Hugo Varela Flores:** A favor.

8. **Isidoro Bazaldúa Lugo:** A favor.

9. **Israel Cabrera Barrón:** A favor.

10. **J. Guadalupe Vera Hernández:** A favor.

11. **J. Jesús Oviedo Herrera:** Si.

12. **Jaime Hernández Centeno:** A favor.

13. **Jéssica Cabal Ceballos:** A favor

14. **José Huerta Aboytes:** Si.

15. **José Luis Vázquez Cordero:** Si.

16. **Juan Elías Chávez:** A favor

17. **Katya Cristina Soto Escamilla:** Si.

18. **Laura Cristina Márquez Alcalá:** Si.

19. **Libia Denisse García Muñoz Ledo:** Si.

20. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo:** A favor.

21. **Ma. Carmen Vaca González:** A favor.

22. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez:** A favor.

23. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:** A favor.

24. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante:** A favor.

25. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** A favor.

26. **María Magdalena Rosales Cruz:** A favor.

27. **Martha Isabel Delgado Zárate:** Si.

28. **Miguel Ángel Salim Alle:** A favor.

29. **Noemí Márquez Márquez:** A favor.

30. **Paulo Bañuelos Rosales:** A favor.

31. **Raúl Humberto Márquez Albo:** A favor.

32. **Rolando Fortino Alcántar Rojas:** A favor.

33. Vanessa Sánchez Cordero: Si

34. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaria: Señora presidenta, se registraron **treinta y cuatro votos** a favor.

-La C. Presidenta: La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos, en consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo.

Me permito informar que previamente se ha inscrito la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno para hablar a favor, si alguna otra diputada o algún otro diputado desea hacer uso de la voz, en pro o en contra, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, hasta por diez minutos. Adelante diputada.

INTERVIENE A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO, INTERVIENE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO



C. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Gracias presidenta, con el permiso de mis compañeras y compañeros, integrantes de la Mesa Directiva, así como de la diputada presidenta, legisladores que se encuentran en línea y, a las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas de comunicación, diputadas y diputados que integran la LXIV Legislatura.

Eh solicitado el uso de la voz, para hablar en favor del punto de acuerdo, que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó el 28 de enero del año en curso y, que en estos momentos se pone a su consideración. El objetivo, es realizar un exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que ejecuten las acciones necesarias y tengan el presupuesto para realizar las pruebas de detección del virus Sars-CoV-2 (Covid-19), de manera progresiva a las y los trabajadores de la administración municipal, priorizando a aquellos que se encuentren realizando labores de manera presencial y tengan contacto frecuente y directo con la ciudadanía y presenten síntomas comunes a esta enfermedad, así como, se implementen los mecanismos de atención inmediata para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de Covid-19, con el objetivo de salvaguardar el derecho humano de la salud.

Como sabemos, debido a la naturaleza de sus funciones las actividades propias de las administraciones municipales se encuentran comprendidas dentro de las actividades determinadas como esenciales y, las autoridades se han visto obligadas a llevar a cabo actividades presenciales. por lo anterior y, conforme a datos publicados en el periódico el correo, el pasado jueves 11 de febrero se registró la muerte de 99 trabajadores pertenecientes a 33 gobiernos municipales, siendo León el municipio con más decesos, 3 empleados adscritos a diversas dependencias y entidades.

En la región Lala-Bajío, destaca Celaya con 5 servidores públicos que perdieron la batalla contra el Covid-19. En Irapuato 170 colaboradores contrajeron el virus, de los cuales 11 perdieron la vida. En los municipios del Rincón; San Francisco y Purísima, suman 3 bajas.

Tales datos, ponen de manifiesto que tales que derivados de las funciones propias de las administraciones municipales y, pese a la implementación de las medidas de prevención conocidas, las y los trabajadores de las administraciones municipales, corren el riesgo de contraer la enfermedad. Aunado a ello, también se

puede observar que, las oficinas gubernamentales de los municipios al ser en su mayoría espacios cerrados con poca ventilación y concurrencia de personas, se han convertido en importantes focos de contagio.

Para efecto de procurar, disminuir y controlar los contagios, salvaguardar la salud de las y los trabajadores de la administración municipal y de la ciudadanía, así como dar continuidad en los trabajos de los ayuntamientos, sin poner en riesgo la salud de sus integrantes, ni de la ciudadanía, es que se propone el Punto de Acuerdo.

Al respecto de tales consideraciones se recomienda realizar pruebas para detectar el virus Sars-CoV-2 (Covid-19) a las personas que participen de actividades de mayor riesgo de contraer el Covid-19, porque no fue posible mantener el distanciamiento o por estar en espacios interiores con muchas personas.

Ante este panorama, es indispensable que para garantizar la salud a las y los trabajadores municipales, como de los ciudadanos que estos atienden, se realicen las pruebas de detección del virus Covid-19, de manera progresiva como medida preventiva y, con la finalidad de evitar que las oficinas públicas se conviertan en focos de contagio, hasta en tanto la transmisión del virus disminuya conforme al nivel del riesgo del semáforo epidemiológico.

En suma, en el Grupo Parlamentario del PRI, exhortamos para que los ayuntamientos, en su papel de patrones, predique con el ejemplo y ejerzan la responsabilidad solidaria en materia laboral. Esto implica, una relación de responsabilidad compartida entre el patrón y sus trabajadores de obligación conjunta.

En este sentido, la intención es proponer por la protección de la parte más vulnerable en la burocracia municipal y es a partir de este objetivo, que solicito su voto a favor, para auxiliarlos en las implicaciones nocivas a su salud y economía.

Así pues, las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del PRI, nos pronunciamos a

favor de impulsar cualquier medida preventiva que permita salvaguardar el derecho humano a la salud y con las acciones se contienen en el Punto de Acuerdo, se minimicen los riesgos, las hospitalizaciones y la concurrencia de casos.

Por lo anteriormente expuesto, es que pedí el uso de la voz, para hablar a favor de este Punto de Acuerdo que nos ocupa en estos momentos y les pide e invito a votar a favor. Es cuanto señora presidenta, buenas tardes y muchas gracias a todos por su atención.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Agotada la participación, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal y, en la modalidad convencional, se pregunte a la asamblea si es de aprobarse o no, el punto de acuerdo.

-La Secretaria: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración. Para lo cual, en orden alfabético pronunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**
2. **Armando Rangel Hernández: Si.**
3. **Celeste Gómez Frago: Si.**
4. **Claudia Silva Campos: Si.**
5. **Germán Cervantes Vega: Si.**
6. **Héctor Hugo Varela Flores: A favor.**
7. **Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.**
8. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**
9. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**
10. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**

11. Jaime Hernández Centeno: A favor.

12. Jéssica Cabal Ceballos: A favor

13. José Huerta Aboytes: Si.

14. José Luis Vázquez Cordero: Si.

15. Juan Elías Chávez: A favor

16. Katya Cristina Soto Escamilla: Si.

17. Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.

18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.

19. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.

20. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

21. Ma. del Rocio Jiménez Chávez: A favor.

22. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.

23. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

26. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.

27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

28. Noemí Márquez Márquez: A favor.

29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

32. Vanessa Sánchez Cordero: Si

33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

34. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.

35. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaria: Se registraron treinta y cinco votos a favor diputada presidenta.

-La C. Presidenta: El Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado, junto con sus consideraciones, a los 46 ayuntamientos del Estado, para los efectos conducentes.

Se solicita a la secretaria dar lectura a la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a modificación en la integración de las comisiones de Administración, Asuntos Municipales, Atención al Migrante, Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Hacienda y Fiscalización, Justicia, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Salud Pública, Seguridad Pública y Comunicaciones, Turismo y Especial para dar seguimiento a la implementación de la agenda 2030 de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

57 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE

⁵⁷ C. Presidente del Congreso del Estado.
 (congresogto.s3.amazonaws.com)

ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS MUNICIPALES, ATENCIÓN AL MIGRANTE, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, JUSTICIA, JUVENTUD Y DEPORTE, MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA, SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, TURISMO Y ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

-La Secretaría: (Leyendo) «Diputada Emma Tovar Tapia Presidenta del Congreso del Estado Presente.

Las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 72 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos la siguiente propuesta de modificación en la integración de las comisiones legislativas permanentes y especial, en los términos que a continuación exponemos:

Administración	Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez, en la vocalía
Asuntos Municipales	Diputado Armando Rangel Hernández, en la secretaría, en sustitución de la diputada Jéssica Cabal Ceballos. Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, en la vocalía, en sustitución del diputado Armando Rangel Hernández.
Desarrollo Económico y Social	Diputada Katya Cristina Soto Escamilla, en la vocalía.
Desarrollo Urbano y Obra Pública	Diputado José Luis Vázquez Cordero, en la secretaría.
Hacienda y Fiscalización	Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, en la

	presidencia. Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez, en la vocalía. Diputado José Luis Vázquez Cordero, en la vocalía.
Justicia	Diputado José Luis Vázquez Cordero, en la vocalía. Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, en la vocalía en sustitución de la diputada Jéssica Cabal Ceballos.
Juventud y Deporte	Diputada Noemí Márquez Márquez en la presidencia, en sustitución del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, en la secretaría en sustitución de la diputada Noemí Márquez Márquez.
Medio Ambiente	Diputado José Luis Vázquez Cordero, en la vocalía.
Salud Pública	Diputada Martha Isabel Delgado Zárate, en la vocalía, en sustitución del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo.
Seguridad Pública y Comunicaciones	Diputado Miguel Ángel Salim Alle, en la vocalía.
Turismo	Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez, en la secretaría.
Especial para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 3030.	Diputada Ma del Rocío Jiménez Chávez, en la presidencia.

	Diputado Armando Rangel Hernández como vocal.
--	---

Sin otro particular, solicitamos se le otorgue a la presente el trámite parlamentario correspondiente y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GUANAJUATO, GTO., 17 DE FEBRERO DE 2021. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA FIRMA ELECTRÓNICA. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera Dip. Héctor Hugo Varela Flores. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Juan Elías Chávez. Dip. Jaime Hernández Centeno. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo.»

Es cuanto diputada.

-La C. Presidenta: Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y diputado Paulo Bañuelos Rosales, con fundamento en el artículo 5 fracción VII, con relación al último párrafo de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Pleno y Reuniones de comisión, se les pide se mantengan en un lugar fijo, caso contrario habrá de permanecer en sala de espera para incorporarse a la presente sesión. Además, se les indica permanecer a cuadro con su cámara encendida.

La propuesta está a su consideración, si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo a esta presidencia.

Se ha inscrito la diputada María Magdalena Rosales Cruz para hablar en contra. ¿Algún otro diputado?

Tiene la voz diputada, hasta por diez minutos.

MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, INTERVIENE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Quiero se breve en este punto para hablar en contra.

Creo que la institucionalidad del Congreso del Estado debe guardar las formas que corresponden a la representatividad de cada una de las diputadas y diputados que conformamos este Congreso del Estado.

Y aquí en estos cambios que se dan, que son por intereses personales o de grupo, la institucionalidad se hace frágil ya no son 36 diputados y diputadas, ahora son 35.

Cada uno de los diputados que han tomado decisiones a lo largo de la legislatura, por un análisis de lo que es bueno para Guanajuato y para el país son sancionados, son castigados eliminándolos de las comisiones donde, de alguna manera, tenían un seguimiento de los asuntos que se trataban en él.

Todos los diputados que se han cambiado simplemente tienen el derecho de pertenecer a una comisión y defender los intereses de la población a la que representan. La población guanajuatense está pendiente de lo que pasa en este Congreso, está pendiente los castigos que se dan, está pendiente de las resoluciones que se tienen para desestabilizar las comisiones y para no actuar de una manera justa, porque en el sentido de que las fuerzas dentro del Congreso han cambiado, también debe haber un ajuste en ellas, pero con un sentido racional, analítico de cuantos y cuantas diputadas deben pertenecer a una comisión en base a sus integrantes.

El hecho de desplazarlos simplemente, sin un análisis profundo del número de diputadas y diputados que

integramos cada grupo, de los que en este momento no pertenecen a ningún grupo, que son diputados sin partido, creo que tenemos que hacer un análisis profundo, y no simplemente en el momento que se da la noticia, que se reciben las cartas en donde se toma una decisión. Pues simplemente hacer los reacomodos a partir nuevamente del grupo dominante y no de la institucionalidad de este Congreso.

Mi voto es en contra y, el voto del Grupo Parlamentario de MORENA será en contra, puesto que no estamos al libre albedrío de una persona o de un grupo que, por tener el poder puede hacer lo que sea.

Es cuánto.

-El C. Presidente: Diputado J. Jesús Oviedo Herrera, ¿para qué efecto?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: En cuanto a rectificar hechos, de lo dicho por la diputada Magdalena, respecto a la sustitución de diputados y como se debe de llevar a cabo.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz diputado, hasta por cinco minutos.

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Muchas gracias presidenta. Solamente para hacer la aclaración de lo dicho por la diputada Magdalena.

Fue un tema que aclaré en la propia Junta de Gobierno, dado que nosotros nos estamos apegando a lo que nuestra Ley Orgánica establece, y para ello, quisiera pedirle presidenta si nos puede leer el párrafo IV del artículo 76 de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo.⁵⁸

-La C. Presidenta: Se instruye a la secretaria dar lectura.

-La Secretaría: (Leyendo)

» **Artículo 76**

Fracción V. Si un diputado se separa del Grupo Parlamentario al que pertenecía al momento de conformarse las comisiones legislativas, la coordinación del propio grupo

podrá solicitar su sustitución, siempre y cuando no se violente lo estipulado en el artículo 27 de la presente ley»

Es lo correspondiente al artículo 76, párrafo V.

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Muchas gracias.

Con esto, está establecido en nuestra propia ley y, es el trámite que simple y sencillamente hicimos, esto mismo fue aclarado en Junta de Gobierno.

No sé por qué nuevamente se haga este comentario y, nuevamente puntualizar que en el artículo 27 de esta presente ley, establece que cada diputado deberá obtener por lo menos una comisión, lo que en este caso se respeta.

Es cuanto presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Agotadas las participaciones en los términos del artículo 76 de nuestra Ley Orgánica, se procede a someter a votación la propuesta de modificación en la integración de las comisiones referidas, por lo cual, se recabará votación por cédula, a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto.

Se abre el sistema electrónico.

(Votación)

-La Secretaría: Se registraron, diputada presidenta **veintisiete a favor y seis en contra.**

-La C. Presidenta: La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. En consecuencia, se declara modificada la integración de las comisiones de Administración, Asuntos Municipales, Atención al Migrante, Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Hacienda y Fiscalización, Justicia, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Salud Pública, Seguridad Pública y Comunicaciones, Turismo y Especial para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2020 en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, conforme a la propuesta aprobada.

⁵⁸ Se hace la aclaración de que es el párrafo V del artículo citado.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 18 al 22 del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta presidencia propone, se dispense la lectura de los mismos.

De igual forma, se propone que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos dieciocho y diecinueve del orden del día, sean sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto.

La propuesta está a la consideración de la Asamblea, si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaria que, en votación económica y en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidenta, se pregunta al pleno en votación económica si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

Están a consideración de esta Asamblea, **los informes formulados por la Comisión de Administración agendados en los puntos dieciocho y diecinueve del orden del día.**

⁵⁹PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS GENERALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE

⁵⁹16 Informe de los conceptos generales de los Estados Financieros noviembre 2020.pdf (congresogto.s3.amazonaws.com)

NOVIEMBRE DE 2020, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

»DIP. GERMÁN CERVANTES VEGA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, el Informe de los conceptos generales de los Estados Financieros de los recursos presupuestales, **correspondiente al período del 01 al 30 de Noviembre de 2020.** (anexo 1). Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA PRESIDENTE. DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO G. SECRETARIO DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. VOCAL. DIP. GERMÁN CERVANTES VEGA. VOCAL DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»

⁶⁰PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

»DIP. GERMÁN CERVANTES VEGA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

⁶⁰17 Transferencias y ajustes presupuestales octubre 2020.pdf (congresogto.s3.amazonaws.com)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, las Transferencias y ajustes presupuestales, correspondiente al período del 01 al 31 de Octubre de 2020. (anexo 1).

Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. PRESIDENTE. DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA VOCAL. DIP. GERMÁN CERVANTES VEGA. VOCAL. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»

-La C. **Presidenta:** Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaria que, en votación económica y en la modalidad convencional, pregunte a los diputados si son de aprobarse los informes.

-La **Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueban los informes puestos a su consideración, para lo cual en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**

2. **Armando Rangel Hernández: Si.**

3. **Celeste Gómez Frago: Si.**

4. **Claudia Silva Campos: A favor.**

5. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.**

6. **Germán Cervantes Vega: Si.**

7. **Héctor Hugo Varela Flores: A favor.**

8. **Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.**

9. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**

10. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**

11. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**

12. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**

13. **Jéssica Cabal Ceballos: A favor**

14. **José Huerta Aboytes: Si.**

15. **José Luis Vázquez Cordero: Si.**

16. **Juan Elías Chávez: A favor**

17. **Katya Cristina Soto Escamilla: Si.**

18. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.**

19. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.**

20. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.**

21. **Ma. Carmen Vaca González: En contra.**

22. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez: A favor.**

23. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.**

24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

26. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.

27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

28. Noemí Márquez Márquez: A favor.

29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

32. Vanessa Sánchez Cordero: Si

33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

34. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La **Secretaria**: Se registraron treinta y tres votos a favor y uno en contra.

-La **C. Presidenta**: Los informes han sido aprobados por mayoría.

Se somete a discusión el **dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la minuta de proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad, que remitió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**

61 DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL

QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD, QUE REMITIÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

» DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E .

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen la Minuta Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 135 de la Constitución General de la República.

Analizada la Minuta Proyecto de Decreto, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 89, fracción V, 111 fracción I, 171 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

1. DEL PROCESO LEGISLATIVO

El 8 de enero de 2021, se recibió en la Secretaría General a través de la Unidad de Correspondencia el oficio número DGPL 64-II-8- 4728 a través del cual la Cámara de Diputados envió la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de nacionalidad.

La minuta ingresó en la sesión de la Diputación Permanente a distancia del 21 de enero de 2021, acordando la presidencia su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

2. MATERIA DE LA MINUTA

⁶¹ C (congresogto.s3.amazonaws.com)

La minuta tiene como proyecto de decreto reformar la fracción II del Apartado A del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con ello, basta con que los padres, padre o madre sean mexicanos (por nacimiento o naturalizados) para que los hijos puedan adquirir la nacionalidad mexicana.

Lo anterior, en razón de que el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos actualmente condiciona la nacionalidad mexicana para aquéllos nacidos en el extranjero cuando son hijos de padres; padre o madre mexicanos nacidos en el territorio nacional; por lo que los padres nacidos en el extranjero, que adquirieron la nacionalidad mexicana por el *ius sanguinis*, no transmitirán la nacionalidad mexicana a sus hijos.

3. ALCANCES CONSTITUCIONALES DEL PRESENTE ESTUDIO

En los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta puede ser reformada, siempre que se satisfagan dos hipótesis: la primera, que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes acuerde las reformas o adiciones y, la segunda, que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. En este mecanismo de reformas constitucionales, que se ha dado en llamar el Constituyente Permanente, el papel que los Congresos Estatales tienen se desprende del dispositivo enunciado y se traduce en la facultad para aprobar o no dichas reformas constitucionales.

Por ello, la norma jurídica debe permanecer en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias y lagunas que contenga, y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que le corresponde regular. Esta dinámica de cambio normativo posibilita que la Norma Fundamental se encuentre cotidianamente sujeta a escrutinio. El depósito de esta responsabilidad en una entidad compleja, que rebasa la composición del Congreso de la Unión y que supone la participación de todas las Legislaturas de las entidades

federativas, es lo que da a la Constitución General de la República su característica de rigidez. En ese sentido, es fundamental hacer hincapié sobre los alcances y estudio que realizó quien emite la minuta constitucional.

Las y los diputados de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Diputados fue la encargada del análisis y dictamen de las iniciativas, y que desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

(...) Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del inciso A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó turnar la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El día 29 de octubre de 2019, mediante oficio DGPL-1P2A.-58_13 la Mesa Directiva determinó homologar el turno de la presente iniciativa para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda.

La expositora hace alusión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual establece que todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, es decir, ser titular de derechos y obligaciones, así como hacerlos valer. En nuestro país, expone la suscrita, en el artículo cuarto constitucional se ha reconocido desde el año 2014 que todas las personas tienen derecho a la identidad, cuyos componentes son la fecha de su nacimiento, nombre, apellido, sexo y nacionalidad a través de sus autoridades competentes.

La ausencia de oportunidades de desarrollo, especialmente en el ámbito laboral, ha dado cabida a que un número considerable de mexicanos hayan buscado en el extranjero estas oportunidades, de los cuales aproximadamente la mitad de estos, se encuentran en condición migratoria irregular, lo que trasciende a la condición de sus hijos e hijas menores pues quedan en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de su identidad. La suscrita, refiere que México ratificó en septiembre de 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual, en su apartado establecido como derechos de los menores, en referencia a lo anteriormente mencionado, estos menores tiene derecho a ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, tener un nombre desde que nacen, adquirir una nacionalidad, así como la obligación de los Estados parte de velar por su aplicación conforme a su legislación nacional y obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes.

LA COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del inciso A) del artículo 30 de la Constitución Política. de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocemos el derecho a la identidad como un Derecho Humano protegido en el artículo 1º Constitucional y los tratados internacionales suscritos por nuestro país. Igualmente, el artículo 4º constitucional reconoce que todas las personas tienen derecho a la identidad integrada por la fecha de nacimiento, nombre, apellido, sexo y nacionalidad; lo que implica la obligación a cargo del Estado de garantizar su cumplimiento y expedir, a través de las autoridades competentes, gratuitamente, la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento.

México ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño que

prevé en sus artículos 7º y 8º, los derechos de los menores a ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, a tener un nombre, tener una nacionalidad; así como la obligación del Estado de velar por la aplicación de tales derechos conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales respectivos, sobre todo cuando de otro modo el niño estuviera en riesgo de quedarse sin nacionalidad.

Así también es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (111), de 10 de diciembre de 1948, bajo el preámbulo por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que los individuos y las instituciones, promuevan el respeto a los derechos humanos y libertades. En este sentido, expresan en sus artículos 1º y 2º que toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos, además de contar con los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Asimismo, en su artículo 15 expresa el derecho humano de contar con una nacionalidad.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la

Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966, reconoce que los derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana. Al respecto su artículo 24 establece que, todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado; tiene derecho a ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre; y tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

3.1. TEXTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Apartado A) del artículo 30 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento: ...

I. ...

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.

III. y IV. ...

B) ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión legislativa, sabemos que se estableció en los artículos 6 y 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica es decir, a su aptitud de ser titular de derechos y obligaciones y a su posibilidad de hacerlos valer, así como a una nacionalidad, de la que no se le puede privar arbitrariamente.

De igual forma, el artículo 4° constitucional ha reconocido desde 2014, que todas las personas tienen derecho a la identidad, cuyos componentes son la fecha de nacimiento, nombre, apellidos, sexo y su nacionalidad e implica la obligación a cargo del Estado de garantizar su cumplimiento y expedir a través de sus autoridades competentes, gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento y de los ascendientes, tutores y custodios de los menores; preservar y exigir su cumplimiento.

Por otro lado, sabemos como legisladores y ciudadanos que, contar con una nacionalidad, forma parte del derecho a la identidad lo cual conlleva a un derecho humano, por ello, es obligación del Estado mexicano tomar medidas que atiendan el interés superior de los menores, para lograr el óptimo desarrollo y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, señaló la proponente.

En ese sentido, también la minuta hace mención sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 30, en el cual se consagra el IUS SOLI y el IUS SANGUINIS, para la obtención de la nacionalidad mexicana por nacimiento, lo cual, en su fracción segunda de este articulado, condiciona la adquisición de la nacionalidad mexicana de las personas que nazcan en el extranjero, a que los padres mexicanos hayan nacido en territorio nacional. Lo anteriormente mencionado en razón de que existe una transgresión al derecho humano de las personas a tener una identidad, los invisibiliza, toda vez que el Estado Mexicano los deja con una condición de apátridas, lo cual generará a enfrentarse en condiciones de discriminación, así como al no acceso a el ejercicio de sus derechos humanos como la educación y la salud.

Por ello, estamos conscientes que el artículo 30 fracción II, limita la adquisición de la nacionalidad mexicana, tratándose de quienes nazcan en el extranjero, a que sean hijos de padres mexicanos o de padre o madre mexicano, nacidos en territorio nacional. El objetivo de la minuta es establecer normas que les permitan ejercer sus derechos, específicamente a lo relativo a la identidad, en cualquier parte que se encuentren, así como otorgar un estado democrático de derecho, el cual es donde se cumplen los principios de supremacía constitucional, legalidad y división del ejercicio del Poder Público, donde se respeten los derechos humanos de las persona, ya que con base en ello se propicia el desarrollo humano, el cual debe estar basado en la seguridad económica, alimentaria, ambiental, personal y de salud de todos y todas, especialmente de los menores. Coincidimos con esta reforma constitucional, toda vez que es fundamental reconocer el derecho de las hijas e hijos nacidos en el extranjero de padres o de

padre o madre mexicanos, sin ser necesario que estos hayan nacido en territorio nacional, para que puedan ejercer su derecho a la identidad y adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento.

Actualmente, la fracción II del artículo 30 de nuestra Constitución, condiciona la adquisición de la nacionalidad mexicana de las personas que nazcan en el extranjero a que sus padres mexicanos sean y hayan nacido en territorio nacional, siendo esto discriminatorio pues hoy en día, se reconoce ampliamente el derecho humano de todo individuo de contar con una identidad y la nacionalidad. Al presente, dicha porción normativa, se refiere a los sujetos que están explícitamente contemplados en ella, sin que pueda extenderse a otras hipótesis no previstas, ya que los supuestos son limitativos y no enunciativos, tal como lo señala la tesis de jurisprudencia 2a./J.167/2019 (10a.) aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada del tres de enero del 2019, mismas que se muestra a continuación:

NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO. EL ARTÍCULO 30, INCISO A, FRACCIÓN 11, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO ES EXTENSIVO A SUPUESTOS NO PREVISTOS EXPRESAMENTE.

La hipótesis contenida en el artículo 30, inciso A, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe interpretarse de manera estricta, es decir, que abarca únicamente el supuesto relativo a que son mexicanos por nacimiento los que nazcan en el extranjero, hijos de padre o madre mexicanos que hayan nacido en territorio nacional (primera generación). Así, dicha porción normativa se refiere sólo a los sujetos que están explícitamente contemplados en ella, sin que pueda extenderse a otras hipótesis no previstas, ya que los supuestos son limitativos y no enunciativos. Esta interpretación estricta se corrobora del propio texto del artículo constitucional, así como de la intención expresada por el constituyente y fa interpretación sistemática de la Constitución en relación con la legislación ordinaria relativa a la nacionalidad.

Contradicción de tesis 21212019. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero en Materia Administrativa del Primer Circuito y Segundo en Materias Penar y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito. 6 de noviembre de 2019. Mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek. Disidente: Yasmín Esquivel Mossa. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: Alfredo Uruchurtu Soberón. Tesis de jurisprudencia aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

Por ello, coincidimos en que es necesario establecer las normas que permitan ejercer plenamente los derechos a la identidad y la nacionalidad, ya que reconocemos que pertenece a todo Estado soberano la obligación de reglamentar en su legislación interna los atributos de la nacionalidad. En el ámbito internacional el derecho consuetudinario reconoce el principio según el cual el Estado posee plena competencia para determinar las condiciones de adquisición o pérdida de la nacionalidad. Dicho principio se encuentra consagrado en el artículo 30 Constitucional, el cual establece las reglas para la adquisición de la misma. Cabe resaltar que, la Constitución de 1836 fue el primer documento en la historia nacional que reconoció los criterios modernos de la nacionalidad *ius soli* -derecho de suelo y *ius sanguini* -derecho de sangre. Por su parte, la constitución de 1917 en el artículo 30 estableció dos formas de obtener la nacionalidad, por nacimiento y por naturalización.

Es preciso destacar que este artículo fue reformado en 1997 por el Estado mexicano en el ejercicio de su autoridad soberana con el objeto de otorgar la nacionalidad a aquellos individuos nacidos en el extranjero cuyos padres nacieron en territorio nacional. Tal como se señaló el objetivo fue establecer los supuestos legales que permitieran preservar la nacionalidad mexicana, atendiendo a los flujos migratorios de la época. En consecuencia, el marco legal actual no permite que aquellos, individuos hijos de aquella primera generación de mexicanos nacidos en el extranjero puedan

acceder a la nacionalidad mexicana. Esto, a pesar de que dichos individuos mantengan fuertes lazos familiares y culturales con nuestro país, se identifiquen como mexicanos y por lo tanto se encuentran estrechamente vinculados a los intereses del país. Es innegable que la nación mexicana en sus aspectos sociocultural y económico trasciende sus fronteras y ello tiene que ver con quienes se reconocen como mexicanos aun cuando tengan otra nacionalidad por haber nacido en otro país cuyas leyes así lo permiten pero que siguen manteniendo vínculos familiares y de identidad con el país de sus antepasados.

Quienes dictaminamos estamos ciertos y coincidimos en que la importancia de esta minuta proyecto de decreto radica en reconocer la nacionalidad mexicana en términos de mayor apertura, acorde con los principios constitucionales de respeto irrestricto a los derechos humanos.

Por lo antes expuesto y derivado del análisis de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de nacionalidad, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales consideramos que es procedente la reforma constitucional propuesta, es por ello que, con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos proponer a la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único. Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de nacionalidad, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados, así como a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE FEBRERO DE 2021 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. José Huerta Aboytes. Dip. Vanessa Sánchez Cordero.»

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo pide la palabra para hablar a favor.

Tiene el uso de la voz, hasta por diez minutos diputado, adelante.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTÁMEN PRESENTADO, INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Gracias compañera diputada presidenta, con su permiso y el de la mesa directiva, antes saludar a mis compañeros legisladores y al público que nos esta a través de las redes sociales, muy buena tarde a todos.

La nacionalidad es un elemento fundamental, para la formación de cualquier identidad individual o colectiva, es un vínculo con la historia, las tradiciones, las costumbres e intereses de los pueblos que hoy constituyen nuestro mundo.

Es además el imprescindible vínculo jurídico que una persona posee con el estado e instituciones que le protegen y salvaguardan.

La reforma al artículo 30 constitucional, es muestra del compromiso que existe en el ámbito federal para hacer los valores de todas y de todos los mexicanos, tanto de los que se encuentran dentro de nuestras fronteras, como de los que nacieron fuera de ellas.

El cambio realizado en la fracción II, del inciso a) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elimina la sección que establecía, que las y los mexicanos nacidos en el extranjero solo tendrán derecho a la nacionalidad, si son hijas o hijos de progenitores nacidos dentro del territorio nacional. Dicha disposición solo aseguraba la nacionalidad únicamente a los mexicanos de primera generación nacidos en el extranjero. Ahora se establece que toda persona que sea hija o hijo de mexicanos tendrá derecho a la nacionalidad mexicana, sin importar el lugar de nacimiento de sus padres, o de ellos mismos.

El derecho a una nacionalidad debe ser protegido por todo Estado soberano que desee hacer valer los derechos fundamentales, esto no solo con la finalidad de respetar el derecho de poseer una nacionalidad, sino para asegurar que los derechos humanos de todas las personas sean protegidos a través de los mecanismos jurídicos e institucionales que fueron formados para ese fin.

Hoy con esta reforma constitucional, se asegura que todo mexicano tenga acceso a ese vínculo, incluyendo quienes son hijos de quienes no nacieron dentro del territorio nacional.

Ningún mexicano se encontrara en situación de vulnerabilidad por no poder tener acceso a las instituciones que velan por sus derechos y su integridad, sin importar su lugar de nacimiento, o las disposiciones legales que otros estados puedan establecer. De igual forma, con esta reforma constitucional también se anula, cualquier forma de discriminación producto de los huecos legislativo e institucionales de los países en donde radiquen.

Ningún mexicano se encontrará en situación de apátrida, es decir, sin poseer una nacionalidad que contribuya a la protección de sus derechos humanos, asegurando su integridad y dignidad.

Desde el Grupo Parlamentario de MORENA celebramos la modificación constitucional realizada al artículo 30 en materia de nacionalidad, porque con esta se ah logrado fortalecer los lazos fraternales con todas y todos los mexicanos en el mundo.

En razón de lo anterior es que nos manifestamos a favor del dictamen de la minuta en cuestión e, invitamos a nuestras compañeras y compañeros legisladores a votar a favor y, estamos esperando también, que la reforma correspondiente para que se reconozca a guanajuatenses e hijos de guanajuatenses, nacidos fuera de Guanajuato, que también son guanajuatenses. Esa iniciativa esta pendiente en la Comisión de Gobernación y es muy similar a este tema, darle identidad a los guanajuatenses, hijos de guanajuatenses nacidos fuera del estado.

Es cuanto, muchas gracias.

-El C. Presidente: Agotada la participación, se pide a la secretaria que proceda recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no, el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**

2. **Armando Rangel Hernández: Si.**

3. **Celeste Gómez Fragoso: Si.**

4. **Claudia Silva Campos: Si.**

5. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.

6. Germán Cervantes Vega: Si.

7. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.

8. Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.

9. Israel Cabrera Barrón: A favor.

10. J. Guadalupe Vera Hernández: Si.

11. J. Jesús Oviedo Herrera: Si.

12. Jaime Hernández Centeno: A favor.

13. Jéssica Cabal Ceballos: A favor

14. José Huerta Aboytes: Si.

15. José Luis Vázquez Cordero: Si.

16. Juan Elías Chávez: A favor

17. Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.

18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.

19. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.

20. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

21. Ma. del Rocio Jiménez Chávez: A favor.

22. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

23. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

24. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

25. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.

26. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

27. Noemí Márquez Márquez: A favor.

28. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

31. Vanessa Sánchez Cordero: Si

32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. Katya Cristina Soto Escamilla: Si

34. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaria: Se registraron treinta y cuatro votos a favor diputada presidenta.

-La C. Presidenta: El dictamen, ha sido aprobado por unanimidad de votos, remítase el acuerdo aprobado a la Cámara de Diputados, así como a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo II, del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Procede someter a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos al Poder Judicial de la Federación, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

62DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE REMITIÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E .

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen la **Minuta Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 135 de la Constitución General de la República.**

Analizada la Minuta Proyecto de Decreto, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 89, fracción V, 111 fracción I, 171 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

1. DEL PROCESO LEGISLATIVO

El 8 de enero de 2021, se recibió en la Secretaría General a través de la Unidad de Correspondencia el oficio número DGPL 64-II-8- 4727 a través del cual la Cámara de Diputados envió la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos al Poder Judicial de la Federación.

La minuta ingresó en la sesión de la Diputación Permanente a distancia del 21 de enero de 2021, acordando la presidencia su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

2. MATERIA DE LA MINUTA

La minuta tiene como proyecto de decreto reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de fortalecer al Poder Judicial de la Federación, a través del combate a la corrupción y al nepotismo, el fortalecimiento de la carrera judicial, capacitación de personal, así como mejoramiento del servicio de defensoría pública, con el objetivo de elevar la calidad de la impartición de justicia y hacerla accesible para todos y todas.

3. ALCANCES CONSTITUCIONALES DEL PRESENTE ESTUDIO

En los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta puede ser reformada, siempre que se satisfagan dos hipótesis: la primera, que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes acuerde las reformas o adiciones y, la segunda, que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. En este mecanismo de reformas constitucionales, que se ha dado en llamar el Constituyente Permanente, el papel que los Congresos Estatales tienen se desprende del dispositivo enunciado y se traduce en la facultad para aprobar o no dichas reformas constitucionales.

Por ello, la norma jurídica debe permanecer en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias y lagunas que contenga, y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que le corresponde regular. Esta dinámica de cambio normativo posibilita que la Norma Fundamental se encuentre cotidianamente sujeta a escrutinio. El depósito de esta responsabilidad en una entidad compleja, que rebasa la composición del Congreso de la Unión y que supone la participación de todas las Legislaturas de las entidades federativas, es lo que da a la Constitución General de la República su característica de rigidez. En ese sentido, es fundamental hacer hincapié sobre los alcances y estudio

que realizó quien emite la minuta constitucional.

Las y los diputados manifestaron que las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Diputados fue la encargada del análisis y dictamen de la iniciativa, que desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

(...) El día 18 de febrero del presente año mediante oficio No. 4.0393/2020, el Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Oficina del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal envió al subsecretario de Gobernación de la Secretaría de Gobernación, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que fuera presentada ante esta Cámara de Senadores en los términos de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I Constitucional.

A la misma adjuntaron copias de los oficios No. 315-A.-0462 y 353.A.-0072 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se emitió el dictamen de Impacto Presupuestario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. En misma fecha, mediante oficio No. SG/UE/230/299/20, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación envió a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Senado de la República, por instrucciones del Presidente de la República en ejercicio, de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A la misma adjuntaron copias de los oficios No. 315-A.-0462 y 353.A.-0072 de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se emitió el dictamen de Impacto Presupuestario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. El día 19 de febrero de 2020 se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que se remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Titular del Ejecutivo Federal propone a este Órgano Legislativo.

11.OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

El Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador presenta ante esta soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en aquello que refiere al Poder Judicial de la Federación. La iniciativa pretende reformar los artículos 94, 97, 99, 100, 103, 105 y 107.

La iniciativa de reforma constitucional denominada "con y para el Poder Judicial", tiene por objeto realizar a nivel constitucional una reforma integral al Poder Judicial de la Federación en aspectos de tipo funcional relacionados con el quehacer jurisdiccional y de su carrera judicial, que genere un nuevo paradigma en cuando a modernidad, cercanía a la gente, independencia y mayor preparación "para continuar con la transformación de la justicia federal en el país".

Para lograr tal objetivo, cabe recordar que el 21 de octubre de 2019, tuvo lugar en la casona de Xicoténcatl, una reunión de alto nivel entre representantes del Senado de la República, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Pleno, de la Presidencia de la República y de la Fiscalía General de la República, con la cual se iniciaron los trabajos sobre la denominada "Reforma con y para el Poder Judicial". Un esfuerzo de Estado basado en un diálogo institucional, con pleno respeto a la autonomía e independencia de los poderes del Estado ahí representados.

(...) en función del inicio de los trabajos de la "Reforma con y para e/Poder Judicial", se elaboró desde el propio Poder Judicial de la Federación Un proyecto de reformas, que atendía no sólo las inquietudes y planteamientos esgrimidos por los diversos participantes al referido evento del 21 de octubre de 2019, sino también a las necesidades y requerimientos propios del Poder Judicial de la Federación, que le permitieran seguir avanzando en el proceso de cambio que se viene impulsando al interior del mismo. Por ello, el 12 de febrero de 2020, el señor Presidente de la República, hizo suyo en sus términos este proyecto de reformas del Poder Judicial Federal, suscribiéndola y presentándola formalmente como iniciativa del ejecutivo federal ante esta soberanía.

Esa misma fecha, en un trascendental acto de colaboración institucional, representantes del Senado de la República se reunieron en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a recibir por parte del Presidente del Alto

Tribunal, el proyecto de reformas del Poder Judicial de la Federación, mismas que actualmente constituyen el objeto del presente dictamen.

Según lo expuesto por el titular del Ejecutivo Federal, la presente iniciativa surge como resultado del trabajo conjunto entre los tres Poderes de la Unión en un proceso de colaboración institucional que apunta hacia la instauración de una mejor justicia, con pleno respeto de la división de poderes y a la independencia judicial. Sin embargo, como se ha señalado con anterioridad, hace especial énfasis en el papel que el Poder Judicial de la Federación juega en esta iniciativa, como principal promovente de la propuesta de reforma derivado de un ejercicio de reflexión sobre sus fortalezas y debilidades, de su experiencia, de su visión y de su compromiso con la causa de la justicia.

Argumenta el iniciante que la justicia mexicana se enfrenta a grandes retos que, al superarse, darían pauta a una justicia de mayor calidad en nuestro país. Dichos retos, siguiendo su argumentación, recaerían en la instauración de una nueva concepción del

accionar judicial, fundamentalmente en la figura de los jueces federales, quienes presume, no siempre se conducen de forma ética y profesional. De igual forma, considera que existen diversas afrentas a la meritocracia en la ocupación de cargos, así como la existencia de redes clientelares y actos de corrupción que condicionan el accionar del Poder Judicial de la Federación resultando en un deficiente ejercicio de impartición de justicia, aumentando las condiciones de desigualdad a las que se enfrentan los sectores más desfavorecidos de nuestro país.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. DE LA COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en torno al fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES EN ATENCIÓN DE LOS TEMAS ABORDADOS EN EL PARLAMENTO ABIERTO.

Es de destacarse como un aspecto importante dentro de proceso de análisis de la propuesta legislativa materia del presente dictamen, que la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, consciente de la importancia y trascendencia que enmarca un proceso de reforma como el que se discute y en respuesta a diversas inquietudes planteadas por diversos grupos parlamentarios, haya acordado la realización de un ejercicio democrático de Parlamento Abierto, el cual se llevó a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2020 de manera telemática, con el objetivo de escuchar la opinión de académicos y especialistas interesados en los aspectos funcionales del Poder Judicial de la Federación, teniendo como base la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el titular del

Ejecutivo Federal y presentada ante del Senado de la República el 18 de febrero de 2020, que constituye la materia del presente dictamen.

3.1. TEXTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforman los párrafos primero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero del artículo 94; los párrafos primero y cuarto del artículo 97; los párrafos séptimo y décimo quinto del artículo 99; los párrafos séptimo y décimo del artículo 100; la fracción I y los incisos h), i), j)k), l), el párrafo tercero y el primer párrafo de la fracción III, del artículo 105; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y XVI, del artículo 107 y; se adicionan un párrafo décimo segundo al artículo 94, recorriéndose los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 97, recorriéndose los subsecuentes; tres párrafos, para quedar en orden de octavo, décimo primero y décimo segundo, recorriéndose en su orden los anteriores y subsecuentes, del artículo 100; un párrafo quinto al artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

...

...

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

Asimismo, mediante acuerdos generales establecerán Plenos Regionales, los cuales ejercerán jurisdicción sobre los circuitos que los propios acuerdos determinen. Las leyes establecerán su integración y funcionamiento.

...

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que competa conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

...

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción.

Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

...

...

...

Artículo 97. Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito serán nombrados y

adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables. Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

El ingreso, formación y permanencia de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, y demás personal de la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, se sujetarán a la regulación establecida en las disposiciones aplicables.

...

La Suprema Corte de Justicia nombrará y removerá a sus secretarios, secretarías y demás funcionarios y empleados. El nombramiento y remoción de las funcionarias, los funcionarios y empleados de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, se realizará conforme a lo que establezcan las disposiciones aplicables .

...

...

...

...

...

...

Artículo 99. ...

...

...

...

...

...

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente un criterio sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicho criterio pueda ser contradictorio con uno sostenido por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de las Ministras y Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál criterio debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

...

...

...

...

...

...

...

El personal del Tribunal registrará sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley. El ingreso, formación, permanencia y demás aspectos inherentes a las

servidoras y los servidores públicos que pertenezcan al servicio de carrera judicial se sujetarán a la regulación establecida en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El Consejo de la Judicatura Federal contará con una Escuela Federal de Formación Judicial encargada de implementar los procesos de formación, capacitación y actualización del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial de la Federación y sus órganos auxiliares, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

El servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el Consejo de la Judicatura Federal a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. La Escuela Federal de Formación Judicial será la encargada de capacitar a las y los defensores públicos, así como de llevar a cabo los concursos de oposición.

...

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno, en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la adscripción, ratificación y remoción de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca esta Constitución y la ley.

En contra de la designación de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, no procede recurso alguno, pero los resultados de los concursos de oposición podrán ser impugnados ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que

constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

...

Artículo 105. ...

I. De las controversias constitucionales que, sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) a g) ...

h) Dos Poderes de una misma entidad federativa;

i) Un Estado y uno de sus Municipios;

j) Una entidad federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México;

k) Dos órganos constitucionales autónomos de una entidad federativa, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de esa entidad federativa, y

l) Dos órganos constitucionales autónomos federales, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión.

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

...

En las controversias previstas en esta fracción únicamente podrán hacerse valer violaciones a esta Constitución, así como a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

II. ...

III. De oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Apelación o del Ejecutivo Federal, por conducto de la Consejera o Consejero Jurídico del Gobierno, así como de la o el Fiscal General de la República en los asuntos en que intervenga el Ministerio Público, podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de los Juzgados de Distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

...

...

Artículo 107. ...

I. ...

II. ...

Quando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informará a la autoridad emisora correspondiente.

Quando los Tribunales Colegiados de Circuito establezcan jurisprudencia por reiteración, o la Suprema Corte de Justicia de la Nación por precedentes, en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, su Presidente lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y

condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

...

...

...

...

III. **a VII.** ...

VIII. Contra las sentencias que pronuncien en amparo las Juezas y los Jueces de Distrito o los Tribunales Colegiados de Apelación procede revisión. De ella conocerá la Suprema Corte de Justicia:

a) ...

b) ...

...

...

IX. En materia de amparo directo procede el recurso de revisión en contra de las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto de esta Constitución u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que a juicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos. La materia del recurso se limitará a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales, sin poder comprender otras. En contra del auto que deseche el recurso no procederá medio de impugnación alguno;

X. ...

XI. La demanda de amparo directo se presentará ante la autoridad responsable, la cual decidirá sobre la suspensión. En los demás casos la demanda se presentará ante los Juzgados de Distrito o los Tribunales Colegiados de Apelación los cuales resolverán sobre la suspensión, o

ante los tribunales de las entidades federativas en los casos que la ley lo autorice;

XII. La violación de las garantías de los artículos 16, en materia penal, 19 y 20 se reclamará ante el superior del tribunal que la cometa, o ante el Juzgado de Distrito o Tribunal Colegiado de Apelación que corresponda, pudiéndose recurrir, en uno y otro caso, las resoluciones que se pronuncien, en los términos prescritos por la fracción VIII.

Si el Juzgado de Distrito o el Tribunal Colegiado de Apelación no residieren en el mismo lugar en que reside la autoridad responsable, la ley determinará el juzgado o tribunal ante el que se ha de presentar el escrito de amparo, el que podrá suspender provisionalmente el acto reclamado, en los casos y términos que la misma ley establezca.

XIII. Cuando los Tribunales Colegiados de Circuito de la misma región sustenten criterios contradictorios en los juicios de amparo de su competencia, el o la Fiscal General de la República, en asuntos en materia penal y procesal penal, así como los relacionados con el ámbito de sus funciones, los mencionados tribunales y sus integrantes, las y los Jueces de Distrito, las partes en los asuntos que los motivaron o el Ejecutivo Federal, por conducto de la o el Consejero Jurídico del Gobierno, podrán denunciar la contradicción ante el Pleno Regional correspondiente, a fin de que decida el criterio que debe prevalecer como precedente.

Cuando los Plenos Regionales sustenten criterios contradictorios al resolver las contradicciones o los asuntos de su competencia, según corresponda, las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mismos Plenos Regionales, así como los órganos a que se refiere el párrafo anterior, podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de que el Pleno o la Sala respectiva decida el criterio que deberá prevalecer.

Cuando las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustenten criterios contradictorios en los juicios de

amparo cuyo conocimiento les compete, los ministros, los Tribunales Colegiados de Circuito y sus integrantes, las y los Jueces de Distrito, el o la Fiscal General de la República, en asuntos en materia penal y procesal penal, así como los relacionados con el ámbito de sus funciones, el Ejecutivo Federal, por conducto de la o el Consejero Jurídico del Gobierno, o las partes en los asuntos que las motivaron, podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción.

Las resoluciones que pronuncien el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia así como los Plenos Regionales conforme a los párrafos anteriores, sólo tendrán el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectarán las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción;

XIV. y **XV.** ...

XVI. ...

...

El cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo podrá ser solicitado por el quejoso o decretado de oficio por el órgano jurisdiccional que hubiera emitido la sentencia de amparo, cuando la ejecución de la sentencia afecte a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso, o cuando, por las circunstancias del caso, sea imposible o desproporcionadamente gravoso restituir la situación que imperaba antes de la violación. El incidente tendrá por efecto que la ejecutoria se dé por cumplida mediante el pago de daños y perjuicios al quejoso. Las partes en el juicio podrán acordar el cumplimiento sustituto mediante convenio sancionado ante el propio órgano jurisdiccional.

...

XVII. y **XVIII.** ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

Segundo. El Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá aprobar la legislación secundaria derivada del mismo.

Tercero. A partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria todas las menciones a los Tribunales Unitarios de Circuito y Plenos de Circuito previstas en las leyes, se entenderán hechas a los Tribunales Colegiados de Apelación y a los Plenos Regionales.

Cuarto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Quinto. En ejercicio de sus facultades regulatorias, el Consejo de la Judicatura Federal adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, y los Plenos de Circuito en Plenos Regionales, considerando los siguientes lineamientos:

a) En cada entidad federativa habrá, al menos, un Tribunal Colegiado de Apelación.

b) El establecimiento de los Plenos Regionales partirá de la agrupación de Circuitos según las cargas de trabajo y las estadísticas de asuntos planteados y resueltos.

Sexto. El sistema de creación de jurisprudencia por precedentes, que se incorpora como párrafo décimo segundo al artículo 94 Constitucional, entrará en vigor cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita el Acuerdo General respectivo, de conformidad con su facultad autorregulatoria prevista en dicho precepto.

Séptimo. Los recursos de reclamación y los de revisión administrativa en contra de las designaciones de juezas, jueces, magistradas y magistrados, que ya se encuentren en trámite y que conforme al nuevo marco constitucional resulten improcedentes, continuarán su tramitación hasta su archivo, sin que puedan declararse sin materia.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Las diputadas y los diputados que integramos la comisión que dictamina, detectamos que medianamente, entre otros, los ejes principales de la reforma son la consolidación de una verdadera carrera judicial para todas las categorías, a las que se acceda por concurso de oposición. La limitación a la discrecionalidad de los nombramientos otorgados por jueces y magistrados, para garantizar que solo se otorguen a los vencedores en los concursos. El establecimiento de políticas que orienten las determinaciones del Consejo de la Judicatura Federal en materia de adscripciones, readscripciones, reincorporaciones y ratificación de juzgadores y, el reforzamiento de las facultades institucionales de combate a la corrupción y al nepotismo.

De igual forma, se considera el impulso a la capacitación y profesionalización del personal otorgándole a la Escuela Judicial un rol central en los concursos de oposición, confiriéndole también la capacitación y la carrera judicial de los defensores públicos. El fortalecimiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, consolidando su sistema de carrera y ampliando sus servicios, de manera que los defensores públicos se conviertan en verdaderos abogados defensores. La Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal constitucional, permitiendo que enfoque sus energías únicamente en los asuntos más relevantes para el orden jurídico nacional. El establecimiento de Plenos Regionales, en sustitución a los Plenos de Circuito, como órganos del Poder Judicial de la Federación encargados de resolver las contradicciones

de tesis en los circuitos sobre los que ejerzan jurisdicción, así como todos los conflictos competenciales que se susciten en el país entre órganos jurisdiccionales. La transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, con una integración colegiada que asegure mejor calidad y mayor certeza en sus resoluciones y la modificación al sistema de jurisprudencia, para fortalecer los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que la doctrina constitucional que genere enmarque la labor del resto de los órganos jurisdiccionales del país.

Un apartado importante en la propuesta de reforma constitucional es el de la paridad de género como un eje transversal de toda la carrera judicial, en razón de que con ello se incentiva una visión femenina de la carrera judicial, fortalece la igualdad sustantiva en el Poder Judicial de la Federación, permitiendo la implementación de mecanismos de política pública al respecto.

Aunado a lo anterior, quienes dictaminamos consideramos que durante el proceso de análisis de la iniciativa de origen y durante la dictaminación (discusión) existió una importante falta de intercambio de argumentos en las reuniones de las comisiones y de ambos Plenos en la cámara de Senadores y su similar de Diputados, donde se llevaría a cabo el ejercicio parlamentario de discutir la reforma de manera global y en lo particular. Esas reuniones legislativas no dejaron espacio para la réplica ni la revisión con la atención o detenimiento, y con el esfuerzo necesario del texto constitucional.

Sabemos que hubo propuestas alternas de redacción, las cuales fueron ignoradas pues, en el Pleno, la mayoría votó en contra de toda posibilidad de discutir las reservas, en ambas cámaras.

Por ello, consideramos que la reforma no se analizó con el debido escrutinio y diligencia, pues el propio relator especial de la ONU sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, envió el 30 de noviembre una comunicación urgente al Gobierno mexicano, en la que recomendó

garantizar la máxima difusión y debate oficial con la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de magistrados y jueces, sobre el sentido de una reforma judicial y adecuar la legislación conforme a los principios y garantías internacionales en materia de independencia judicial, pues consideró que aun cuando las iniciativas de reforma fortalecen en parte la administración de justicia, presentan potenciales inconsistencias frente a estándares internacionales sobre independencia judicial.

De igual forma, no podemos omitir el hecho de que el Índice Global de Impunidad 2020 advierte que existe una necesidad estructural para mejorar las capacidades de impartición de justicia en nuestro país. En ese sentido, se debió pugnar por una reforma congruente en la lucha contra la injusticia y la impunidad. Debíó ser, de igual forma, el resultado de los esfuerzos conjuntos de los tres poderes de la Federación, Judicial, Ejecutivo y Legislativo, para atender el reclamo de justicia de la sociedad mexicana, situación que no fue de esta manera, pues la minuta que se nos presenta como parte del Constituyente Permanente no contiene esas propuestas que al final fortalecerían la iniciativa de donde derivó la misma.

Por ello, quienes dictaminamos esperamos siempre que toda reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea para el caso que nos ocupa, no solo la transformación del Poder Judicial Federal, sino de todas las instituciones del Estado y los operadores jurídicos, sin embargo, con lo propuesto, no se cumple con esos estándares.

Los y las legisladoras de Guanajuato queremos ver un Poder Judicial de la Federación fuerte, una Corte, cuyas resoluciones irradian con mayor prontitud en la vida de las personas, con servidores públicos preparados acordes a una sociedad que aspira a tener una vida con ejercicio pleno de sus derechos. Esta minuta proyecto de decreto, no contiene una reforma integral, que transforme de fondo al Poder Judicial de la Federación, en beneficio de una sociedad más justa, por ello no coincidimos en los términos propuestos.

Las diputadas y los diputados que hoy dictaminamos consideramos que con esta reforma planteada no se fortalece a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como tribunal constitucional, cuya finalidad es contar con un Tribunal Constitucional que asegure la supremacía de la Ley Fundamental; que impida que los poderes constituidos rebasen la competencia y atribuciones que expresamente les señala la propia Constitución, y se materialice la protección real de los derechos humanos.

Por lo antes expuesto y derivado del análisis de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al Poder Judicial de la Federación, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales consideramos que no es procedente la reforma constitucional en los términos propuestos, es por ello que, con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos proponer a la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único. No se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos al Poder Judicial de la Federación, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados, así como a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE FEBRERO DE 2021. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. Dip. Libia Dennis García Muñoz Ledo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. En contra. Dip. J. Guadalupe

Vera Hernández. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. José Huerta Aboytes. En contra. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. »

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

Diputada Cristina solicita la palabra para habla a favor. Tiene el uso de la voz diputada Cristina hasta por diez minutos.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTÁMEN PRESENTADO, INTERVIENE LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ



C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Muchas gracias diputada presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos compañeros legisladores, a los medios que nos acompañan y a todos quienes nos acompañan a través de las diferentes plataformas.

Estamos en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en contra de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la falta de debate e intercambio de argumentos en las sesiones de las comisiones y de los Plenos en ambas cámaras del Congreso de la Unión, donde se suponía, se discutiría una gran reforma para mejorar el Poder Judicial y la justicia en nuestro país.

Estas sesiones no dejaron espacio para la réplica, ni para revisar a conciencia el texto que se ponía a consideración de los legisladores y las legisladoras, y no faltaron quienes expresaran preocupaciones o propusieran algunas alternativas, conscientes de que siempre hay que fortalecer las instituciones, pero fueron palabras al viento, porque en pleno, la mayoría voto en contra

de toda posibilidad de discutir las reservas, tanto en el Senado como en la propia cámara de Diputados.

La reforma no se analizó, ni se procesó con el debido escrutinio y diligencia, tan fue así que prendió alarmas del relator especial de la ONU, sobre la independencia de magistrados y abogados, quien envió el 30 de noviembre una comunicación urgente al gobierno mexicano, en la que recomendó garantizar la máxima difusión y debate oficial con la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de magistrados y jueces sobre el sentido de una reforma judicial y adecuar la legislación, conforme a los principios y garantías internacionales en materia de independencia judicial, pues consideró que aún, cuando con las iniciativas se fortalece en parte la administración de justicia, se presentaban potenciales inconsistencias frente a los estándares internacionales, específicamente en la independencia judicial.

Con esa reforma, lo que hemos visto, ha sido una precipitación e imposición con este producto legislativo y se pierde una gran oportunidad para hacer algo positivo que de verdad permita cambiar la situación de la justicia en nuestro país.

En diversos espacios se ha mencionado que la comunicación con la que se sustentó la necesidad de legislar esta reforma constitucional para el Poder Judicial de la Federación, parte de una premisa falaz, ya que se afirmó que la reforma es necesaria para combatir el nepotismo, la corrupción y otras conductas ilegales, como si se tratara de conductas generalizadas, cuando en realidad existen, pero de forma aislada y se tienen que atender. Y por supuesto, no abona en nada, ni a los poderes judiciales locales, ni mucho menos a los ciudadanos, al justiciable, a las personas que acuden en busca de justicia y claridad.

El planteamiento por sí mismo representa un riesgo, pues ha instalado en la opinión pública la impresión de que es necesaria la reforma al Poder Judicial con un propósito genuino, cuando en realidad alberga la posibilidad de debilitar su independencia y autonomía. El pasado treinta de noviembre del dos mil veinte el

relator, como ya lo he mencionado, envió sus comentarios.

Como fue evidente en el proceso legislativo iniciado por el senado de la republica tal discusión nacional nunca fue convocada en esta gran consulta y apertura que debía hacerse, antes de llegar a una discusión parlamentaria.

Como resultado la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación aún contiene puntos que pueden representar riesgos para el Estado de Derechos, los cuales me permito enlistar de manera breve:

La limitación de la controversia constitucional, la controversia constitucional es una herramienta relativamente reciente en el sistema constitucional en México, es un mecanismo de control constitucional que se concibió en el 94, como una herramienta que permitiera dirimir controversias entre distintos poderes u órdenes de gobierno. Durante los años que ha permanecido vigente, se ha consolidado como un mecanismo efectivo para garantizar que los conflictos políticos puedan tener soluciones adecuadas en el cauce constitucional, cuidando los principios del sistema federal.

La reforma constitucional al Poder Judicial, bajo el pretexto de garantizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solo conozca de asuntos constitucionales trascendentales, elimina la admisión de controversias constitucionales interpuestas por motivo de competencia o legalidad, sin embargo, como lo han señalado diversos especialistas, el análisis de competencia o legalidad, muchas veces es el motivo que permite estudiar el fondo del asunto, en el cual se encuentran la resolución de cuestiones constitucionales más trascendentes, además el reducir el margen de conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, con respecto a controversias constitucionales, se relega dicha función a tribunales colegiados de circuito. Un alegato frecuente es, que al tratarse de disputas entre distintos poderes y órdenes de gobierno, generalmente se ejercen presiones fuertes sobre los órganos jurisdiccionales que conocen dichos asuntos, por lo que es preferible que sea la Corte quien conozca de ellos para garantizar una mayor

imparcialidad y autonomía en la resolución de dichos asuntos.

Por otro lado, el acotamiento del amparo directo revisión; el recurso de revisión para el amparo directo es un mecanismo que permite una revisión al más alto nivel del Poder Judicial, de la resolución acerca de asunto que constituyen posibles violaciones a Derechos Humanos o garantías constitucionales. La reforma sujeta la admisión de dichos asuntos al criterio de la Suprema Corte, cuando a su juicio revisa un interés excepcional en materia constitucional o de Derechos Humanos, este criterio es una puerta a la discrecionalidad por lo que eventualmente, puede crear incentivos negativos a formar atribuciones extralegales a partir de su admisión. Por otra parte, se elimina la posibilidad de interponer cualquier recurso de impugnación en contra del auto que dicta el desechamiento del recurso de revisión.

Esta reforma implica dos riesgos; el primero, concentrar en la figura del presidente de la Suprema Corte la mayor discrecionalidad para el desechamiento de los recursos y; segundo, hacer nugatorio el derecho al acceso a la justicia, a la tutela jurisdiccional efectiva para un porcentaje de las personas que acudan ante la Suprema Corte como último recurso.

La discrecionalidad para el turno de asuntos es otro tema, el establecimiento de la figura de la concentración, implica dar al Consejo de la Judicatura la discrecionalidad del turno de asuntos en uno o más órganos jurisdiccionales. La reforma plantea que esta opción esté disponible para asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de Derechos Humanos, para lo cual deberá considerarse el interés social y el orden público, esta figura rompe con el modelo de justicia igualitaria y efectiva, además de crear un incentivo perverso, pues puede establecer sistemas extralegales para el turno de asuntos hacia ordenes más o menos favorables, el asunto no es menor, si se consideran las frecuentes denuncias acerca de la alteración discrecionalidad de turnos que se realizan en diversas instancias del Poder Judicial de la Federación.

El cuarto punto que quiero mencionar hoy es la uniformidad de criterios, a pesar que la introducción del sistema de precedentes en sustitución del modelo jurisprudencial vigente, está fundamentado en la pretensión de fortalecer a la Suprema Corte de Justicia, como tribunal constitucional, se trata de un elemento que puede traer consigo dos riesgos; el primero, debilitar el federalismo, no sé si les suena, mediante la homogeneización de criterios para toda la república, desde una perspectiva central y; el segundo, que el establecimiento obligatorio de dichos precedentes sea intempestivo y surja a raíz de casos ficticios, hay que recordar que muchos trascendentales, de los que conoce la Suprema Corte, se llevan a cabo a partir de litigio estratégico de casos.

Finalmente, implica la disminución implícita de los alcances del Poder Legislativo, ¡Es Grave! Pues ahora los precedentes pueden establecer criterios uniformes con mayor celeridad y sin que se involucre la representación de la ciudadanía, a través de la realización del proceso legislativo.

Sea pues éste, un llamado a los Congresos Locales que no se han manifestado sobre la minuta de cuenta, para que, en un análisis objetivo, hagan saber al Congreso de la Unión que no están de acuerdo en una reforma pueril y elitista que en nada beneficia a los ciudadanos mexicanos.

Es por lo anterior, que les invito diputadas y diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura a emitir un voto en favor de la sensatez.

-La C. Presidenta: Agotada la participación se pide a la secretaria que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no, el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaria: En votación nominal se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba el dictamen, puesto a su consideración, para lo cual en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**

2. **Armando Rangel Hernández: Si.**

3. **Celeste Gómez Fragoso: No.**

4. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: en contra.**

5. **Germán Cervantes Vega: Si.**

6. **Héctor Hugo Varela Flores: En contra.**

7. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**

8. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**

9. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**

10. **Jéssica Cabal Ceballos: En contra.**

11. **José Huerta Aboytes: No.**

12. **José Luis Vázquez Cordero: Si.**

13. **Juan Elías Chávez: Si**

14. **Katya Cristina Soto Escamilla: Si.**

15. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.**

16. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.**

17. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo: En contra.**

18. **Ma. Carmen Vaca González: En contra.**

19. **Ma. del Rocío Jiménez Chávez: A favor.**

20. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.**

21. **María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.**

22. **María Magdalena Rosales Cruz: En contra.**

23. **Martha Isabel Delgado Zárate: Si.**

24. **Miguel Ángel Salim Alle: A favor.**

25. **Noemí Márquez Márquez: A favor.**

26. **Paulo Bañuelos Rosales: A favor.**

27. **Raúl Humberto Márquez Albo: En contra.**

28. **Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.**

29. **Vanessa Sánchez Cordero: Si.**

30. **Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.**

⁶³ ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

31. **Israel Cabrera Barrón: a favor.**

32. **Claudia Silva Campos: a favor**

33. **Emma Tovar Tapia: A favor.**

-La **Secretaria:** Se registraron veinticuatro votos a favor y nueve en contra.

-La **C. Presidenta:** El dictamen se aprueba por mayoría de votos, remítase el acuerdo aprobado a la Cámara de Diputados, así como a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo II, del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se somete a discusión el **dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y**

⁶³ Pregunta específicamente por el diputado Isidoro Bazaldua Lugo

Puntos Constitucionales, relativo a la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Fuero, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

64DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE FUERO, QUE REMITIÓ LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

» DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E .

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 135 de la Constitución General de la República.

Analizada la Minuta Proyecto de Decreto, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 89, fracción V, 111 fracción I, 171 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

1. DEL PROCESO LEGISLATIVO

El 26 de noviembre de 2020, se recibió en la Secretaría General a través de la Unidad de Correspondencia el oficio número DGPL 1P3A.-4372.10 a través del cual la Cámara de Senadores envió la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero.

La minuta ingresó en la sesión ordinaria a distancia del 3 de diciembre de 2020, acordando la presidencia su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

2. MATERIA DE LA MINUTA

La minuta en materia de fuero tiene como objeto el proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

3. ALCANCES CONSTITUCIONALES DEL PRESENTE ESTUDIO

En los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta puede ser reformada, siempre que se satisfagan dos hipótesis: la primera, que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes acuerde las reformas o adiciones y, la segunda, que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. En este mecanismo de reformas constitucionales, que se ha dado en llamar el Constituyente Permanente, el papel que los Congresos Estatales tienen se desprende del dispositivo enunciado y se traduce en la facultad para aprobar o no dichas reformas constitucionales.

Por ello, la norma jurídica debe permanecer en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias y lagunas que contenga, y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que le corresponde regular. Esta dinámica de cambio normativo posibilita que la Norma

⁶⁴ C (congresogto.s3.amazonaws.com)

Fundamental se encuentre cotidianamente sujeta a escrutinio. El depósito de esta responsabilidad en una entidad compleja, que rebasa la composición del Congreso de la Unión y que supone la participación de todas las Legislaturas de las entidades federativas, es lo que da a la Constitución General de la República su característica de rigidez. En ese sentido, es fundamental hacer hincapié sobre los alcances y estudio que realizó quien emite la minuta constitucional.

Las y los senadores manifestaron a través del dictamen formulado en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores:

(...) estas Comisiones precisan que la Cámara de Diputados elaboró y aprobó en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre del año en curso con 420 votos a favor y 15 abstenciones, el dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal en fecha 13 de febrero de 2020 ante la colegisladora mediante oficio No. SG/UE/230/252/20, suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, mismo que se dio cuenta en sesión celebrada en fecha 18 de febrero de 2020.

Dicha Iniciativa expone resumidamente que: "e/ 4 de diciembre de 2018, envió al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de retirar el fuero al Presidente de la República "cuando se le acusara de cometer una serie de delitos que estimo son de extrema gravedad y que causan un severo daño al estado y Pueblo mexicano.

Los argumentos que justificaron dicha Iniciativa estriban en:

a. Que el fuero no debía ser un impedimento para poder sustanciar procesos penales en contra de todos aquellos servidores públicos que tuvieran ese beneficio.

b. Que existen dos principios: el de igualdad ante la Ley y el de la imparcialidad de la justicia, que implican que

no debe existir ninguna distinción cuando se cometa una falta o conducta contraria a derecho.

De manera relevante, la Iniciativa agrega que la propuesta presentada en diciembre de 2018 atravesó por todo un proceso legislativo en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, sin que alcanzara los votos necesarios para lograr su aprobación.

Contenido e impacto presupuesta!.- En consecuencia, con la Minuta que se dictamina, se propone reformar el texto de los artículos 108 y 111 de nuestra Constitución Política, para establecer que el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado no sólo por traición a la patria, sino también por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por lo que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

En este caso, el Titular del Ejecutivo Federal sólo podrá ser acusado ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 constitucional y, en dicho proceso, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable. Cabe señalar, que tal y como lo incluye la Minuta que se dictamina, el Proyecto de Decreto de reforma constitucional no prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales ya existentes, por lo que no tendrá impacto presupuestario o implicará gasto alguno.

(...)

(...)

De igual manera que la colegisladora, estas Comisiones dictaminadoras consideran pertinente informar al pleno del Senado respecto al proceso legislativo en torno a la Iniciativa del Ejecutivo Federal por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero, presentada el 4 de diciembre de 2018, mismo que precede a la Minuta que ahora se dictamina, en virtud de la importancia y trascendencia que representa la materia del Dictamen para las

senadoras y senadores de estas Comisiones Unidas.

En síntesis, en dicho proceso se registró lo siguiente:

~ El 27 de marzo de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó un Dictamen que modificó dicha Iniciativa.

El 29 de octubre de 2019, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó Dictamen con cambios al Proyecto de Decreto contenido en la Minuta respectiva, a fin de adoptar el texto propuesto en la Iniciativa referida.

Posteriormente, el 3 de diciembre de 2019, el Pleno del Senado de la República rechazó el proyecto de decreto contenido en la Minuta e insistió en el proyecto enviado originalmente a la Cámara de Diputados.

Finalmente, el 10 de diciembre de 2019 el pleno de la Cámara de Diputados votó rechazar nuevamente el texto de decreto propuesto por el Senado de la República, actualizándose el supuesto normativo previsto en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

A. a D

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones

de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

F. a I. ...

Por lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras reiteran la consideración de la colegisladora en el sentido de que el tema de la eliminación del fuero presidencial ha podido concluir su proceso legislativo en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, debido a los consensos al seno de las mismas.

3.1. TEXTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforman el segundo párrafo del artículo 108 y el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 108. ...

Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

...
...
...

Artículo 111. ...

...
...

Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

4. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se avocó al estudio de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Quienes dictaminamos, estamos de acuerdo en los alcances de esta reforma, al texto constitucional pues en la actualidad, tanto la inmunidad parlamentaria como la inmunidad judicial se entienden como fuero constitucional, el cual comprende tres tipos de protección o de prerrogativas:

Inmunidad judicial dirigida a altos funcionarios como secretarios de estado, gobernadores, presidentes municipales, magistrados y titulares de órganos constitucionales autónomos, quienes no pueden ser procesados penalmente hasta que la Cámara de Diputados otorgue su aprobación para hacerlo, mediante la figura de declaración de procedencia - coloquialmente conocida como desafuero. Fuero parlamentario, que es la protección con la que cuentan los diputados y senadores federales y locales para evitar que

sean perseguidos o sancionados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus funciones, en virtud de que son inviolables, (art. 61 constitucional); y fuero presidencial, que se trata de una inmunidad otorgada al Presidente de la República, que conforme al texto del artículo 108 constitucional vigente sólo podrá ser acusado penalmente por traición a la patria y delitos graves del orden común.

De igual forma, en la jurisprudencia mexicana, el fuero constitucional es definido como una inmunidad del servidor público oponible al Poder Judicial, por la consignación del Ministerio Público de algún delito común.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión legislativa, retomamos y coincidimos en la valoración que la colegisladora realiza al señalar que la reforma a los artículos 108 y 111 constitucionales, es congruente con el diseño constitucional de dichos preceptos y su proceso evolutivo, que son parte fundamental del Título Cuarto de nuestra Constitución Política, denominado De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

En ese sentido, concluimos que en la minuta de mérito, responde a la necesidad de atender a la demanda social de abatir la impunidad que ha generado la protección constitucional o fuero de los altos servidores públicos de la Nación, en este caso, del Presidente de la República.

Queda perfectamente claro que con la aprobación del proyecto de decreto contenido en el Dictamen que ponemos a su consideración, se da un paso firme para avanzar en el combate a la corrupción y la impunidad, ya que se da respuesta al clamor generalizado de eliminar el esquema de impunidad que desde la Constitución indebidamente se ha procurado con la protección de los servidores públicos, en este supuesto del Presidente de la República, la cual ya no debe de ser una excepción jurídica en absoluto respeto y cumplimiento del principio de igualdad ante la ley.

Además de lo anterior, no podemos dejar de referir que dicha reforma a la constitución federal hace armonía con la decisión de este Congreso, tomada desde diciembre de 2016 donde se eliminó el fuero constitucional en la entidad y manifestamos en aquel momento en nuestras consideraciones que:

Las diputadas y los diputados que conformamos esta comisión dictaminadora creemos que el fuero va en contra de la igualdad ante la ley, por lo que todos los ciudadanos sin distinción conforme al derecho de acceso a la justicia debemos enfrentarnos en igualdad de condiciones y de manera imparcial, en caso de haber incurrido en alguna falta, a la ley penal.

Esta reforma constitucional, nos presenta la oportunidad histórica de Guanajuato, en la cual nuestro objetivo esencial es la eliminación de cualquier tipo de fuero o privilegio para los representantes populares. En el mismo sentido, nos encontramos en una reforma necesaria, la cual fue útil en su momento histórico, pero que a la fecha no tiene razón de ser, y las diputadas y los diputados de Guanajuato somos congruentes con esos hechos.

Por lo antes expuesto y derivado del análisis de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales consideramos que es procedente la reforma constitucional propuesta, es por ello que, con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos proponer a la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único. Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE FEBRERO DE 2021 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. José Huerta Aboytes. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. »

Si alguna diputada o algún diputado, desea hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

Diputado Raúl Humberto pide el uso para hablar en favor.

Tiene el uso de la voz diputado, hasta por diez minutos.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTÁMEN FORMULADO, INTERVIENE EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO



C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Muchas gracias presidenta. Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados, a los ciudadanos guanajuatenses.

El dictamen que nos ocupa con respecto a las reformas al artículo 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, tiene como propósito establecer que

el Presidente de la República, durante su encargo, pueda ser juzgado además de por traición a la patria y delitos graves del orden común, que ya estaba legislado, como delitos electorales, corrupción y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

Nuestro país, en los tiempos del partido hegemónico, sufrió los estragos del presidencialismo, en el que precisamente la figura del Presidente de la República era intocable con facultades constitucionales y metaconstitucionales, que le otorgaban poderes por encima de los demás órganos y poderes.

A esto atiende la presente reforma, a esto es lo que se le busca dar fin. A partir de que esta reforma entre en Vigor, el Jefe del Ejecutivo, será un servidor público sujeto al escrutinio de la sociedad y en consecuencia puede ser investigado y, en su caso, procesado, como cualquier otro ciudadano.

Es por esto, por lo que el Grupo Parlamentario del Partido de Morena, celebramos que la reforma que nos ocupa ya haya sido aprobada en ambas cámaras y en la mayoría de los estados de la república. Y esperamos que hoy Guanajuato abale tan importante reforma constitucional.

Invito a mis compañeros y compañeras legisladores, a votar a favor de este importante dictamen. Es tanto presidenta.

-La C. Presidenta: Agotadas las participaciones se pide a la secretaria, recabe votación nominal de la Asamblea en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no, el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaria: En votación nominal, se consulta a los diputados si es de aprobarse el dictamen puesto a su consideración, para lo cual en orden alfabético enunciarán el nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Angélica Paola Yáñez González: A favor.**

2. **Armando Rangel Hernández: Si.**
3. **Celeste Gómez Frago: A favor**
4. **Claudia Silva Campos: A favor**
5. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.**
6. **Germán Cervantes Vega: Si.**
7. **Héctor Hugo Varela Flores: A favor.**
8. **Isidoro Bazaldúa Lugo: A favor.**
9. **Israel Cabrera Barrón: A favor.**
10. **J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.**
11. **J. Jesús Oviedo Herrera: Si.**
12. **Jaime Hernández Centeno: A favor.**
13. **Jéssica Cabal Ceballos: A favor.**
14. **José Huerta Aboytes: Si.**
15. **José Luis Vázquez Cordero: Si.**
16. **Juan Elías Chávez: Si.**
17. **Katya Cristina Soto Escamilla: Si.**
18. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Si.**
19. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Si.**
20. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Si.**
21. **Ma. Carmen Vaca González: A favor.**

22. Ma. del Rocio Jiménez Chávez: A favor.

23. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

24. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

25. Martha Isabel Delgado Zárate: Si.

26. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

27. Noemí Márquez Márquez: A favor.

28. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

31. Vanessa Sánchez Cordero: Si.

32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Si.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. Emma Tovar Tapia: A favor.

-La Secretaria: Se registraron treinta y tres votos a favor.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos, remítase a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo II, del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Si algún integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia indicando el tema de su participación.

Me permito informar que previamente se han inscrito los diputados Héctor Hugo Varela Flores, con el tema compromiso político, el diputado Jaime Hernández Centeno, con el tema segundo periodo ordinario del tercer año constitucional, el diputado José Luis Vázquez Cordero, con el tema un forzado privilegio y el Diputado Israel Cabrera Barrón con el tema ecocidio en Xichú.

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse manifiéstelo a esta presidencia mediante el chat, indicando el tema de su participación.

La lista de participantes ha sido conformada de la siguiente manera; diputado Héctor Hugo Varela Flores, diputado Jaime Hernández Centeno, diputado José Luis Vázquez Cordero, diputado Israel Cabrera Barrón.

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Hugo Varela Flores, hasta por diez minutos, adelante diputado.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES CON EL TEMA *COMPROMISO POLÍTICO*.



C. Dip. Héctor Hugo Varela Flores: Gracias, con el permiso de la presidencia y de los integrantes de la mesa directiva, compañeros diputados, amigos del público en general y de quien, a través de los medios de comunicación nos siguen a distancia, por los distintos medios electrónicos.

Comparezco ante ustedes la postura que ah de seguir el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante esta soberanía durante el último periodo ordinario de nuestro encargo constitucional.

Ratificamos que como representantes populares, somos depositarios de un claro mandato que nos ha sido otorgado, por una parte muy significativa de la sociedad, a la que nos debemos como servidores públicos. En ese marco nuestro posicionamiento ha sido, es y seguirá siendo en el sentido de que, en todo momento habremos de someter todas y cada unas de nuestras propuestas y acciones legislativas, a los intereses superiores del pueblo de Guanajuato. Ratificamos nuestra posición de tomar parte activa en todas y cada una de las decisiones del Congreso.

Queremos que se reciban y se discutan y se aprueben nuestras iniciativas y propuestas, seguiremos participando decididamente en el debate parlamentarios y, queremos que la voz de este grupo parlamentario se siga escuchando atendiendo y respetando.

Los temas prioritarios de nuestra agenda ciudadana, para el último tramo de nuestra gestión, tiene que ver con la salud de los guanajuatenses, el impulso a la planta productiva y el empleo y combate a la inseguridad.

La pandemia del Covid-19, comenzó desde hace un año, ante el torpe manejo de la autoridad sanitaria, no tiene un horizonte certero de terminación y dado a su extrema gravedad a trastocado las más diversas estructuras de nuestra convivencia, en ese rubro seguiremos proponiendo y exhortando a los diferentes ámbitos de gobierno para que se de prioridad a la salud de la población, seguiremos insistiendo en que se destinen mayores recursos para la prevención y atención médica. Consideramos que es de capital importancia, que arriben lo más pronto posible las vacunas a la población de nuestra entidad, que no se apliquen de manera selectiva y excluyente, como empieza a perfilarse y, que en la distribución se evite todo genero de maniobras electoreras.

Hasta el momento, desafortunadamente han perdido la vida más de nueve mil guanajuatenses y, queremos evitar que sigan falleciendo nuestros conciudadanos, por ello es que seguimos insistiendo, ante las autoridades competentes, eviten se siga especulando con

el oxígeno medicinal, los contenedores de este gas vital y que la timorata estrategia en el uso de cubrebocas se reorienta.

No pasa desapercibido a este Grupo Parlamentario, que la pandemia además de un problema de salud, a provocado una crisis económica sin precedentes en la historia reciente, la cual a afectado a toda la población y, no solo en nuestro estado, sino en todo el país. A este respecto nuestra postura ha sido, y seguirá siendo, la de señalar los errores que la actual administración federal a tenido y que como consecuencia nos condujo a que nuestro país, a la fecha, sea el tercer país con más muertes en el Mundo, a causa de Coronavirus, con más de 70 000 muertes y que sea el primer lugar mundial en porcentajes de muertos de covid-19 por cada 100 000 habitantes.

Estamos plenamente convencidos, que si no se aplica una estrategia que tenga como finalidad la recuperación de la salud de la población, no habrá recuperación económica sostenible, por lo cuál, hemos insistido y seguiremos haciéndolo, en que se apoye en forma e igual a los sectores productivos y a la población de nuestro estado.

Por otro lado, fuimos muy tajantes en que para este año fiscal no se autorizaran aumentos por encima de la inflación en materia de impuestos y derecho, lo que nos obliga a vigilar a el fin de nuestra gestión, que no se puedan permitir este tipo de abusos.

Se ha exhortado de manera respetuosa a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato en dos vertientes; primero, para que se realicen las reasignaciones necesarias en sus presupuestos de egresos para que se implementen programas emergentes que brinden a la ciudadanía, así como a los centros hospitalarios, clínicas que así lo requieran la recarga de cilindros de oxígeno medicinal y para que se ejecuten las acciones necesarias y tengan presupuesto para realizar las pruebas de detección del Covid-19 y; por otra parte, que sea predicado con el ejemplo se practiquen pruebas de detección del Covid-19 en su personal. A la PROFECO, para que atiendan

de manera pronta y eficiente el problema de la especulación y encarecimiento y escasos del exiguo medicinal, que se ha registrado en Guanajuato, amén de los que se registren correctamente los expedientes, en los que se permitan que los hechos no queden imputes.

Oportunamente en marzo y en mayo del 2020, se exhortó al Presidente de la República y al Cámara de Diputados, para que implementaran y reactivaran programas en favor de los migrantes. Nos sumamos a las propuestas para que se creara un fondo para apoyar con estímulos económicos a las micro, pequeñas y medianas empresas, a la industria turística, para apoyar económicamente a los desempleados, lo anterior con motivo de la recesión económica agravada ante la crisis del Coronavirus, o Covid-19.

Las diputadas y los diputados priistas, pretendemos que la acción de esta soberanía se mantenga constante, fecunda, productiva y entre sus objetivos se incorpore la preocupación responsable y pertinente por el advenimiento de los índices de violencia e inseguridad. Y vemos con mucha preocupación el deterioro creciente que ha venido teniendo, ocurriendo en la seguridad pública, en razón de lo cual estaremos muy atentos a cualquier modificación que precise nuestro marco legal, para reducir los márgenes de violencia, y prevenir y abatir la criminalidad, y así disminuir los índices de inseguridad.

En este contexto ninguna acción será excesiva, si se tiene como finalidad el reforzamiento de las redes del tejido social a efecto de lo cual, nos comprometemos a apoyar todo lo que intente para vigorizar nuestro sistema educativo, y todo proyecto que tenga como finalidad el mejoramiento de la convivencia y el más amplio aprovechamiento de los bienes culturales.

Queda claro, para el Grupo Parlamentario del PRI, que el estado sigue cargando con esta tragedia en la que se encuentra desgraciadamente, lejos de ponerle fin, no solo por la enorme cifra de casos acumulados por negligencia, manifiesta en entidades ejecutivas, sino por los efectos que genera en las familias, el

flagelo de las personas desaparecidas en su capitulo especial de este error, por lo que comparte con decenas de fosas clandestinas localizadas hasta ahora.

Urge un órgano autónomo pericial, que permita, de manera profesional y efectiva atender las acciones forenses. Diputadas y diputados debemos ser resilientes y, superar las dificultades y poner fin a este drama y, generara las condiciones normativas para que se haga justicia a las víctimas. Es nuestro deber legal de representación, pero ante todo es un compromiso humanitario compañeros.

Hacemos un llamado a nuestras compañeras y compañeros, para no bajar la guardia en cuanto a nuestra productividad como legisladores en lo que resta del periodo constitucional, para que dejemos una legislatura sin pendientes en la comisiones a las que pertenecemos, de lo contrario, seremos la legislatura de las iniciativas, pero no de la actualización en el marco normativo.

Señoras y señores diputados, ahora es el momento del ingenio, la resiliencia, el esfuerzo dinámico conjunto, tenemos claro que en esta legislatura hay perfiles de perseverancia, pertinencia y liderazgo, aportémoslos al máximo, reitero el llamado, a que sigamos cumpliendo día con día con nuestro quehacer legislativo, a ser críticos propositivos y constructivos a que nos mantengamos a la altura de nuestra representación y que sigamos contribuyendo a que Guanajuato y nuestro país, sigan evolucionando y que se generen las condiciones propicias para un mejoramiento constante en la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo compartido y de justicia social.

Es cuanto señora presidenta y, muchas gracias a todos los compañeros.

-La C. Presidenta: a usted diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Hernández Centeno hasta por diez minutos, tiene la voz diputado.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO
JAIME HERNÁNDEZ CENTENO PARA TRATAR**

SOBRE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



C. Dip. Jaime Hernández Centeno:
Gracias diputada presidenta, con el gustazo de saludarlas y saludarlos a todos.

Con el permiso de la diputada presidenta, de lo honorables miembros de la mesa directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros legisladores y, a los medios de comunicación, a los ciudadanos que nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las diversas plataformas.

Hoy iniciamos las actividades legislativas, que formarán parte de este segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.

2020 fue un año difícil, y 2021 ha iniciado con duras noticias, hemos perdido dos compañeros legisladores por la pandemia y por la inseguridad que se vive en nuestro estado. El año pasado hicimos varios ajustes a nuestras vidas, se implementó el trabajo legislativo a distancia y muchas de nuestras actividades se suspendieron o se cambiaron para ajustarnos a la nueva realidad.

Desde esta tribuna hago un merecido reconocimiento a todo el personal de salud que ha dejado su vida para salvar las de los demás, así mismo reitero mi solidaridad para los que han perdido a familiares y amigos.

El mes pasado inicio la vacunación del Covid-19 al personal médico de primera línea y esta semana en algunos municipios de Guanajuato, se aplicó la primera dosis a adultos mayores de 60 años, al respecto es fundamental que la vacuna no se politice, ni se trate de buscar una ganancia electoral de

la misma, sino que el actuar de los servidores públicos sea imparcial, sin sesgos partidistas.

En Movimiento Ciudadano, somos sensibles a la necesidad de los ciudadanos y estamos conscientes de que se requieren iniciativas con sentido humano que aminoren la difícil situación que estamos viviendo.

El próximo mes de junio se llevarán a cabo las elecciones más grandes de la historia de nuestro país, en Guanajuato se renovará el congreso y los 46 ayuntamientos. Es imperante que los que participaremos por algún cargo de elección popular, nos comportemos a la altura, con propuestas serias y reales en beneficio de los guanajuatenses, dejemos de lado la guerra sucia y demostremos con hechos que somos la mejor opción para los votantes.

De nada sirve un cargo público si no se usa para servir a los demás, para materializar los sueños de los que creyeron en nosotros, de los que acompañan este nuevo proyecto evolución mexicana.

Movimiento Ciudadano esta de su lado, y juntos seguiremos construyendo el Guanajuato que todos queremos, que todos anhelamos.

El cambio debe ser ahora o no será, es cuanto diputada presidenta, gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Se da el uso de la palabra al diputado José Luis Vázquez Cordero hasta por diez minutos, adelante diputado.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTDO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CORDERO CON EL TEMA *UN FORZADO PRIVILEGIO*



C. Dip. José Luis Vázquez Cordero: Gracias. Con el permiso de las diputadas integrantes de la mesa directiva, saludos a las amigas y amigos que nos siguen por los medios electrónicos, así como a los representantes de los medios de comunicación que nos acompañan, diputadas y diptutados.

Salvajes temperaturas en Estados Unidos imposibilitaron el paso de gas natural a México y, con ello la generación de electricidad para 4.7 millones de mexicanos en el norte de nuestro país, quienes han sufrido un apagón intermitente durante dos días.

Las pérdidas económicas en nuestro país están estimadas en 2 700 millones de dólares, los apagones que hemos tenido nos hacen voltear a ver el plan que México tenía para evitar que esto sucediera.

Desgraciadamente el gobierno actual encabezado por Andrés Manuel López Obrador pone todo tipo de obstáculos a esta reforma energética que fue aprobada en el 2013. Esta reforma pretendía abrir el sector eléctrico a la inversión privada y dar respaldos para que el país no sufriera apagones masivos. Sin embargo, esto no se pudo llevar a cabo y, nunca se materializo, por el contrario, la inversión privada ha sido suprimida.

Las licitaciones y subastas que la reforma diseño para que las empresas construyeran más vías de transmisión eléctrica, almacenaje de combustible y se generaran más energías renovables, fueron canceladas.

Las empresas que como consecuencia de las reformas se constituyeron con permisos para competir directamente con Comisión Federal de Electricidad, ahora ven sus operaciones frenadas por el actual gobierno y el resultado es un sistema eléctrico precario y obsoleto.

El reciente apagón es el segundo del año, según los expertos en el tema, es que no será el último.

El día de ayer, nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, en la conferencia de prensa, dijo que para abatir y, de manera inmediata, arreglar el tema de la falta de gas natural, se habían comprado buques de gas licuado, citaré al presidente:

“Nosotros estamos enfrentando el problema, porque estamos echando a andar plantas que no requieren gas, estamos echando a andar plantas de combustóleo, estamos echando a andar plantas con carbón para enfrentar la emergencia y se está llevando a cabo una planeación de modo que no se quede la gente sin energía de manera permanente, sino que pueda organizar el que haya apagones periódicos temporales de treinta minutos”, hasta aquí la cita.

Antes de continuar quiero puntualizar que sí, no me equivoque, escucharon bien plantas de combustóleo y carbón en pleno siglo XXI. Los apagones y las pérdidas económicas serán a partir de ahora, parte de nuestra vida ordinaria. Por otro lado, la Comisión Federal de Electricidad hizo un comunicado ayer a las 10:30 de la mañana, mencionando que todavía se encontraban sin suministro 5976 usuarios en los estados de Chihuahua y Tamaulipas, esto quiere decir que la medida implementada, no soluciono de manera inmediata el problema, como dijo el presidente.

Este régimen debe estar consiente que el gobierno mexicano no puede, ni debe hacer todo por si mismo, no es material ni económicamente posible, no contamos con la tecnología, ni con el capital suficiente para mejorar la infraestructura eléctrica del país. Por eso y no por otra cosa, se hizo un plan quinquenal de gas natural, como parte de la reforma de 2013, el cual incluía licitaciones de proyectos de almacenamiento que ahora están frenado, de haberse llevado a cabo, por el contrario, México estaría en la posibilidad de haber enviado gas natural a Estado Unidos, y no, por el contrario, tener el apagón que sufrimos.

El ejecutivo federal a cargo de López Obrador hace todo lo posible para que la Comisión Federal de Electricidad no tenga competencia, y es sabido por todos que la

competencia siempre traerá como consecuencia la mejora.

A través de la Secretaría de Energía el Gobierno Federal emitió criterios para limitar la generación de energías renovables, las cuales no procedieron debido a un fallo por parte de las Suprema Corte de Justicia y, más recientemente se envió al Congreso una iniciativa para reformar la Ley de la industria eléctrica, de manera que la Comisión Federal de Electricidad, preserve su posición de monopolio.

El llamado mega apagón de esta semana en el norte del país, es el segundo de este año. El primero en enero nos trajo como consecuencia 10.3 millones de usuarios en el país que se quedaron sin electricidad y, la Comisión Federal de Electricidad en aquella ocasión culpó a la intermitencia de la energía renovable, sin aportar prueba alguna, como siempre lo ha hecho.

El mismo presidente ha atacado las energías renovables, acusando a empresas de este sector de ser corruptas, sin aportar elemento alguno que así lo demuestre.

Señor presidente, colegas diputadas y diputados, sería penoso escuchar defender un tema tan cansado y trillado, argumentando de la rampante corrupción. Es cierto que esta debe ser abatida, este mal vulnera el andamiaje gubernamental y causa afectaciones económicas graves, sin embargo, la divergencia surge en que creemos que la corrupción se combate a través de las instancias que para tal efecto fueron creadas. Háganse las denuncias pertinentes, iníciense los procedimientos a que haya lugar, sanciónese e inhabilitense a los responsables sin importar cual sea su afiliación política, pero el combate a la corrupción no está peleado con la transición hacia energías renovables, limpias y eficientes.

Si hubo irregularidades en el pasado, estas deben ser corregidas y sancionadas, pero no son justificante para conducir a la nación hacia una política pública retrograda, basada en fuentes de energía obsoletas y altamente contaminantes ¡Así no presidente!

La Ley de Transición Energética de México y la Ley General de Cambio Climático establecieron objetivos, uno de ellos; un 30% de energía renovable para 2021; y un 35% para 2024. Pero, así como están las cosas en la situación de México, estamos lejos de ese objetivo y las acciones de la actual administración solo han empeorado la perspectiva.

Los mexicanos, señor presidente, no merecemos mentiras, merecemos respuestas y verdades claras. Explique de manera congruente el porqué de su obstinada postura, si bien ha referido que es proteger la integridad de la red eléctrica, y que, a encontrado fallas en la red, sin embargo, hasta ahora no se ha identificado con pruebas a ninguna de las compañías involucradas.

Mientras tanto seguiremos transitando y sufriendo la ineficiencia de la paraestatal eléctrica y sus dirigentes por otro lado, disfrutando de sus privilegios. Muchas gracias. Es cuanto diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Se concede el uso de la voz al diputado Israel Cabrera Barrón, hasta por diez minutos, adelante diputado.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARA HABLAR SOBRE EL ECOCIDIO EN XICHÚ



C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Muchas gracias, señora presidenta y con el permiso de los compañeros.

En esta ocasión, me voy a referir a una nota periodística que se publicó el día de hoy en el periódico correo, donde el título es *“entierran basura electrónica junto a la reserva de la biosfera”*, en esta nota periodística, el reportero Eleazar Velázquez hace una correcta descripción del ecocidio

que se realizó en el municipio de Xichú por parte de la administración municipal, señala según los testigos, a la oficialía mayor como causante de este ecocidio en la zona.

La nota periodística hace mención de la declaratoria como área natural protegida y dio una entrevista a las secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, donde atinadamente señala las leyes que rigen y sancionan este tipo de sanciones.

Sin embargo, es conveniente y necesario señalar que más allá de la acción que se realizó en esta zona, de lo que estamos hablando es de verdadero daño a la salud pública, al medio ambiente y a la gente de Xichú. Este es un claro delito ambiental, un ecocidio y está penado y, debe de ser considerado como un acto atroz en nuestro territorio y, de tal suerte no debemos quedarnos callados ante estas acciones.

Hago un llamado a todas las autoridades federales, quienes regulan el manejo de los residuos peligrosos, como es el caso de lo que se está realizando en Xichú, no es basura electrónica, son residuos peligrosos que contienen metales pesados, como el mercurio y el plomo, que en el lugar en el que fueron consignados por la infiltración de agua que se dará en esta zona, claramente estos aparatos estarán contaminando el cauce del río y por ende el agua y los pozos que se encuentran río abajo en el municipio de Xichú.

Estamos hablando de una sanción que debe de ser castigada penalmente por quien la realizó y todos sus cómplices y por todos aquellos que omitieron hacer el señalamiento adecuado, porque el desconocimiento de las leyes no nos exime de responsabilidad.

Son residuos peligrosos, son residuos que requieren de un manejo adecuado y profesional, no pueden ser enterrados, no solamente por que sea un área natural protegido, sino que no pueden ser enterrados en ningún lugar del país.

Es por esto que hago un llamado a todas aquellas personas que conozcan de este tipo de delitos ambientales, no se

queden callados y denuncien a las autoridades pertinentes.

La Procuraduría Federal del Ambiente tendrá que actuar, en consecuencia, sobre todos aquellos que cometieron este delito y hacer un llamado a las autoridades municipales, a que reculen y saquen esos residuos de ahí y, contraten una empresa autorizada o bien realicen el tratamiento de confinamiento adecuado, de acuerdo con la ley.

Por el bien de la gente de Xichú y de todos aquellos que estamos en pro de la protección de las áreas naturales protegidas, no debemos permitir este tipo de actos.

Es cuanto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

-La Secretaría: Diputada presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 35 diputadas y diputados. Y las diputadas María Guadalupe Guerrero Moreno, María de Jesús Eunices Reveles Conejo y Katya Cristina Soto Escamilla, así como los diputados; Paulo Bañuelos Rosales, Isidoro Bazaldúa Lugo, Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Miguel Ángel Salim Alle, se retiraron con el permiso de la presidencia.

65 CLAUSURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión, siendo las quince horas con veintitrés minutos y se comunica a las diputadas y diputados que se les citará, para la siguiente sesión, por conducto de la Secretaría General.



**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

**Dip. J. Jesús Oviedo Herrera
Dip. María Magdalena Rosales Cruz
Dip. Héctor Hugo Varela Flores
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Dip. Vanesa Sánchez Cordero
Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo
Dip. Juan Elías Chávez
Dip. Jaime Hernández Centeno**

**Secretario General del
H. Congreso del Estado
Lic. José Ricardo Narváez Martínez**

**El Director del Diario de los Debates y
Archivo General
Lic. Alberto Macías Páez**

**Transcripción y Corrección de Estilo
L.A.P. Juan Manuel Colis Hurtado**

Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero**

